
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



DECRETO N° 121/2020

GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	4
<i>Resoluciones</i>		
<i>Firma</i>	<i>pág.</i>	9
<i>Conjunta</i>		
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	12
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	22
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	30
<i>Colegiaciones</i>	<i>pág.</i>	57
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	57
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	60
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	65
<i>Sociedades Por</i>		
<i>Acciones</i>	<i>pág.</i>	75
<i>Simplificadas</i>		

SECCIÓN OFICIAL

Decretos

DECRETO N° 121/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Febrero de 2020

VISTO el EX-2020-03746217-GDEBA-SSTAYLMMPGYDSGP, la Ley N° 14.893 y el Decreto N° 1786/19, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.893, promulgada el 23 de enero de 2017, estableció una "Licencia para Mujeres Víctimas de Violencia", destinada a todas las trabajadoras de la Administración Pública o sociedades de economía mixta con participación estatal mayoritaria de la Provincia de Buenos Aires, cualquiera sea el régimen estatutario al cual pertenezcan;

Que, con posterioridad, el Decreto N° 1786/19, de fecha 9 de diciembre de 2019, aprobó la reglamentación de la mentada ley;

Que por medio de la Ley N° 15.164, promulgada el 11 de diciembre de 2019, se creó el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, el cual tiene por competencia intervenir en el diseño, monitoreo y evaluación de normativas y políticas que contribuyan a la igualdad jurídica, social, económica, laboral, política y cultural entre las personas en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, sin distinción en razón de género, orientación sexual, identidad o expresión de género;

Que, asimismo, corresponde a la referida cartera ministerial, entender en la incorporación de una perspectiva de género en las políticas de gobierno y la identificación de espacios prioritarios de intervención, actuando en la prevención y erradicación de todo tipo de discriminación, violencia, acoso y maltrato contra las mujeres, lesbianas, travestis, trans+, y en la promoción de condiciones igualitarias de inserción y desarrollo en el ámbito laboral para aquellas, tanto en el ámbito privado como estatal, apelando a un abordaje integral y coordinando acciones con el Ministerio de Trabajo;

Que, por otro lado, de conformidad al cuadro competencial aprobado por la referida Ley N° 15.164, corresponde al Ministerio de Trabajo entender en la formulación de políticas de empleo en general y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros en las cuestiones del empleo público provincial y su organización y capacitación;

Que, en ese marco, analizada la reglamentación de la Ley N° 14.893 por parte de las reparticiones con competencia primaria sobre la materia, resulta conveniente ajustar su texto de modo de asegurar, tanto una intervención estatal eficiente, como el efectivo, inmediato y adecuado uso de la licencia por parte de las trabajadoras de la Administración Pública o pertenecientes a sociedades de economía mixta con participación estatal mayoritaria de la Provincia de Buenos Aires, cualquiera sea el régimen estatutario al cual pertenezcan, que la requieran;

Que, en atención a la competencia primara sobre las cuestiones del empleo público provincial, resulta conveniente designar Autoridad de Aplicación a la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que se han expedido en razón de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal perteneciente a la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y el Ministerio de Trabajo;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 inciso 2° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar la reglamentación de la Ley N° 14.893, cuyo texto como Anexo Único (IF-2020- 03870390-GDEBA-SSLYTSGG), forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2°. Designar Autoridad de Aplicación de la Ley N° 14.893 a la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la cual dictará las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias que resulten necesarias.

ARTÍCULO 3°. Derogar el Decreto N° 1786/19.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por las Ministras Secretarias en los Departamentos de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y de Trabajo, y por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Mara Ruiz Malec**, Ministra; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

ANEXO 50cb51e2ea62ddf774238dc510d164fb99af2aacd0e6950c605aaecc60a9dbd1

[Ver](#)

Resoluciones

RESOLUCIÓN N° 143-MGGP-2020LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Marzo de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-3486726-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se propicia la designación de Rodrigo Agustín BONANNI, en el cargo de Director de Formación y Relaciones con la Comunidad de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno;

Que se impulsa la designación de Rodrigo Agustín BONANNI, a partir del 4 de enero de 2020, en el cargo de Director de Formación y Relaciones con la Comunidad de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E, LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Gestión Operativa, a partir del 4 de enero de 2020, a Rodrigo Agustín BONANNI (DNI N° 31.292.634 - Clase 1984), en el cargo de Director de Formación y Relaciones con la Comunidad de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra

RESOLUCIÓN N° 144-MGGP-2020LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Marzo de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-3520220-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se propicia la designación de Catalina PAPINI, en el cargo de Secretaria Privada de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno;

Que se impulsa la designación de Catalina PAPINI, a partir del 1° de enero de 2020, en el cargo de Secretaria Privada de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E, LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del 1° de enero de 2020, a Catalina PAPINI (DNI N° 43.857.032 - Clase 2001), en el cargo de Secretaria Privada de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra

RESOLUCIÓN N° 145-MGGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Marzo de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-3486563-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se propicia la designación de la licenciada Luciana Soledad ZARATE, en el cargo de Directora de Reforma Política, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno;

Que se impulsa la designación de la licenciada Luciana Soledad ZARATE, a partir del 4 de febrero de 2020, en el cargo de Directora de Reforma Política, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que asimismo, se propicia aceptar la renuncia de María Agustina CARRICA, en el citado cargo, a partir del 3 de febrero de 2020;

Que mediante Resolución N° RESOL-2017-40-E-GDEBA-MGGP se designó a la agente CARRICA en el cargo de Directora de Gestión y Programación, a partir del 1° de febrero de 2017;

Que cabe destacar que por el Anexo VI del Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, la Dirección mencionada en último término, cambió su denominación a: "Dirección de Reforma Política" y por el artículo sexto del referido decreto se estableció que las designaciones de aquellas unidades orgánicas que modificaron su denominación, quedaban ratificadas;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros informó que la agente de referencia no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y en el Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E, LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del 3 de febrero de 2020, la renuncia de María Agustina CARRICA (DNI N° 33.677.044 - Clase 1988), en el cargo de Directora de Reforma Política, dependiente de la Dirección Provincial de Asuntos Políticos de la Subsecretaría de Asuntos Políticos, Parlamentarios y Electorales, designada por Resolución N° RESOL-2017-40-E-GDEBA-MGGP y ratificada por Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, quien se reintegra a su cargo de revista del Agrupamiento Técnico, Categoría 8, Código 4-0008-XI-3, Analista de Tareas y Procedimientos Administrativos "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Asuntos Políticos, Parlamentarios y Electorales, Dirección Provincial de Asuntos Políticos, a partir del 4 de febrero de 2020, a la licenciada Luciana Soledad ZARATE (DNI N° 30.528.143 - Clase 1983), en el cargo de Directora de Reforma Política, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra

RESOLUCIÓN N° 146-MGGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 3 de Marzo de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-03486057-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual se propicia la designación de la licenciada Sabrina Alejandra GARBOVETZKY, en el cargo de Directora de Fortalecimiento Institucional, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno;

Que se impulsa la designación de la licenciada Sabrina Alejandra GARBOVETZKY, a partir del 1º de febrero de 2020, en el cargo de Directora de Fortalecimiento Institucional dependiente de la Dirección Provincial de Fortalecimiento Institucional y Acceso a la Información Pública de la Subsecretaría de Asuntos Políticos, Parlamentarios y Electorales, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E, LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Asuntos Políticos, Parlamentarios y Electorales, Dirección Provincial de Fortalecimiento Institucional y Acceso a la Información Pública, a partir del 1º de febrero de 2020, a la licenciada Sabrina Alejandra GARBOVETZKY (DNI N° 28.983.905 - Clase 1981), en el cargo de Directora de Fortalecimiento Institucional, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra

RESOLUCIÓN N° 147-MGGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 3 de Marzo de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-03486630-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual se propicia la designación de Ana PEIRANO, en el cargo de Directora de Consorcios de Gestión y Desarrollo Ley N° 13.580, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno;

Que se impulsa la designación de Ana PEIRANO, a partir del 1º de febrero de 2020, en el cargo de Directora de Consorcios de Gestión y Desarrollo Ley N° 13.580, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E, LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable, a partir del 1º de febrero de 2020, a Ana PEIRANO (DNI N° 37.538.044 - Clase 1993), en el cargo de Directora de Consorcios de Gestión y Desarrollo Ley N° 13.580, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra

RESOLUCIÓN N° 148-MGGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Marzo de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-3718900-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se propicia la designación del licenciado Néstor Julio FERNANDEZ, en el cargo de Director Provincial de Asuntos Políticos, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno;

Que se impulsa la designación del licenciado Néstor Julio FERNANDEZ, a partir del 4 de febrero de 2020, en el cargo de Director Provincial de Asuntos Políticos, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E, LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Asuntos Políticos, Parlamentarios y Electorales, a partir del 4 de febrero de 2020, al licenciado Néstor Julio FERNANDEZ (DNI N° 27.056.671 - Clase 1978), en el cargo de Director Provincial de Asuntos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra

RESOLUCIÓN N° 148-MIYSPGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Marzo de 2020

VISTO el EX-2020-2736854-GDEBA-DLDPRLMIYSPGP mediante el cual se propicia la designación de diversos funcionarios en el ámbito de la Subsecretaría de Transporte de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante DECRE-2020-36-GDEBA-GPBA se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que, se impulsan las designaciones, a partir del 11 de diciembre de 2019, del Licenciado en Prevención Vial y Transporte Oscar Rodolfo ASTORECA en el cargo de Director de Coordinación, Control y Fiscalización; a partir del 1° de enero de 2020, del Contador Público Federico Javier PEDERSOLI CASTELLANI en el cargo de Director Provincial de Política y Seguridad Vial y del Contador Público Matías Alejandro PEDERSOLI CASTELLANI en el cargo de Miembro Integrante del Ente Regulador de la Verificación Técnica Vehicular (VTV), con rango y remuneración equiparado al cargo de Director Provincial de la Ley N° 10.430; a partir del 13 de enero de 2020, de la Abogada Gabriela Judith HIDALGO ENRICO en el cargo de Directora de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito, reuniendo todos los postulantes los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para su desempeño;

Que, han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17-E y de conformidad con los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Transporte, a las personas que a continuación se detallan, en los cargos y fechas que en cada caso se indica, de conformidad con los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96:

- Licenciado en Prevención Vial y Transporte Oscar Rodolfo ASTORECA (DNI N° 16.532.218, Clase 1963), en el cargo de Director de Coordinación, Control y Fiscalización, a partir del 11 de diciembre de 2019;
- Contador Público Federico Javier PEDERSOLI CASTELLANI (DNI N° 30.876.375, Clase 1983), en el cargo de Director Provincial de Política y Seguridad Vial, a partir del 1° de enero de 2020;
- Contador Público Matías Alejandro PEDERSOLI CASTELLANI (DNI N° 35.353.737, Clase 1990), en el cargo de Miembro Integrante del Ente Regulador de la Verificación Técnica Vehicular (VTV), con rango y remuneración equiparado al cargo de Director Provincial de la Ley N° 10.430, a partir del 1° de enero de 2020; y
- Abogada Gabriela Judith HIDALGO ENRICO (DNI N° 34.186.985, Clase 1990), en el cargo de Directora de Licencias de Conducir y de Antecedentes de Tránsito, a partir del 13 de enero de 2020.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 149-MIYSPGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Marzo de 2020

VISTO el EX-2020-3754666-GDEBA-DDDPPMIYSPGP mediante el cual se propicia la designación de la Licenciada en Ciencia Política y Relaciones Internacionales Lucía ESPOSTO en el cargo de Responsable de la Unidad del Observatorio y Estadísticas en Seguridad Vial, en el ámbito de la Subsecretaría de Transporte de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante DECRE-2020-36-GDEBA-GPBA se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que, se impulsa la designación, a partir del 3 de febrero de 2020, de la Licenciada en Ciencia Política y Relaciones Internacionales Lucía ESPOSTO en el cargo de Responsable de la Unidad del Observatorio y Estadísticas en Seguridad Vial, con rango y remuneración equiparado a Director de la Ley N° 10.430, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para su desempeño;

Que, han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17-E y de conformidad con los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Transporte, a partir del 3 de febrero de 2020, a la Licenciada en Ciencia Política y Relaciones Internacionales Lucía ESPOSTO (DNI N° 30.281.361, Clase 1983) en el cargo de Responsable de la Unidad del Observatorio y Estadísticas en Seguridad Vial, con rango y remuneración equiparado a Director de la Ley N° 10.430, de conformidad con los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la citada Ley (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 49-MPCEITGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Febrero de 2020

VISTO el EX-2020-02762701-GDEBA-DDDPRLMPGP mediante el cual se tramita la designación de Fernando Daniel BUSTOS como Planta Temporaria, Personal de Gabinete en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO

Que a partir del 11 de diciembre de 2019, fue designada Noelia Laura FERNÁNDEZ como Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, mediante DECRE-2019-37-GDEBA-GPBA;

Que en tal sentido se propone la designación como Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría

Técnica, Administrativa y Legal de Fernando Daniel BUSTOS, a partir del 15 de enero de 2020;

Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal propicia asignarle a Fernando Daniel BUSTOS, la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS (2.576) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente gestión encuadra dentro de los términos previstos en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificados por Ley N° 14.815 y Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E;

Por ello;

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN

LOS DECRETOS N° 272/17 E Y N° 1278/16,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA

E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.1 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - a partir del 15 de enero de 2020, a Fernando Daniel BUSTOS (DNI N° 31.160.203 - clase 1984) como Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, asignándole a los fines remuneratorios DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS (2.576) módulos mensuales, de conformidad a lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificado por Ley N° 14.815.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 90-MHYFGP-2020

Adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 - Corporación de Fomento del Valle de Río Colorado. (CORFO).

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

Resoluciones Firma Conjunta

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 200-DGCYE-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 27 de Febrero de 2020

VISTO el EX-2020-01837675-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se tramita la designación en el cargo de Directora Provincial de Educación Primaria de la Subsecretaría de Educación de la señora Mirta Alicia TORRES, y

CONSIDERANDO

Que el cargo se encuentra contemplado en la Estructura Orgánico Funcional;

Que la Subsecretaría de Educación propone a la señora Mirta Alicia TORRES para la cobertura del cargo de Directora Provincial de Educación Primaria;

Que la persona cuya designación se ha propuesto reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar las funciones para las que fue propuesta;

Que la mencionada designación se encuentra prevista en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96;

Que atento a lo normado por el Decreto N° 272/17 y en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicios y asuntos operativos de la Jurisdicción, es que se propicia la presente designación a partir de fecha cierta;

Que puede dictarse el presente acto administrativo atento a las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688;
Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, con imputación a la Jurisdicción 11220 - Jurisdicción auxiliar 00 - Entidad 050 Finalidad 3 - Función 4.1 -PRG 013 Actividad 1 - F.F. 1.1. - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen 1, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 27 de enero de 2020, a la señora Mirta Alicia TORRES, DNI 5.202.573, clase 1945, en el cargo de Directora Provincial de Educación Primaria de la Subsecretaría de Educación.

ARTÍCULO 2º. La presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos y la Subsecretaria de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 3º. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Paula Verónica Ferraris, Subsecretaria; **Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **María Agustina Vila**, Directora.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 216-DGCTE-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Marzo de 2020

VISTO el EX-2020-03884347-GDEBA-SDCADDGCTE por el cual se tramita la designación de Romina Adriana ETCHEVERRY en el cargo de Directora Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, y

CONSIDERANDO

Que el cargo se encuentra contemplado en la Estructura Orgánico Funcional;

Que la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos solicita la designación de Romina Adriana ETCHEVERRY en el cargo de Directora Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos;

Que la persona cuya designación se ha propuesto reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar las funciones encomendadas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que atento a lo normado por el Decreto N° 272/17 y en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicios y asuntos operativos de la Jurisdicción, es que se propicia la presente designación a partir de fecha cierta;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos a y e de la Ley N° 13688;
Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, con imputación a la Jurisdicción 11220 -Jurisdicción auxiliar 00 -Entidad 050 - PRG 001 Actividad 5 - Finalidad 3 -Función 4.1 - F.F. 1.1. - Inciso 1 Partida Principal 1 -Régimen Estatutario 01, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 17 de febrero de 2020, en el cargo de Directora Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos a la señora Romina Adriana ETCHEVERRY, DNI 22.870.436, clase 1973, quien reserva un (1) cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico - Oficial Principal 1º- Categoría 24 - Subdirectora de Control de Gestión Administrativa de la Dirección General de Administración, de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 111, inciso a y 113 de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. La presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 3º. Registrar esta resolución, ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Paula Verónica Ferraris, Subsecretaria; **María Agustina Vila**, Directora.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 218-DGCTE-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Marzo de 2020

VISTO el EX-2020-03739207-GDEBA-SDCADDGCTE por el cual se tramita la designación de Silvana Analía VAZQUEZ en el cargo de Directora de Contabilidad, y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos propone a Silvana Analía VAZQUEZ en el cargo de Directora de Contabilidad;

Que la persona cuya designación se ha propuesto reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar las funciones encomendadas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que atento a lo normado por el Decreto N° 272/17 y en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicios y asuntos operativos de la Jurisdicción, es que se propicia la presente designación a partir de fecha cierta;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos a y e de la Ley N° 13688;
Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, con imputación a la Jurisdicción 11220 - Jurisdicción auxiliar 00 - Entidad 050 - PRG 001 Actividad 5 - Finalidad 3 - Función 4.1 - F.F. 1.1. - Inciso 1 Partida Principal 1 -Régimen Estatutario 01, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 26 de febrero de 2020, a la señora Silvana Analía VAZQUEZ, DNI 30.137.148, clase 1983, en el cargo de Directora de Contabilidad dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos.

ARTÍCULO 2°. La presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 3°. Registrar esta resolución, ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Paula Verónica Ferraris, Subsecretaria; **María Agustina Vila**, Directora.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 232 -DGCYE-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Marzo de 2020

VISTO el EX-2020-03739258-GDEBA-SDCADDGCYE por el cual se tramita la designación de Ingrid Leonor SVERDLICK en el cargo de Directora Provincial de Evaluación e Investigación de la Subsecretaría de Planeamiento, y

CONSIDERANDO

Que el cargo se encuentra contemplado en la Estructura Orgánico Funcional;

Que la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos solicita la designación de Ingrid Leonor SVERDLICK en el cargo de Directora Provincial de Evaluación e Investigación de la Subsecretaría de Planeamiento;

Que la persona cuya designación se ha propuesto reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar las funciones encomendadas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que atento a lo normado por el Decreto N° 272/17 y en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicios y asuntos operativos de la Jurisdicción, es que se propicia la presente designación a partir de fecha cierta;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos a y e de la Ley N° 13688;
Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, con imputación a la Jurisdicción 11220 -Jurisdicción auxiliar 00 - Entidad 050 - PRG 001 Actividad 8 - Finalidad 3 - Función 4.1 - F.F. 1.1. - Inciso 1 Partida Principal 1 -Régimen Estatutario 01, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 13 de febrero de 2020, a la señora Ingrid Leonor SVERDLICK, DNI 14.943.676, clase 1962, en el cargo de Directora Provincial de Evaluación e Investigación de la Subsecretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 2°. La presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 3°. Registrar esta resolución, ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Paula Verónica Ferraris, Subsecretaria; **María Agustina Vila**, Directora.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 242-DGCYE-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Marzo de 2020

VISTO el EX-2020-03839806-GDEBA-SDCADDGCYE por el cual se tramita la designación de Patricia Raquel REDONDO en el cargo de Directora Provincial de Educación Inicial de la Subsecretaría de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que el cargo se encuentra contemplado en la Estructura Orgánico Funcional;

Que la Subsecretaría de Educación solicita la designación de Patricia Raquel REDONDO en el cargo de Directora Provincial de Educación Inicial;

Que la persona cuya designación se ha propuesto reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar las funciones encomendadas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que atento a lo normado por el Decreto N° 272/17 y en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicios y asuntos operativos de la Jurisdicción, es que se propicia la presente designación a partir de fecha cierta;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos a y e de la Ley N° 13688;
Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, con imputación a la Jurisdicción 11220 - Jurisdicción auxiliar 00 - Entidad 050 - PRG 012 Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 4.1 - F.F. 1.1. - Inciso 1 Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 27 de enero de 2020, a la señora Patricia Raquel REDONDO, DNI 12.151.873, clase 1956 en el cargo de Directora Provincial de Educación Inicial de la Subsecretaría de Educación

ARTÍCULO 2°. La presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos y la Subsecretaría de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 3°. Registrar esta resolución, ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Paula Verónica Ferraris, Subsecretaria; **Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **María Agustina Vila**, Directora.

Disposiciones

DISPOSICIÓN N° 13-DGAMSGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 2 de Marzo de 2020

VISTO el Expediente Electrónico EX-2020-02643363-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual la Superintendencia de Policía Científica, gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 5/20 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0024-CME20), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de bolsas para óbito e insumos para morgues policiales, y

CONSIDERANDO

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa las solicitudes obrantes en orden 5/7 y 27, mediante las cuales se propicia la provisión citada en el exordio de la presente, encuadrada en el artículo 18, apartado 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, apartado 1, inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un presupuesto oficial estimado de pesos cuatro millones ochocientos noventa y tres mil doscientos cinco (\$ 4.893.205,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web: www.gba.gov.ar/contrataciones;

Que en orden 50, luce agregada la Solicitud de Gasto N° 179-94-SG20, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2020-03966162-GDEBA-DPREMSGP -orden 51-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra N° 179-0024-CME20 -orden 54-;

Que atento a lo previsto en el Artículo 7 del Anexo I del Decreto N° 59/19 y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un veinte por ciento (20%);

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Anexo II del Decreto N° 59/19;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 5/20 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0024-CME20), encuadrada en el artículo 18, apartado 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, apartado 1, inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de bolsas para óbito e insumos para morgues policiales, propiciada por la Superintendencia de Policía Científica, con un plazo

de entrega de treinta (30) días para el renglón 1 y de quince (15) días para los renglones 2 a 7, todos ellos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos cuatro millones ochocientos noventa y tres mil doscientos cinco (\$ 4.893.205,00);

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG- 2020-04384986-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web: www.gba.gov.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 5/20 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0024-CME20) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y de la página web: www.gba.gov.ar/contrataciones, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 - Prorrogado Ejercicio 2020 - Ley N° 15165 - DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 7 - Subprograma 1 - Actividad 3 - Finalidad 2 - Función 1 - Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 5 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 4.893.205,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, establecer que la presente Contratación deberá publicarse en los términos previstos en el Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un veinte por ciento (20%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7 del Anexo I del Decreto N° 59/19 y las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa N° 5/20 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0024-CME20), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración

ARTÍCULO 8º. Establecer que la Superintendencia de Policía Científica será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñiz, Directora.

ANEXO/S

ANEXOS 1 A V [3f6eb2e8ac686b6a9def9ba2a1d788ded3f0fdad41b6656630af9bf9ef74888a](#)

[Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 309-DPHMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Febrero de 2020

VISTO, la necesidad del Establecimiento de realizar el llamado a la Licitación Privada N° 06/2020- EX 2019- 40448891- GDEBA-HIJAEMSALGP, por la Adquisición de artículos de limpieza e higiene personal para las pacientes de este Establecimiento; y

CONSIDERANDO

Que la presente adquisición fue autorizada por la Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud;
Que tal licitación se ajusta a lo establecido en el en el Art 17- de la Ley 13981 y Art 17- Apartado 1 del Decreto Ley 59/2019.

Que resulta imprescindible contar con elementos de aseo y artículos de limpieza para brindar óptimas condiciones de habitabilidad e higiene en las instalaciones, así como para la higiene personal de las usuarias aquí alojadas.

Que el gasto a erogar corresponde a Rentas Generales;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1º- Autorizar, al Departamento de Administración y Oficina de Compras a gestionar el trámite de la Licitación

Privada N° 06/2020 – EX 2019- 40448891-GDEBA-HIJAEMSALGP - por la adquisición de productos de limpieza y aseo personal , por un importe estimado de: Dos millones ochocientos treinta y siete mil doscientos cincuenta y siete con 50/100 (\$ 2.837.257,50), por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2º- Erogar, del Inciso 23, Rentas generales la suma de pesos detallada Anteriormente.

ARTÍCULO 3º- Regístrese, comuníquese a quien corresponda, cumplido archívese.

DISP. INTERNA 28/2020

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 176-HIGAPDLGMSALGP-2020

HAEDO, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Febrero de 2020

VISTO La solicitud de Requerimiento de Adquisición de Insumos de Laboratorio/ Química Planta afectando el presupuesto de Rentas Generales, Partida Principal 2 (Bienes de Consumo) se indica, para cubrir las necesidades durante el periodo comprendido entre el 20 de Febrero y el 31 de Diciembre de 2020 y el expediente N° 2019-39721874- GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 30/20 según lo dispuesto por Disposición N° DISPO-2019-24-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 30/20 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17º (segundo párrafo) de la Ley de Compras N° 13.981 y Decreto Reglamentario N° 59/19 Artículo 17º Apartado I vigente.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a las siguientes firmas que a continuación se detallan:

EXSA S.R.L.: en el renglón 1 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS UNO CON 79/100 (\$ 4.998.501,79)

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido entre el 20 de febrero al 31 de Diciembre de 2020.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de Compra a favor de los siguientes oferentes:

EXSA S.R.L.: por la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS UNO CON 79/100 (\$ 4.998.501,79)

y dejar en suspenso a la firma Exsa S.A. para que en un plazo no mayor a siete (07) días realice el cambio de garantía según lo establecido en el Artículo 19 Apartado 1 inc. b) de la Ley de Compras N° 13.981 y Art 19 Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo en la Partida Principal 2 (Bienes de Consumo) en la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS UNO CON 79/100 (\$ 4.998.501,79)

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Marcelo César Marmonti, Director

DISPOSICIÓN N° 182-HIGAPDLGMSALGP-2020

HAEDO, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Febrero de 2020

VISTO: La solicitud de Requerimiento de Adquisición de Medicamentos IV afectando el presupuesto de Rentas Generales, Partida Principal 2 (Bienes de Consumo) se indica, para cubrir las necesidades durante el periodo comprendido entre el 20 de febrero y el 31 de Julio de 2020 y el expediente N° EX- 2019- 39619917-GDEBA HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 23/20 según lo dispuesto por Disposición N° DI- 2019-827-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye; Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de

precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;
Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración y de acuerdo a los acontecimientos de público conocimiento solicito corroborar la conformidad de los proveedores adjudicados de mantener las ofertas;
Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido adjudicando nuevamente, de acuerdo a las respuestas favorables recepcionadas de los proveedores y en el orden de prelación de los precios cotizados, se incluye en el expediente;
Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;
Por ello

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 23/20 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17° (segundo párrafo) de la Ley de Compras N° 13.981 y Decreto Reglamentario N° 59/19 Artículo 17° Apartado I vigente.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a las siguientes firmas que a continuación se detallan:

LABORATORIOS RICHET S.A. los renglones 6 y 16 por la suma de pesos ciento diez mil quinientos ochenta con 00/100 ctvos (\$ 110.580,00).

MEDISISTEM S.R.L. el renglón 23 por la suma de pesos setecientos sesenta y cuatro mil seiscientos cuarenta con 00/100 ctvos. (\$ 764.640,00).

NORGREEN S.A. los renglones 1 ,10, 11 y 18 por la suma de pesos dos millones doscientos noventa y cinco mil trescientos sesenta con 00/100 ctvos (\$ 2.295.360,00).

MG INSUMOS S.A. el renglón 2, 7, 9, 20, y 22 por la suma de pesos trescientos veintinueve mil seiscientos sesenta y cuatro con 00/100 ctvos (\$ 321.664,00).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido entre el 20 de febrero y el 31 de Julio de 2020.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de Compra a favor de los siguientes oferentes:

LABORATORIOS RICHET S.A. por la suma de pesos ciento diez mil quinientos ochenta con 00/100 ctvos (\$ 110.580,00).

MEDISISTEM S.R.L. por la suma de pesos setecientos sesenta y cuatro mil seiscientos cuarenta con 00/100 ctvos. (\$ 764.640,00).

NORGREEN S.A por la suma de pesos dos millones doscientos noventa y cinco mil trescientos sesenta con 00/100 ctvos (\$ 2.295.360,00).

MG INSUMOS S.A. por la suma de pesos trescientos veintinueve mil seiscientos sesenta y cuatro con 00/100 ctvos (\$ 321.664,00).

Y dejar en suspenso a la firma MEDISISTEM S.R.L. Y NORGREEN S.A. para que en un plazo no mayor a 7 (siete) días realice el cambio de garantía según lo establecido en el Art. 19 apartado 1 inc. B de la ley 13981 y Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: Declarar rechazados los renglones 8, 17, 19 y 21 por la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 7º: Se declaran desiertos los renglones 4, 5, 12, 13, 14, 15 y 24 por falta de ofertas.

ARTÍCULO 8º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo en la Partida Principal 2 (Bienes de Consumo) en la suma total de PESOS Tres millones cuatrocientos noventa y dos mil doscientos cuarenta y cuatro 00/100ctvos. (\$ 3.492.244,00).

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Marcelo Cesar Marmonti, Director.

DISPOSICIÓN N° 185-HZGADAEBMSALGP-2020

CIUDAD EVITA, BUENOS AIRES

Martes 11 de Febrero de 2020

VISTO: La Solicitud de Requerimiento de ADQUISICION DE INSUMOS DE FARMACIA, afectando el presupuesto de H.Z.G.A DR. ALBERTO BALESTRINI, partida 2 bienes de consumo, para cubrir las necesidades durante el periodo 05/02/2020 hasta el 31/07/2020 y el Expediente EX-2019-41665673- GDEBA-HZGADAEBMSALGP formado al efecto ; y

CONSIDERANDO

QUE se ha realizado el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 2/2020, según lo dispuesto por la Disposición N° DISPO-2020-18-GDEBA-HZGADAEBMSALGP que la autoriza y que se incluye a orden N° 6 .

QUE se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a orden N° 14.

QUE a orden N° 18 inclusive, obra el Cuadro Comparativo de Precios

QUE la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACION de este Hospital ha intervenido a orden N° 19 inclusive,

QUE se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, a orden N° 20 inclusive.

Por ello

EL DIRECTOR DEL H.Z.G.A DR. ALBERTO BALESTRINI,

**EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N°2/2020, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17º de la Ley de Contabilidad vigente (Ley 13981/09) y del Artículo 17º Anexo 1 del Reglamento de Contrataciones (Dto.59/2019 y RESOL-2019-76-GDEBA-CGP)

ARTÍCULO 2º: Adjudicar a la firma DNM FARMA S.A. por mejor precio los renglones N°8, por el monto de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS con 00/100 (\$99.200,00), LABORATORIOS JAYOR S.R.L. por mejor precio los renglones N° 4,10,11,13,17,por ajustarse a lo solicitado los renglones N° 5 y por única propuesta los renglones N° 9 Y 12 por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00 / 100 (\$4.418.735,00), haciendo un total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 4.517.935,00).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período comprendido 05/02/2020 - 31/07/2020

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento COMPRAS del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma., DNM FARMA S.A. por el monto de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS con 00 / 100 (\$99.200,00), LABORATORIOS JAYOR S.R.L. por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00 / 100 (\$ 4.418.735,00).

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la Partida 2-5-2 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00 / 100 (\$ 4.517.935,00) ; autorizando al Área Contable a proceder a su registro definitivo.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Liliana Beatriz Alvarez, Director.

DISPOSICIÓN N° 194-HZGADAEBMSALGP-2020

CIUDAD EVITA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Febrero de 2020

VISTO La Solicitud de ReQuerimiento de ADQUISICIÓN DE DESCARTABLES PARA EL SERVICIO DE FARMACIA afectando el presupuesto de H.Z.G.A DR. ALBERTO BALESTRINI, partida 2 bienes de consumo, para cubrir las necesidades durante el periodo 11/02/2020-31/07/2020 y el Expediente N° EX-2019-41734519-GDEBA-HZGADAEBMSALGP formado al efecto; y

CONSIDERANDO

Que se ha realizado el llamado a LICITACION PRIVADA N° 4/2020, según lo dispuesto por la Disposición N° DISPO-2020-21-GDEBA-HZGADAEBMSALGP Que la autoriza y Que se incluye a orden 7. Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a orden N° 14.

Que a orden N° 30 inclusive, obra el Cuadro Comparativo de Precios

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este Hospital ha intervenido a orden N° 31 inclusive,

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, a orden N° 32 inclusive,

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL H.Z.G.A DR. ALBERTO BALESTRINI
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 4/2020, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17º de la Ley de Contabilidad vigente (Ley 13981/09) y del Artículo 17º Anexo 1 del Reglamento de Contrataciones (Dto.59/2019 y RESOL-2019-76-GDEBA-CGP)

ARTÍCULO 2º: Adjudicar a las firmas PROPATO HNOS. S.A.I.C. por mejor precio los renglones 25, 26, 27, 29, 30, 31, 47, 49, 53, 57, 58, 59, 101 y 108, arrojando la adjudicación la suma de PESOS CUATROCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON 11/100 (\$411.216,11), FEDIMED S.A. por único proponente el renglón 52, arrojando la adjudicación la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$174.685,00), ELECTROMEDIKS.A. por mejor precio los renglones 65, 76 y 77, arrojando la adjudicación la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$37.680,00), EXSA S.R.L. por mejor precio el renglón 51, arrojando la adjudicación la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 (\$81.662,00), DROGUERÍA FARMATEC S.A. por mejor precio los renglones 43, 103 y 115, arrojando la adjudicación la suma de CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$106.895,00), SILMAG S.A. por mejor precio el renglón 82 y por único proponente el renglón 42, arrojando la adjudicación la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$91.470,00), EURO SWISS S.A. por mejor precio los renglones 9, 15, 17, 18, 19, 24, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 40, 54, 55, 81, 85, 90, 97, 98, 117 y 118, arrojando la adjudicación la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 50/100 (\$450.845,50), CEOS MEDICA S.A. por menor precio el renglón 8, arrojando la adjudicación la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$18.756,00), DEALER MÉDICA S.R.L. por mejor precio los renglones 20, 60, 61 y 89,

arrojando la adjudicación la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA (\$53.268,50), SUTURAS S.R.L. por mejor precio los renglones 5, 6, 16, 23, 69, 70, 71, 72,74 y 100, arrojando la adjudicación la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$48.570,00), MAX CONTINENTAL S.A. por mejor precio los renglones 44 y 96, arrojando la adjudicación la suma de PESOS OCHENTA MIL CIENTO UNO CON 40/100 (\$80.171.40); totalizando la suma general en PESOS UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON 51/100 (\$1.555.219,51).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido 11/02/2020 hasta el 31/07/2020 .

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento COMPRAS del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de Compra a favor de las firmas, PROPATO HNOS S.A.I.C. por el monto de PESOS CUATROCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON 11/100 (\$411.216,11), FEDIMED S.A. por el monto de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$174.685,00), ELECTROMEDIK S.A. por el monto de PESOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$37.680,00), EXSA S.R.L. por el monto de PESOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 (\$81.662,00), DROGUERIA FARMATEC S.A. por el monto de PESOS CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 (\$106.895,00), SILMAG S.A. por el monto de PESOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$91.470,00), EURO SWISS S.A. por el monto de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$450.845,00), GEOS MEDICA S.A. por el monto de PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$18.756,00), DEALER MEDICA S.R.L. por el monto de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 50/100 (\$53.268,50), SUTURAS S.R.L. por el monto de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$48.570,00), MAX CONTINENTAL S.A. por el monto de PESOS OCHENTA MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 40/100 (\$80.171,40).

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la Partida 2-9-5 por la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 51/100 (\$1.419.969,51), Partida 2-9-7 por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$44.500,00), Partida 2-5-9 por la suma de PESOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$90.750,00); autorizando al Área Contable a proceder a su registro definitivo.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Liliana Beatriz Alvarez, Director.

DISPOSICIÓN N° 207-HZGADAEBMSALGP-2020

CIUDAD EVITA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Febrero de 2020

VISTO La Solicitud de Requerimiento de ADQUISICIÓN DE REACTIVOS BACTERIOLOGÍA AUTOMATIZADA PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO afectando el presupuesto de H.Z.G.A DR. ALBERTO BALESTRINI, partida 2 bienes de consumo, para cubrir las necesidades durante el periodo 12/02/2020-31/12/2020 y el Expediente N° EX-2019-41314977-GDEBA-HZGADAEBMSALGP formado al efecto; y

CONSIDERANDO

Que se ha realizado el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 5/2020, según lo dispuesto por la Disposición N° DISPO-2020-17-GDEBA-HZGADAEBMSALGP que la autoriza y que se incluye a orden 6

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a orden N° 13.

Que a orden N° 15 inclusive, obra el Cuadro Comparativo de Precios

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este Hospital ha intervenido a orden N° 16 inclusive,

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, a orden N° 17 inclusive,

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.Z.G.A DR. ALBERTO BALESTRINI
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 5/2020, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17º de la Ley de Contabilidad vigente (Ley 13981/09) y del Artículo 17º Anexo 1 del Reglamento de Contrataciones (Dto.59/2019 y RESOL-2019-76-GDEBA-CGP)

ARTÍCULO 2º: Adjudicar a las firmas SATELITE S.R.L. por único proponente los renglones 1 y 2, arrojando la adjudicación la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.00,00); totalizando la suma general en PESOS UN MILLON CON 00/100 (\$1.500.000,00).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido 12/02/2020 hasta el 31/12/2020 .

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento COMPRAS del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de Compra a favor de las firmas, SATELITE S.R.L. por el monto de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la Partida 2-5-1 por la suma de PESOS UN

MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00); autorizando al Área Contable a proceder a su registro definitivo.
ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Liliana Beatriz Alvarez, Director.

DISPOSICIÓN N° 219-HZGADAEBMSALGP-2020

CIUDAD EVITA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Febrero de 2020

VISTO La Solicitud de Requerimiento de ADQUISICIÓN DE GASES EN SANGRE afectando el presupuesto de H.Z.G.A DR. ALBERTO BALESTRINI, partida 2 bienes de consumo, para cubrir las necesidades durante el periodo 12/02/2020 - 31/12/2020 y el Expediente N° EX-2020-311620-GDEBA- HZGADAEBMSALGP, formado al efecto ; y

CONSIDERANDO

Que se ha realizado el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 9/2020, según lo dispuesto por la Disposición N° DI-2020-54-GDEBA-HZGADAEBMSALGP que la autoriza y que se incluye a orden N° 9.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a orden N° 16.

Que a orden N° 19 inclusive, obra el Cuadro Comparativo de Precios

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este Hospital ha intervenido a orden N° 20 inclusive,

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, a orden N° 21 inclusive,

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL H.Z.G.A DR. ALBERTO BALESTRINI
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 9/2020, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17º de la Ley de Contabilidad vigente (Ley 13981/09) y del Artículo 17º Anexo 1 del Reglamento de Contrataciones (Dto.59/2019 y RESOL-2019-76-GDEBA-CGP).

ARTÍCULO 2º: Adjudicar a la firma SURBO S.A. por mejor precio el renglón N° 1, por el monto de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL con 00/100 (\$2.610.000,00),

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido 12/02/2020 - 31/12/2020.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento COMPRAS del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma., SURBO S.A. por el monto de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL con 00/100 (\$2.610.000,00), ,

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la Partida 2-5-1 por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL con 00/100 (\$2.610.000,00); autorizando al Área Contable a proceder a su registro definitivo.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Liliana Beatriz Alvarez, Director.

DISPOSICIÓN N° 55-HPDZGAMSALGP-2020

GONZALEZ CATAN, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Enero de 2020

VISTO La Solicitud de Requerimiento POR EL SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS FOTOCOPIADORES, afectando el presupuesto , partida 03 que a orden 7 se indica, para cubrir las necesidades, durante el periodo 01/01/2020 hasta el 31/12/2020 y el EE-2019-39806249-GDEBA-HPDZGAMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada NRO 04/2019 según lo dispuesto por la DI- 2019- 1496-GDEBA-HPDZGAMSALGP que autoriza y que se incluye a orden 9.

Que ha realizado la apertura según el acta respectiva que incluye a orden 20.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este Hospital intervenido a orden 23 confeccionado el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de los rechazadas con los motivos de su exclusión.

Que se ha expedido el Área de Control de Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a orden 30 se incluye en el expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
SIMPLEMENTE EVITA DE GONZÁLEZ CATÁN
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1° Aprobar lo actuado en la Licitación Privada Nro. 04/2019, encuadrándose Dicho Procedimiento Abreviado en el Artículo 17inc. 1) Ley 13.981, Art. 18 Anexo I, Art. 17 inc 1) apartado b) y Anexo II del Decreto nro. 59/2019 y resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría general de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° Adjudicar única propuesta a la firma ALBERTO DE PAOLA los renglones 1 y 2 por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL con 00/100 (\$ 2.937.000,00);

ARTÍCULO 3° La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 03/01/2020 hasta el 31/12/2020 Y se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 4° Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra a Favor de la firma ALBERTO DE PAOLA por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL con 00/100 (\$ 2.937.000,00); El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista.

ARTÍCULO 5° El gasto precedentemente autorizado será atendido con AFECTACION PRESUPUESTARIA (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JA02 ENT.0 CAT- NRO 020 SUB 003 ACT 1 SPRG 0 PRY 0 GRUPOSRGO OBRA 0 FI 3 FU 10 PR F); cargo a partida presupuestaria 3.2.2 en la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL con 00/100 (\$ 2.937.000,00); Un TOTAL de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL con 00/100 (\$ 2.937.000,00);

ARTÍCULO 6° Regístrese, comuníquese y archívese.

Horacio Daniel Cabrera, Director

DISPOSICIÓN N° 213-HPDZGAMSALGP-2020

GONZALEZ CATAN, BUENOS AIRES

Miércoles 19 de Febrero de 2020

VISTO La Solicitud de Requerimiento POR LA ADQUISICION DE INSUMOS DE RAYOS, afectando el presupuesto, partida 02 que a orden 4 se indica, para cubrir las necesidades, durante el periodo 01/01/2020 hasta el 30/06/2020 y el EE-2020-41204928-GDEBA-HPDZGAMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada NRO 09/2019 según lo dispuesto por la DI- 2019- 46- GDEBA-HPDZGAMSALGP que autoriza y que se incluye a orden 6.

Que ha realizado la apertura según el acta respectiva que incluye a orden 17.

Que la COMISION ASESORA DE PREADJUDICACION de este Hospital intervenido a orden 20 confeccionado el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de los rechazadas con los motivos de su exclusión

Que se ha expedido el Área de Control de Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a orden 25 se incluye en el expediente.

Por ello,

**LA DIRECTORA DE HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
SIMPLEMENTE EVITA DE GONZÁLEZ CATÁN
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1° Aprobar lo actuado en la Licitación Privada Nro. 09/2019, encuadrándose dicho Licitación Privada en el Artículo 17inc. 1) Ley 13.981, Art. 18 Anexo I, Art. 17 inc 1) apartado b) y Anexo II del Decreto nro. 59/2019 y resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría general de la Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 2° Adjudicar única propuesta a la firma BIOFARMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA los renglones 12, 13 Y 16 por la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS con 00/100 (\$ 958.200,00); a la firma CIRUGIA J.F. S.A. los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 11 Y 14 por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO con 79/100 (\$ 2.239.728,79);

ARTÍCULO 3° La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 18/02/2020 hasta el 30/06/2020 Y se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 4° Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra a Favor de la firma BIOFARMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS con 00/100 (\$ 958.200,00); a la firma CIRUGIA J.F. S.A. por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO con 79/100 (\$ 2.239.728,79); El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista.

ARTÍCULO 5° El gasto precedentemente autorizado será atendido con AFECTACION PRESUPUESTARIA (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JA02 ENT.0 CAT- NRO 020 SUB 003 ACT 1 SPRG 0 PRY 0 GRUPOSRGO OBRA 0 FI 3 FU 10 PR F); cargo a partida presupuestaria 2.5.2 en la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS con 00/100 (\$ 958.200,00); cargo a partidapresupuestaria 2.5.2 en la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO con 79/100 (\$ 2.239.728,79); Un TOTAL de PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO con 79/100 (\$ 3.197.928,79);

ARTÍCULO 6° Regístrese, comuníquese y archívese.

Valeria Silvina Fernandez Viña, a cargo del Despacho.

DISPOSICIÓN N° 43-IHMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Febrero de 2020

VISTO el expediente 2020-00971961-GDEBA- DPTADCYGSAMOMSALGP por medio del cual se gestiona la adquisición de DETERMINACIONES HEPATITIS C, con destino al Centro Regional de Hemoterapia CRH RS XI LA PLATA y CRH RS VIII MAR DEL PLATA y,

CONSIDERANDO

Que el H.I.E perfil "D" Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires a través del Centro Regional de Hemoterapia La Plata y Centro Regional de Hemoterapia Mar del Plata, abastece de hemocomponentes a 70 municipios de la Provincia de Buenos Aires, distribuidos en 77 efectores del sub sector público y 46 del sub sector privado;
Que es indispensable contar con los INSUMOS solicitados para mantener el funcionamiento operativo de los establecimientos hospitalarios mencionados ut-supra;
Que el 14 DE ENERO DE 2020 esta Dirección del H.I.E Instituto de Hemoterapia autorizo por disposición DI-2020-010-GDEBA-IHMSALGP el último llamado a licitación para la adquisición de similar insumo que autoriza la presente;
Que a orden 03 esta Dirección autorizó el requerimiento de compra presentado;
Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 12/100 (\$4.957.413,12);
Que la adquisición gestionada por el presente ha sido autorizada antes de ahora por el nivel central mediante el Sistema Informático Para Adquisición de Compras Hospitalarias (SIPACH), por considerarse oportuna y poseer los fondos presupuestarios necesarios para atender el gasto;
Que a orden 09 consta el Comprobante de contabilización preventivo del gasto;
Que la compra gestionada por las presentes actuaciones cubrirá el período MARZO/2020;
Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º, apartados 1 y 2 y apartado 3 Inc. h del Decreto 59/19.
Por ello;

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
PERFIL "D" INSTITUTO DE HEMOTERAPIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: APROBAR lo actuado autorizando el llamado a LICITACION PRIVADA N° 12/20 PRESUPUESTO aprobándose a tal fin el Pliego de Bases y Condiciones Particulares adjunto.

ARTÍCULO 2º: FIJAR la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 12 DE MARZO DE 2020 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires sito en calle 15 y 66 s/n La Plata.

ARTÍCULO 3º CONFORMAR la Comisión de Apertura de Sobres con los siguientes integrantes: MONTICELLI PABLO (LEGAJO 670679), MONTICELLI LETICIA (LEGAJO 674262) y ROLON LUNA RODRIGO(LEGAJO 676946). En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el Acta de Apertura podrá ser suscripta por GARAY MARIELA (Legajo 905861), SOSA JULIETA (LEGAJO 303398) o COCHERO MERCEDES DEL ROSARIO (Legajo 328037).

ARTÍCULO 4º: CONFORMAR la Comisión Asesora de Pre adjudicación con los siguientes integrantes: LAURA PUNZI (LEGAJO N° 679679), BONACINA CLAUDIA (Legajo 344905) y LAURA VIVES (Legajo 671276), de acuerdo con lo normado por el Art. 20 Apartado 3 del Decreto 59/19. En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el despacho de comisión podrá ser suscripto por PAEZ VICTORIA (LEGAJO 681070) o MARGINEDA SILVIA (LEGAJO 672180).

ARTÍCULO 5º: SE DEBERA CONTEMPLAR LA POSIBILIDAD DE AUMENTAR, DISMINUIR Y/O PRORROGAR, SEGÚN ANEXO I, ART. 7, INCISO b) Y f) DEL DECRETO 59/19.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande la presente contratación será atendido a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 02-ENTIDAD 000 - PROGRAMA 19 SUB 013 ACT. 1 - FI 3 - FU 10 -INC. 2 - PPR.5 PPA 1- EJERCICIO 2020

ARTÍCULO 7º: AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O - Área Compras, a gestionar la publicación en el sitio web del Ministerio de Salud, el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de manera simultánea.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Administrativo Contable a sus efectos. Cumplido, archivar.

Nora Alcira Etchenique, Directora

DISPOSICIÓN N° 30-DEHIAEPMLMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Febrero de 2020

VISTO el Expediente EX 2020-02169939-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 22/2020, tendiente a contratar la provisión de FORMULA PARA USO EN METABOLOPATIA PARA PACIENTES MAYORES DE 8 AÑOS, para el período Febrero-Junio 2020, y;

CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se registrarán

por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;
Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Anexo I del Decreto 59/19;
Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: TRES MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y 00/100 (\$ 3.313.230,00).-
Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2º del Decreto 59/19;
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HIAEP SOR MARÍA LUDOVICA
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 22/2020 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Anexo I Decreto 59/19, tendiente a contratar la provisión de FORMULA PARA USO EN METABOLOPATIA PARA PACIENTES MAYORES DE 8 AÑOS , con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., y los Anexos I a IV.
ARTÍCULO 2º. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 12 de marzo de 2020 a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.
ARTÍCULO 3º Establézcase que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y que se pondrá a disposición de los interesados en los sitios web www.gba.gov.ar , www.ms.gba.gov.ar y www.mercadostransparentes.com
ARTÍCULO 4º. Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) al f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.-
ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2020 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007- ACT 1 -Finalidad 3 -Función 10 - f. 11-Inciso 2. PPr. 5. PPa 2, por (\$ 3.313.230,00).- Ejercicio 2020.
ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.-
ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:
Apertura de Sobres a los agentes administrativos: Sra. María José Grancela, DNI 29577703; y Sra. Julieta Coppiarolo, DNI 30.777.408, -
Preadjudicaciones: Jefa de Servicio de Farmacia Angélica García DNI. 13.345.522; y Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, DNI. 23.168.734, Farmacéutica Ana Romina Pascual DNI 25.994.947.-
ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, a cargo del Despacho.

DISPOSICIÓN N° 113-HZGAHMMSALGP-2020

MERLO, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Febrero de 2020

VISTO Que en la referencia de la DISPO-2020-109-GDEBA-HZGAHMMSALGP, se consignó mal el año de la Licitación Privada - SAMO

Y CONSIDERANDO

Que es necesario proceder a rectificar dicho error.
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
HÉROES DE MALVINAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Rectificar el año de la licitación Privada que figura en la referencia de la mencionada DISPO.
ARTÍCULO N° 2: Léase en la Referencia: "DISPOSICIÓN ADJUDICATORIA LP 08-2019- SAMO"
ARTÍCULO N° 3: Tome conocimiento la oficina correspondiente. HECHO ARCHÍVESE.

DISPOSICIÓN INTERNA: 107/2020

Marcelo Fernando Juez, Director

Licitaciones

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 37/2020

POR 5 DÍAS - Motivo: Demolición de Edificio Existente y Construcción de nueva Biblioteca con conexión a Centro Cultural Municipal ubicado en Av. de Mayo y Belgrano de la localidad de Ramos Mejía - Etapa 1".

Fecha Apertura: 27 de marzo de 2020, a las 10:00 horas.

Valor del Pliego: \$8.388. (Son Pesos Ocho Mil Trescientos Ochenta y Ocho)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N°: 9389/2019/INT

mar. 2 v. mar. 6

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 43/2020

POR 5 DÍAS - Motivo: Kit de Útiles Escolares

Fecha Apertura: 27 de marzo de 2020, a las 9:00 horas.

Expediente N°: 1249/2020 Int

Valor del Pliego: \$ 3551 (Son Pesos Tres Mil Quinientos Cincuenta y Uno)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

mar. 4 v. mar. 10

MINISTERIO DE SALUD H.M.A. DR. LEÓNIDAS LUCERO

Licitación Pública N° 3002/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 3.002/2020 de: Contratación: Provisión de Oxígeno a granel en el Hospital Municipal de Agudos " Dr. Leónidas Lucero ", Bahía Blanca. En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en Licitación Pública Expediente N° 3.002/2020.

Presupuesto Oficial: \$ 3.938.035,80 (Pesos Tres Millones Novecientos Treinta y Ocho Mil Treinta y Cinco con 80/100).

Valor del Pliego: \$ 3.930,00 (Pesos Tres Mil Novecientos Treinta).

Fecha y lugar de Apertura: 27/03/2020 - 9:30 hs. - Departamento de Compras - H.M.A.L.L.

mar. 5 v. mar. 6

MINISTERIO DE SALUD H.M.A. DR. LEÓNIDAS LUCERO

Licitación Pública N° 3003/2020

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública N° 3.003/2.020 de: Contratación: Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición de Residuos Patogénicos en el Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leonidas Lucero", Bahía Blanca. En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en Licitación Pública Expediente N° 3.003/2020.

Presupuesto Oficial: \$ 4.968.810,00 (Pesos Cuatro Millones Novecientos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Diez).

Valor del Pliego: \$ 4.960,00 (Pesos Cuatro Mil Novecientos Sesenta).

Fecha y lugar de Apertura: 27/03/2020 - 10:00 hs. - Departamento de Compras - H.M.A.L.L.

Consulta de Pliegos: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero. Estomba N° 968, Bahía Blanca. Correo Electrónico: dptocompras@hmabb.gov.ar

Consulta Web de Pliego de Bases y Condiciones: www.hmabb.gov.ar; Hospital Abierto; Compras y Contrataciones; Pliegos y Licitaciones.
Lugar de Presentación de Ofertas: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero. Estomba N° 968, Bahía Blanca.

mar. 5 v. mar. 6

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional N° 1/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el "Servicio Alimentario Escolar SAE - 6 Zonas, Implementado por los Municipios".

Presupuesto Oficial: \$ 135.592.176,00

Valor del Pliego : \$ 67.793,10

Apertura de Ofertas: El día 31 de Marzo de 2020, en Alte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta y Consulta de Pliegos: desde el día 5 de marzo hasta el día 30 de marzo de 2020, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° Piso - Morón (Tele/Fax: 4489-7715).

Recepción de Ofertas hasta el día 31 de marzo de 2020 a las 11:00 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad, en la dirección mencionada.

Expediente N° 385/2020

mar. 5 v. mar. 6

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 15/2020

POR 2 DÍAS - Apertura: 01/04/2020, a las 10:00 hs.

Solicitud de Pedido N° 302-28/2020.-

Referida a la: "Provisión, Colocación y Puesta en Funcionamiento de Cinco (5) Instalaciones Semafóricas en el Municipio de Lanús conectadas al Sistema de Monitoreo Centralizado de Semáforos y otras obras menores", solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, cuyo presupuesto Oficial asciende a la suma: \$ 7.140.100,00 (Pesos Siete Millones Ciento Cuarenta Mil Cien).

Pliegos e Informes: Por la Dirección General de Compras, invítase a las empresas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Avda. Hipólito Yrigoyen 3863 3° Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura.

Decreto N° 608/2020.

mar. 5 v. mar. 6

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 31/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la Adquisición de medicamentos, requerido para el Hospital Llavallol y unidades sanitarias, para un periodo de consumo aproximado de 6 (seis) meses, dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto Oficial: \$18.540.030.20.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha Y hora de Apertura: 25 de Marzo de 2020 a las 13:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er - Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 16:30.

Valor del Pliego: \$ 27.000,00.

Venta de Pliegos: desde el día 17 al 19/03 de 2020 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

mar. 5 v. mar. 6

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 34/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la Provisión de Anexos Descartables, requerido para el Hospital Alende, para un Período de Consumo Aproximado de 6 (seis) meses, dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto Oficial: \$16.700.270.00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de Apertura: 26 de marzo de 2020 a las 13:00 hs.

Retiro de Pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er - Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220-Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 16:30.

Valor del Pliego: \$ 25.000,00.

Venta de Pliegos: Desde el día 18 al 20/03 de 2020 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

mar. 5 v. mar. 6

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 4/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Alimentos Secos para Distribuirlos a Sectores Vulnerables del Municipio"

Presupuesto Oficial: \$6.924.000,00. (Pesos Seis Millones Novecientos Veinticuatro Mil con 00/100)

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha Límite para Retiro/ Descarga de Pliego: 25/03/2020 a las 12:00 horas.

Fecha Límite para la Recepción de las Ofertas: 27/03/2020 a las 12:00 horas.

Fecha de Apertura de Ofertas: 27/03/2020 a las 12:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito

Lugar de Entrega/Sitio de Descarga de Pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 8:00 a 14:00 horas a partir del día 06/03/2020 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

mar 5 v. mar. 6

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 5/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Materiales de Alumbrado"

Presupuesto Oficial: \$15.004.680,00.- (Pesos Quince Millones Cuatro Mil Seiscientos Ochenta con 00/100)

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha Límite para Retiro/ Descarga de Pliego: 24/03/2020 a las 10:00 horas.

Fecha Límite para la Recepción de las Ofertas: 26/03/2020 a las 10:00 horas.

Fecha de Apertura de Ofertas: 26/03/2020 a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito

Lugar de Entrega/Sitio de Descarga de Pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 8:00 a 14:00 horas a partir del día 06/03/2020 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

mar. 5 v. mar. 6

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 19/2020

POR 2 DÍAS - Denominación: "Provisión de Artefactos y/o Equipos de Luminarias de Alumbrado Público con LED"

Decreto Nro. 0666 de fecha 28 de febrero del 2020.

Fecha de Apertura: 31-03-2020.

Hora: 11:00.

Valor del Pliego: \$ 38.787.

Presupuesto Oficial: \$ 77.574.640 (Pesos Setenta y Siete Millones Quinientos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta).

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° Piso - Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.

Horario: 8:30 a 14:00 horas.

Expediente 74.319/20

mar. 5 v. mar. 6

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 22/2020

POR 2 DÍAS - Denominación: "Provisión de Mano de Obra, Equipos y Herramientas para la Intervención de Árboles y Ramas en Situación de Riesgo y/o para el Arbolado Público"

Decreto Nro. 0667 de fecha 28 de febrero del 2020.

Fecha de Apertura: 31-03-2020.

Hora: 12:00.

Valor del Pliego: \$ 12.481.

Presupuesto Oficial: \$ 24.963.200 (Pesos Veinticuatro Millones Novecientos Sesenta y Tres Mil Doscientos).

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.

Horario: 8:30 a 14:00 horas.

Expediente 74.041/20

mar. 5 v. mar. 6

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 5.100

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Equipamiento y Conectividad Satelital para Móviles Satelitales del Banco de La Provincia de Buenos Aires.

Tipología de Selección: Etapa Única.

Modalidad: Orden de Compra Cerrada.

Fecha de La Apertura: 17/03/2020 A Las 12:30 Horas, en Guanahani 580, Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor de Los Pliegos: \$ 25.000.-

Fecha Tope Para Efectuar Consultas: 10/03/2020.

Fecha Tope Para Adquisición del Pliego a Través del Sitio Web: 16/03/2020 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La Apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente Nº 66.927.

mar. 5 v. mar. 6

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 5.115

POR 2 DÍAS - Tipología: Etapa Única

Modalidad: Llave en Mano

Objeto: Adquisición de Solución para Control de Acceso a la Red.

Fecha de la Apertura: 18/03/2020 a las 11:30 horas.

Valor del Pliego: \$ 9.000.-

Fecha Tope para Efectuar Consultas: 11/03/2020.

Fecha Tope para Adquisición del Pliego a Través del Sitio Web: 17/03/2020 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente Nº 67.060.

mar. 5 v. mar. 6

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 5.123

POR 2 DÍAS - Tipología: Etapa Única

Modalidad: Orden de Compra Diferida

Objeto: Impresión, Provisión, y Posterior Servicio de Nominación Diario de Cheques en Sistema Offset.

Fecha de La Apertura: 17/03/2020 a las 11:30 Horas.

Valor del Pliego: \$ 8.000.-

Fecha Tope para efectuar Consultas: 10/03/2020.

Fecha Tope para Adquisición del Pliego a través del Sitio Web: 16/03/2020 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 67.148

mar. 5 v. mar. 6

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 5.124

POR 2 DÍAS - Objeto: Abono de Mantenimiento Integral (preventivo y Correctivo) con Provisión e Instalación total de Repuestos y Servicio de Guardia eventual en los Equipos de Transporte Vertical instalados en Sucursales y Viviendas del Área del Gran Buenos Aires.

Tipología de Selección: Etapa Única.

Modalidad: Orden de Compra Cerrada.

Fecha de la Apertura: 17/03/2020 a las 12:00 horas, En Guanahani 580, Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor de los Pliegos: \$ 9.541.-

Fecha tope para efectuar Consultas: 10/03/2020.

Fecha tope para Adquisición del Pliego a través del Sitio Web: 16/03/2020 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y Retiro de la Documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Horario de 10:00 a 15:00 Horas.

La Apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita En Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 67.155

mar. 5 v. mar. 6

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 5/2020 - Proceso de Compra PBAC 179-0024-CME20

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 5/2020, expediente N° EX-2020-2643363-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, (Proceso de Compra PBAC 179-0024-CME20), encuadrada en el artículo 18 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, apartado 1, Inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de bolsas para óbitos e insumos para morgues policiales, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 CGP y en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Organismo Contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: Sin Costo.

Lugar, donde puede Consultarse y/o Adquirirse el Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires www.gba.gov.ar/contrataciones. Podrán descargar el mencionado Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Lugar, Día y Hora del Acto de Apertura de Ofertas: día 13 de Marzo de 2020. Horario Oficial del Sistema 10:00 horas, a través de PBAC.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2020-13-GDEBA-DGAMSGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 22/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 22/2020 para la Adq. Fórmulas para Uso en Metabolopatía para Pacientes Mayores de 8 Años, con destino a cubrir necesidades del Servicio de Farmacia del establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 12/03/2020 a las 09:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P "Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata" (Hospital de Niños) sito en calle 14 N° 1631 e/ 65 y 66 - La Plata (1900).

Costo Total del Pliego Pesos: Tres millones trescientos trece mil doscientos treinta y 00/100 (\$ 3.313.230,00).

Los Pliegos de Bases y condiciones podrán descargarse de las siguientes Páginas: www.gba.gov.ar, www.ms.gba.gov.ar y www.mercadostransparentes.com.

Corresp. EX 2020-02169939-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE HEMOTERAPIA

Licitación Privada N° 12/2020

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 12/20 Presupuesto para la Adquisición de Determinaciones Hepatitis C para el período Marzo/2020 con destino al CRH RS XI Y VIII. Con Apertura el día 12/03/2020 a las 10 :00 hs. En la oficina de

Compras de este Hospital, sito en calle 15 esq. 66 (1900) de la Ciudad de La Plata, H.I.E. Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires.

EX -2020-00971961-GDEBA-DPTADCYGSAMOMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I. JOSÉ A. ESTEVES

Licitación Privada N° 6/2020

POR 1 DÍA - Fijase fecha de apertura el día 12 de marzo de 2020, a las 8:00 hs., para la Licitación Privada N° 6 /2020 Rentas, por la Adquisición de Artículos De Limpieza e Higiene Personal, para cubrir las necesidades de este Hospital, de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas: en el Hospital Interzonal José A. Estévez, calle Garibaldi 1661 Témperey, Buenos Aires- donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes, dentro de los plazos indicados.

El Pliego podrá consultarse además en la Pag Web del Ministerio.

Administración: Hospital Interzonal José A. Estévez -Témperey- Oficina de Compras. Garibaldi 1661 Témperey (1834).

Corresponde al Ex 2019 40448891 GDBA HIJAEMSALGP

MUNICIPALIDAD DE LOMAS ZAMORA

Licitación Pública N° 35/2020

POR 2 DÍAS - Obra: Refacciones Generales en E.P. N° 92.

Presupuesto Oficial: \$ 9.309.658,99.- (Pesos Nueve Millones Trescientos Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho Con 99/100).

Adquisición de Pliegos: A partir del 18 de marzo de 2020 y hasta el 20 de Marzo de 2020 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Valor del Pliego: \$ 22.100,00 (Pesos Veintidos Mil Cien).

Consultas: A partir 18 de marzo de 2020 y hasta el 25 de marzo de 2020 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Recepción de Ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 27 de marzo de 2020 a las 10:00 hs.

Acto de Apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 27 de marzo de 2020 a las 10:30 hs.

mar. 6 v. mar. 9

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 36/2020

POR 2 DÍAS - Obra: " Refacciones Generales en E.P. N°57 - EPA N° 725".

Presupuesto Oficial: \$ 3.924.205,57.- (Pesos Tres Millones Novecientos Veinticuatro Mil Doscientos Cinco con 57/100).

Adquisición de Pliegos: A partir del 18 de marzo de 2020 y hasta el 20 de marzo de 2020 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Valor del Pliego: \$ 18.055,00 (Pesos Dieciocho Mil Cincuenta y Cinco).

Consultas: A partir 18 de marzo de 2020 y hasta el 25 de marzo de 2020 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Recepción de Ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 27 de marzo de 2020 a las 11:00 hs.

Acto de Apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 27 de marzo de 2020 a las 11:30 hs.

mar. 6 v. mar. 9

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 37/2020

POR 2 DÍAS - Obra: "Refacciones Generales en E.P. N° 7 - S.C. 69 - ISFD N° 18".

Presupuesto Oficial: \$ 17.211.608,93.- (Pesos Diecisiete Millones Doscientos Once Mil Seiscientos Ocho con 93/100).

Adquisición de Pliegos: A partir del 18 de marzo de 2020 y hasta el 20 de marzo de 2020 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Valor del Pliego: \$ 28.022,00 (Pesos Veintiocho Mil Veintidos).

Consultas: A partir 18 de marzo de 2020 y hasta el 25 de marzo de 2020 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Recepción de Ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 30 de marzo de 2020 a las 10:00 hs.

Acto de Apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 30 de marzo de 2020 a las 10:30 hs.

mar. 6 v. mar. 9

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 38/2020

POR 2 DÍAS - Obra: "Refacciones Generales en J.I. N° 905".

Presupuesto Oficial \$ 4.122.719,42.- (Pesos Cuatro Millones Cientos Veintidos Mil Setecientos Diecinueve Con 42/100).

Adquisición de Pliegos: A partir del 18 de marzo de 2020 y hasta el 20 de marzo de 2020 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Valor del Pliego: \$ 18.205,00 (Pesos Dieciocho Mil Doscientos Cinco).

Consultas: A partir 18 de marzo de 2020 y hasta el 25 de marzo de 2020 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Recepción de Ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 30 de marzo de 2020 a las 11:00 hs.

Acto de Apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 30 de marzo de 2020 a las 11:30 hs.

mar. 6 v. mar. 9

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 39/2020

POR 2 DÍAS - Obra: "Refacciones Generales en E.P. N° 10".

Presupuesto Oficial: \$ 9.584.890,08.- (Pesos Nueve Millones Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Noventa con 08/100).

Adquisición de Pliegos: A partir del 18 de marzo de 2020 y hasta el 20 de marzo de 2020 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Valor del Pliego: \$ 22.302,00 (Pesos Veintidos Mil Trescientos Dos).

Consultas: A partir 18 de marzo de 2020 y hasta el 25 de marzo de 2020 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Recepción de Ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 31 de marzo de 2020 a las 10:00 hs.

Acto de Apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 31 de marzo de 2020 a las 10:30 hs.

mar. 6 v. mar. 9

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 15/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 15/2020 por la Provisión de Juegos Infantiles, Quince (15) Mangrullos Techo y Tubo Doble inserto p/piso de hormigón, Quince (15) Hamacas Triple Reforzada Mixto inserto p/Piso de Hormigón, Quince (15) Calesitas de Rotomoldeo inserto p/Piso de Hormigón, Pegamento Hidrosoluble y Piso Antigolpe de 50mm color negro, para la Remodelación de 15 Plazoletas, solicitado por la Secretaria de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de Apertura: 31 de marzo de 2020

Hora: 13:00

Presupuesto Oficial: \$ 13.052.079,75

Valor del Pliego: \$ 13.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: los días 11, 12 y 13 de marzo de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: los días 17 y 18 de marzo de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 31/03/2020 a las 12:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3226/2020

Expte: 4132-67016/2020.

mar. 6 v. mar. 9

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 24/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 24/2020 por la Provisión de Mil (1000) Columnas de Cuatro Tramos para Alumbrado Público, solicitado por la Dirección de Servicios Eléctricos, dependiente de la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de Apertura: 1º de abril de 2020

Hora: 12:00

Presupuesto Oficial: \$ 25.711.350,00

Valor del Pliego: \$ 25.700,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: los días 11, 12 y 13 de marzo de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: los días 17 y 18 de marzo de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 01/04/2020 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3229/2020

Expte: 4132-67302/2020.

mar. 6 v. mar. 9

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 25/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 25/2020 por la Provisión de Pintura Termoplástica para Máquina Demarcadora Vial por Extrusión Color Blanco, Microesferas para Incorporar a la Pintura e Imprimación para ser utilizados por la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de Apertura: 1º de abril de 2020

Hora: 13:00

Presupuesto Oficial: \$ 3.670.065,00

Valor del Pliego: \$ 3.700,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: los días 11, 12 y 13 de marzo de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: los días 17 y 18 de marzo de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 01/04/2020 a las 12:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3227/2020.

Expte: 4132-67301/2020.

mar. 6 v. mar. 9

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 7/2020

POR 2 DÍAS - Provisión de Materiales y Servicios para Tareas de Refacción y Puesta en Valor de Espacios Verdes del Municipio de Tres de Febrero.

Presupuesto Oficial: \$12.292.004,39.- (Pesos Doce Millones Doscientos Noventa y Dos Mil Cuatro con 39/100).

Valor del Pliego: \$6.200.- (Pesos Seis Mil Doscientos).

Fecha y Hora de Apertura: 1º de abril de 2020 a las 12:00 horas.

Venta de Pliego: Dirección de Contrataciones, entresuelo del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, Partido de Tres de Febrero, en el horario de 8:00 a 13 horas y hasta dos días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.2237.2020.0

Decreto: Nro. 181/2020.

mar. 6 v. mar. 9

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 1/2020

POR 2 DÍAS - Llámase para la Concesión de la Explotación del Buffet Hospital Municipal "Dr. Raul Caccavo" del partido de Coronel Suárez.

Pliego de Bases y Condiciones: Se retiraran de la Oficina de Industria y Comercio, calle Rivadavia N° 155, en el horario de 8:00 a 12:00 hs. hasta el día 30 de abril de 2020.

Fecha de Apertura: 4 de mayo de 2020, a las 10:00 hs. en la Subsecretaría Legal y Técnica.

Valor del Pliego: \$ 2000 (Pesos Dos Mil)

mar. 6 v. mar. 9

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional N° 1/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el "Servicio Alimentario Escolar SAE - 6 Zonas, Implementado por los Municipios".

Presupuesto Oficial: \$ 135.592.176,00 Valor del Pliego: \$ 67.796,10

Apertura de Ofertas: El día 31 de marzo de 2020, en Alte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta y Consulta de Pliegos: desde el día 5 de marzo hasta el día 30 de marzo de 2020, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° Piso - Morón (Tele/Fax: 4489-7715). Recepción de Ofertas hasta el día 31 de marzo de 2020 a las 11:00 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad, en la dirección mencionada.

Expediente N° 385/2020

mar. 6 v. mar. 9

Varios

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27° "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor ORLANDO SAÚL ROA, Legajo 180.452 que en el Expediente N° 21100-663674-2017-0-1 Sumario de Responsabilidad Patrimonial, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, y a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez.

mar. 5 v. mar. 11

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Tres de Febrero

POR 3 DÍAS - El Integrante del R.N.R.D. N° 1 del partido de Tres de Febrero, Not. Mauro Palladino, según Resolución N° 33/2012 de la entonces Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. e, f, g), la que deberá presentarse debidamente fundada y probada, en el domicilio de la calle José María Bosch 1320, Caseros, de Lunes a Viernes, en el horario de 14 a 16 horas.-

1) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-20/2017

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. C, Mz. 126, Pc. 18.-

Ubicación: Gral. Pico 10233, El Libertador.

TITULAR: SARACCO, José.

Beneficiaria: NOGUERA, Catalina Ramona.

2) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-44/2017

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. J, Mz. 92, Pc. 14.-

Ubicación: Luján 1643, Churruca.

TITULARES: RINALDI, Antonio; ABOSSO de RINALDI, Filomena.

Beneficiarios: NÚÑEZ, Luis Alberto; CADENAS, Marta Alejandra.

3) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-45/2017

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. J, Mz. 92, Pc. 14.-

Ubicación: Luján 1643, Churruca.

TITULARES: RINALDI, Antonio; ABOSSO de RINALDI, Filomena.

Beneficiario: NÚÑEZ, Damián Abel.

4) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-29/2018

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. M, Mz. 80c, Pc. 21.-

Ubicación: Bonifacini 4973, Caseros.

TITULARES: MOYANO, Rosario Timoteo; MOYANO, Juana Flora; MOYANO, Tomasa.

Beneficiaria: OBREGÓN, Lucía Ramona.

5) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-30/2018

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. K, Mz. 103, Pc. 11.-

Ubicación: El Parque 10033, 11 de Septiembre.

TITULAR: ITURRALDE, José Ignacio.

Beneficiaria: PÉREZ, María del Carmen.

6) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-4/2019

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. J, Fr. 31, Pc. 7g.-

Ubicación: Panamá 7815, Martín Coronado.

TITULARES: DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, Evaristo; DOMÍNGUEZ Y MANZELLI, Eduardo Manuel; DOMÍNGUEZ Y MANZELLI, Teresa Leonor; y MANZELLI de DOMÍNGUEZ, Teresa Leonor.

Beneficiario: GÓMEZ, Julio Argentino.

7) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-7/2019

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. P, Mz. 104, Pc. 8.-

Ubicación: Toledo 2185, Remedios de Escalada.

TITULARES: AGERSA (Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria Financiera Agropecuaria) y BOCAZZI o BOCCAZZI, Alcides Walterio.

Beneficiaria: GALLEA, Lisandra Luján.

8) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-32/2019

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. K, Mz. 110, Pc. 34.-

Ubicación: Berlín 1918, Pablo Podestá.

TITULARES: BUZZI, Arnoldo; RAFAELLI, Agustín; RAFAELLI, David; FACCENNINI, Alberto Eduardo; FACCENNINI, Rafael Vicente; CAPURRO, Daniel Santiago; BENAVIDEZ, Antonio; TOMADA, Hermes.

Beneficiaria: GUERRA, Karina Noemí.

9) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-44/2019

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. K, Mz. 63, Pc. 5a.-

Ubicación: Santiago del Estero 1895, 11 de Septiembre.

TITULAR: MELUSO, Héctor Alfredo.

Beneficiarios: MAYORCA, Francisco Isidoro; CÁCERES, Angélica Noemí.

10) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-47/2019

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI, Sec. G, Mz. 61, Pc. 9c, Subp. 1.-

Ubicación: Pampa 3566/8, Ciudadela.

TITULARES: BARBALACE o BARBALACE Y LATORRE, Pascual; BARBALACE o BARBALACE Y LATORRE, Rosa.

Beneficiarios: VALDEZ, Raquel Mónica y BASONE, Juan José.

11) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-48/2019

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. J, Mz. 70a, Pc. 10b.-

Ubicación: Churruca 8971, Loma Hermosa.

TITULAR: RODRÍGUEZ, Ángel.

Beneficiario: ZALAZAR, Daniel Sergio.

12) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-55/2019

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. W, Mz. 48, Pc. 37.-

Ubicación: Scalabrini Ortiz 3074, Caseros.

TITULARES: FARIÁS, Ramón Gerónimo y MONZÓN, Elvira.

Beneficiarias: PÁEZ, Nicacia Fermina; ROLDÁN, María Cristina; CARRETERO, María Ailén.

13) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-56/2019

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. J, Mz. 11, Pc. 12.-

Ubicación: Tucumán 1461, El Libertador.

TITULAR: SÁNCHEZ, Emilio Augusto.

Beneficiario: MARÍN, Flavio Nicolás Ernesto.

14) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-1/2020

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. D, Mz. 95, Pc. 7, Subp. 2.-

Ubicación: 12 de Octubre 1359, Villa Bosch.

TITULAR: CARBONE, Juan.

Beneficiaria: ACEVEDO, Claudia Bibiana.

Mauro Palladino, Escribano.

mar. 6 v. mar. 10

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Ensenada

POR 3 DÍAS - En virtud de lo dispuesto por la Ley 24. 374 se cita y emplaza por treinta días a los titulares y/o quienes se consideren con derecho sobre los siguientes inmuebles ubicados en el partido de Ensenada que a continuación se referenciarán:

1) 2147 - 115 - 1 - 25/13. - Cir. IV; Sec. E. Qta. 30. Mza. 30E. Parc. 14. - Calle Haramboure N° 151, Ensenada. - Iturburfa Pedro.

2) 2147 - 115 - 1 - 7/17. - Cir. IV; Sec. B. Qta. 5. Mza. 5a. Parc. 15. - Calle Barragan N° 765, Ensenada. - Taylor y Baldassari Noemi Lidia y Taylor y Bladassari Graciela Cristina.

3) 2147 - 115 - 1 - 11/17. - Cir. IV; Sec. D. Mza. 141. Parc. 19. - Calle Saldias N° 77, Ensenada. - Sosa Rito.

4) 2147 - 115 - 1 - 6/18. - Cir. IV; Sec. C. Qta. 22. Mza. 22 - e. Parc. 1916. - Calle Haramboure N° 561, Ensenada. - Bogado Julian.

5) 2147 - 115 - 1 - 12/15. - Cir. IV; Sec. B Qta. 6. Mza. 6 - F. Parc. 11. - Calle Haramboure N° 1012, Ensenada. - Niz Pedro.

6) 2147 - 115 - 1 - 4/14. - Cir. IV; Sec. E Qta. 29. Mza. 29 - d. Parc. 18. - Calle Saenz Peña N° 123, Ensenada. - Dias y Giuffre Antonio, Dias y Giuffre Maria Angelica, Dias y Giuffre Joaquin Victor, Dias y Giuffre Andres Osvaldo, Dias y Giuffre Leticia Juana.

7) 2147 - 115 - 1 - 3/19. - Cir. IV; Sec. D. Mza. 91. Parc. 3C. - Calle Peru N° 189, Ensenada. - Cutroneo Domingo.

8) 2147 - 115 - 1 - 43/13. - Cir. IV; Sec. B. Mza. 8 - A. Parc. 30A. - Calle Francisco Cestino N° 432, Ensenada. - Vila Flora Josefa, Vila Dolores, Vila José y Vila Elena.

Presentar oposiciones ante la Escribana Viviana Adela Sobral, en el Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 de Ensenada, ubicado en calle 11 N° 1099 de La Plata de lunes a viernes en el horario de 9 a 13.

Viviana Adela Sobral, Escribana

mar. 6 v. mar. 10

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Fallos

POR 1 DÍA -

MUNICIPALIDAD DE SALADILLO

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 23/09/2019

N° de Expediente: 3-102.0-2016

Ejercicio: 2016

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Hacer lugar a los argumentos vertidos y documentación aportada por los recurrentes, respecto de la sanción dispuesta por el Artículo Sexto de la Sentencia de fecha 19/12/2017 correspondiente a la Municipalidad de Saladillo, ejercicio 2016, modificándose el mismo, dejándose sin efecto el cargo de \$ 53.482,52 por el que debían responder el Intendente Municipal José Luis SALOMÓN en solidaridad con el Contador Municipal Rubén Oscar BABINI, en razón de los argumentos planteados en el Considerando Único de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a José Luis SALOMÓN y Rubén Oscar BABINI, de lo dispuesto por el Artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Saladillo y a la Relatoría actuante.

ARTICULO CUARTO: Rubricar por el Señor Director de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de tres fojas. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Firmado. Cumplido, archívese.

Fallo: 758/2019

Firmado: Juan Pablo PEREDO; Gustavo Eduardo DIEZ y Eduardo Benjamín GRINBERG.

Rubricado: Ricardo César PATAT.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

MINISTERIO DE SALUD

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 18/09/2019

N° de Expediente: 2976-554-2015-0-1

Ejercicio: 2015

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$ 2.063,42; referido al mes de enero de 2015, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que no corresponde imputar responsabilidad a agente alguno de la Administración Pública Provincial, tal como se expresa en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires y al Director General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas y firmarla en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Fallo: 743/2019.

Firmado: Gustavo Eduardo DIEZ; Ariel Héctor PIETRONAVE; Juan Pablo PEREDO; Eduardo Benjamín GRINBERG.

Rubricado: Ricardo César PATAT.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 18/09/2019

N° de Expediente: 21100-451471-2012-0-1

Ejercicio: 2012

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$ 2.900,00 referido al mes de noviembre de 2011, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Oscar Benjamín QUIROZ, D.N.I. N° 30.799.654, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos veintitrés mil seiscientos

treinta (\$ 23.630,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Oscar Benjamín QUIROZ el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta Resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Fallo: 744/2019.

Firmado: Gustavo Eduardo DIEZ; Ariel Héctor PIETRONAVE; Juan Pablo PEREDO; Eduardo Benjamín GRINBERG.

Rubricado: Ricardo César PATAT.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 18/09/2019

N° de Expediente: 21100-70888-2014-0-1

Ejercicio: 2014

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$ 3.850,00 referido al mes de marzo de 2014, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable a la señora Romina Soledad GATES, D.N.I. N° 32.482.441, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos veintitrés mil seiscientos treinta (\$ 23.630,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la señora Romina Soledad GATES el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que la responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Fallo: 745/2019.

Firmado: Gustavo Eduardo DIEZ; Ariel Héctor PIETRONAVE; Juan Pablo PEREDO; Eduardo Benjamín GRINBERG.

Rubricado: Ricardo César PATAT.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 18/09/2019

N° de Expediente: 21100-539771-2015-0-1

Ejercicio: 015

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$ 5.284,00 referido al mes de junio de 2015, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Rufino Adolfo QUINTANA, D.N.I. N° 13.185.593, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos dieciséis mil setecientos sesenta y siete (\$ 16.767,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Rufino Adolfo QUINTANA el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Fallo: 746/2019.

Firmado: Gustavo Eduardo DIEZ; Ariel Héctor PIETRONAVE; Juan Pablo PEREDO; Eduardo Benjamín GRINBERG.

Rubricado: Ricardo César PATAT.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 18/09/2019

N° de Expediente: 21100-660241-2015-0-1

Ejercicio: 2015

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$ 3.818,00 referido al mes de octubre de 2015, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Jonatan Ezequiel SANTILLÁN, D.N.I. N° 33.681.421 por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos once mil setecientos sesenta y cuatro (\$ 11.764,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Jonatan Ezequiel SANTILLÁN el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Fallo: 747/2019.

Firmado: Gustavo Eduardo DIEZ; Ariel Héctor PIETRONAVE; Juan Pablo PEREDO; Eduardo Benjamín GRINBERG.

Rubricado: Ricardo César PATAT.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 18/09/2019

N° de Expediente: 21100-295077-2011-0-1

Ejercicio: 2011

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$ 2.337,23 referido al mes de junio de 2013, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Alejandro Mario CAYUELA, D.N.I. N° 22.798.902, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos diez mil doscientos ochenta y siete (\$ 10.287,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Alejandro Mario CAYUELA el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo

Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Fallo: 748/2019.

Firmado: Gustavo Eduardo DIEZ; Ariel Héctor PIETRONAVE; Juan Pablo PEREDO; Eduardo Benjamín GRINBERG.

Rubricado: Ricardo César PATAT.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 18/09/2019

N° de Expediente: 21100-412678-2015-0-1

Ejercicio: 2015

Resuelve:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$ 4.162,00 referido al mes de marzo de 2015, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable a la señora Celeste Gabriela NAVARRO, D.N.I. N° 38.624.371, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos diez mil doscientos ochenta y siete (\$ 10.287,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la señora Celeste Gabriela NAVARRO el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que la responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Fallo: 749/2019.

Firmado: Gustavo Eduardo DIEZ; Ariel Héctor PIETRONAVE; Juan Pablo PEREDO; Eduardo Benjamín GRINBERG.

Rubricado: Ricardo César PATAT.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 18/09/2019

N° de Expediente: 21100-926461-2013-0-1

Ejercicio: 2013

Resuelve:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$ 2.148,97 referido al mes de octubre de 2013, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Ricardo Alan GALVÁN, D.N.I. N° 20.316.292, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos dieciséis mil setecientos sesenta y siete (\$ 16.767,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Ricardo Alan GALVÁN el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Fallo: 750/2019.

Firmado: Gustavo Eduardo DIEZ; Ariel Héctor PIETRONAVE; Juan Pablo PEREDO; Eduardo Benjamín GRINBERG.

Rubricado: Ricardo César PATAT.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 18/09/2019

N° de Expediente: 21100-384772-2012-0-1

Ejercicio: 2012

Resuelve:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$ 1.511,70 referido al mes de febrero de 2011, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Rubén Ángel LABUNTES, D.N.I. N° 11.906.962, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos dieciséis mil setecientos sesenta y siete (\$ 16.767,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Rubén Ángel LABUNTES el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta sentencia que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Fallo: 751/2019.

Firmado: Gustavo Eduardo DIEZ; Ariel Héctor PIETRONAVE; Juan Pablo PEREDO; Eduardo Benjamín GRINBERG.

Rubricado: Ricardo César PATAT.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 18/09/2019

N° de Expediente: 21100-366744-2005-0-1

Ejercicio: 2005

Resuelve:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$ 1.420,00 referido al mes de julio de 2005, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar solidaria y patrimonialmente responsables a los señores Pedro Raúl Orlando SOSA, D.N.I. N° 28.276.368 y Leonardo Adrián VILLORDO, D.N.I. N° 21.794.565, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle

cargo pecuniario en forma solidaria por la suma total de pesos veintidós mil treinta y cinco (\$ 22.035,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los señores Pedro Raúl Orlando SOSA y Leonardo Adrián VILLORDO el cargo pecuniario que se les formula en el Artículo Segundo y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se les hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Fallo: 752/2019.

Firmado: Gustavo Eduardo DIEZ; Ariel Héctor PIETRONAVE; Juan Pablo PEREDO; Eduardo Benjamín GRINBERG.

Rubricado: Ricardo César PATAT.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 18/09/2019

N° de Expediente: 21100-72362-2014-0-1

Ejercicio: 2014

Resuelve:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$ 3.850,00 referido al mes de marzo de 2014, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Simeón Eduardo SANABRIA, D.N.I. N° 27.286.141, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos veintitrés mil seiscientos treinta (\$ 23.630,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Simeón Eduardo SANABRIA el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Fallo: 753/2019.

Firmado: Gustavo Eduardo DIEZ; Ariel Héctor PIETRONAVE; Juan Pablo PEREDO; Eduardo Benjamín GRINBERG.

Rubricado: Ricardo César PATAT.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 18/09/2019

N° de Expediente: 3-030.0-2014

Ejercicio: 2014

Resuelve:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: No hacer lugar a las argumentaciones esgrimidas en la revisión intentada manteniéndose firmes las sanciones de: Multa de \$ 5.000,00 al Intendente Municipal-Órgano Responsable del Macrosistema Integrado de la Administración Aníbal José Pittelli; de \$ 6.000,00 al Intendente Municipal-Órgano Responsable del Macrosistema Integrado

de la Administración Rubén Darío Speranza; de \$ 4.500,00 al Contador Municipal-Órgano Rector del Sistema de Contabilidad Adrián Eduardo Zapata y Llamado de Atención al Tesorero Municipal-Órgano Rector del Sistema de Tesorería Guillermo Alessandrini, que se les impusiera respectivamente en el Artículo Cuarto de la Sentencia de fecha 21/04/2016, correspondiente a la Municipalidad de Chivilcoy, Ejercicio 2014, conforme las razones expuestas en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el fallo de fecha 21/04/2016, Municipalidad de Chivilcoy, Ejercicio 2014, en su Artículo Quinto, dejándose sin efecto el cargo de \$ 118.388,37 por el que debían responder el Contador Municipal - Órgano Rector del Sistema de Contabilidad Adrián Eduardo Zapata en solidaridad con el Tesorero Municipal - Órgano Rector del Sistema de Tesorería Guillermo Alessandrini, por las razones señaladas en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: No hacer a las argumentaciones esgrimidas por los recurrentes contra el fallo de fecha 21/04/2016, Municipalidad de Chivilcoy, Ejercicio 2014, en su Artículo Sexto, manteniéndose firme el cargo de \$ 1.545.662,33 por el que deberán responder: por \$ 561.705,48 el Intendente Municipal Anibal José Pittelli en solidaridad con el Contador Municipal - Órgano Rector del Sistema de Contabilidad Adrián Eduardo Zapata y por \$ 983.956,85 el Intendente Municipal Rubén Darío Speranza en solidaridad con el Contador Municipal - Órgano - Rector del Sistema de Contabilidad Adrián Eduardo Zapata, por las razones señaladas en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: No hacer a las argumentaciones esgrimidas por los recurrentes contra el fallo de fecha 21/04/2016, Municipalidad de Chivilcoy, Ejercicio 2014, en su Artículo Séptimo, manteniéndose firme el cargo de \$ 14.736,54 por el que deberá responder el Intendente Municipal Rubén Darío Speranza en solidaridad con el Contador Municipal - Órgano Rector del Sistema de Contabilidad Adrián Eduardo Zapata, por las razones señaladas en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Anibal José Pittelli, Rubén Darío Speranza, Adrián Eduardo Zapata y Guillermo Alessandrini, de lo dispuesto por los Artículos Primero a Cuarto del presente decisorio; y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias firmes, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XIX, con sede en la ciudad de 25 de Mayo, a la Municipalidad de Chivilcoy y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de ocho fojas, firmarlo en un ejemplar y Reservar el mismo en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el Artículo Quinto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Fallo: 756/2019.

Firmado: Juan Pablo PEREDO, Gustavo Eduardo DIEZ; Ariel Héctor PIETRONAVE; Eduardo Benjamín GRINBERG.

Rubricado: Ricardo César PATAT.

Nota:El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 18/09/2019

N° de Expediente: 3-086.0-2016

Ejercicio: 2016

Resuelve:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal del recurso de revisión presentado por los Sres. Guillermo Luis Pacheco, Carlos Hugo Urturi y Juan Carlos Sestac, contra la Sentencia de fecha 07/03/2018, Municipalidad de Pellegrini, ejercicio 2016, en relación a los temas establecidos en los Artículos Cuarto [Considerandos Segundo incisos 1) a, b y c; 2); 7); 8); 9); y 10), y Cuarto] y Quinto [Considerando Quinto inciso a)], de conformidad con los fundamentos consignados en el Considerando Primero del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la improcedencia formal del recurso de revisión presentado por Miguel Ángel Pacheco, Fabio Oscar Vila, Darío Raúl Ippólito, Eugenio José Zabalza y Walter Daniel Martínez, contra la Sentencia de fecha 07/03/2018, Municipalidad de Pellegrini, ejercicio 2016, en relación a los temas establecidos en los Artículos Tercero (Considerando Tercero), Cuarto [Considerandos Segundo incisos 1) a, b y c; 2); 7); 8); 9); y 10) y Cuarto], Quinto [Considerando Quinto inciso a)] y Sexto [Considerando Sexto], de conformidad con los fundamentos consignados en el Considerando Segundo del presente.

ARTÍCULO TERCERO: Declarar la improcedencia formal del recurso de revisión presentado por los Sres. Guillermo Luis Pacheco, Carlos Hugo Urturi, Juan Carlos Sestac y María Magdalena Adema Purón, contra la Sentencia de fecha 07/03/2018, Municipalidad de Pellegrini, ejercicio 2016, en relación a los temas establecidos en los Artículos Tercero (Considerando Tercero) y Sexto [Considerando Sexto], de acuerdo con los motivos consignados en el Considerando Tercero del presente

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Guillermo Luis Pacheco, Carlos Hugo Urturi, Juan Carlos Sestac, María Magdalena Adema Purón, Miguel Ángel Pacheco, Walter Daniel Martínez, Fabio Oscar Vila, Darío Raúl Ippólito y Eugenio José Zabalza, de lo expuesto en los Artículos Segundo y Tercero del presente.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XV, con sede en la ciudad de Pehuajó.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Pellegrini.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de tres fojas y firmarlo en un ejemplar.

Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Fallo: 754/2019

Firmado: Juan Pablo PEREDO, Gustavo Eduardo DIEZ, Ariel Héctor PIETRONAVE y Eduardo Benjamín GRINBERG.

Rubricado: Ricardo César PATAT.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

MUNICIPALIDAD DE HIPÓLITO YRIGROYEN

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 18/09/2019

Nº de Expediente: 3-057.0-2016

Ejercicio: 2016

Resuelve:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia del recurso de revisión presentado por Jorge Antonio Cortes, Marianela Paola Frabiani, Gustavo Alberto Huala, María Luisa Peyrelongue y Graciela Beatriz Pugnali, Agustina Elizabeth Cejas Fernández y Marcelo Alejandro Goj, contra la Sentencia de fecha 07/03/2018, Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, ejercicio 2016, en relación a los temas establecidos en los Artículos Cuarto [Considerando Segundo incisos 1), 3) y 4)], [Considerando Tercero inciso a)] y [Considerando Cuarto inciso a)], Quinto [Considerando Cuarto b)], Sexto [Considerando Quinto], de conformidad con los fundamentos consignados en el Considerando Primero del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la improcedencia del recurso de revisión presentado por Jorge Antonio Cortes y Fernando Roberto Martín, contra la Sentencia de fecha 07/03/2018, Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, ejercicio 2016, en relación a los temas establecidos en el Artículo Séptimo [Considerando Séptimo incisos 2) y 4)], conformidad con los fundamentos consignados en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Jorge Antonio Cortes y Fernando Roberto Martín de lo expuesto en el Artículo Segundo del presente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XV, con sede en la ciudad de Pehuajó.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de tres fojas y firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Fallo: 757/2019

Firmado: Juan Pablo PEREDO, Gustavo Eduardo DIEZ, Ariel Héctor PIETRONAVE y Eduardo Benjamín GRINBERG.

Rubricado: Ricardo César PATAT.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 18/09/2019

Nº de Expediente: 3-069.0-2016

Ejercicio: 2016

Resuelve:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por los Sres. Oscar Ernesto LUCIANI, Andrea Vanesa RUSSO, Daniela Emilse VIÑALES y Graciela Noemí GUEVARA, contra las sanciones que se les impusieron en los Artículos Cuarto (Considerando Segundo, Cuarto y Quinto inciso a) y Quinto [Considerando Quinto inciso b)] del Fallo de fecha 07/03/2018, Municipalidad de Luján, ejercicio 2016, de acuerdo con los fundamentos indicados en el Considerando Primero del presente, y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines previstos en el artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la improcedencia de la presentación efectuada por los Sres. Oscar Ernesto LUCIANI, Andrea Vanesa RUSSO, Daniela Emilse VIÑALES y Graciela Noemí GUEVARA, contra lo resuelto en el Artículo Sexto, por los temas incluidos en el Considerando Segundo inciso 12), Considerando Quinto inciso c), Considerando Séptimo y Considerando Octavo inciso 1) del Fallo de fecha 07/03/2018, Municipalidad de Luján, Ejercicio 2016, de acuerdo con los fundamentos consignados en el Considerando Segundo del presente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Oscar Ernesto LUCIANI, Andrea Vanesa RUSSO, Daniela Emilse VIÑALES y Graciela Noemí GUEVARA de lo expuesto en el Artículo Segundo precedente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Luján.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente Resolución que consta de tres fojas y firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Fallo: 755/2019

Firmado: Juan Pablo PEREDO; Gustavo Eduardo DIEZ; Ariel Héctor PIETRONAVE; Eduardo Benjamín GRINBERG.

Rubricado: Ricardo César PATAT.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 09/10/2019

N° de Expediente: 21100-175222-2011-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: MINISTERIO DE SEGURIDAD

Ejercicio: 2011

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$ 2.900.00 referido al mes de abril de 2011, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Raúl Eduardo ALFONZO, D.N.I. N° 16.111.345, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos veintitrés mil seiscientos treinta (\$ 23.630,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Raúl Eduardo ALFONZO el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Fallo: 764/2019.

Firmado: Gustavo Eduardo DIEZ; Ariel Héctor PIETRONAVE; Juan Pablo PEREDO; Daniel Carlos CHILLO; Eduardo Benjamín GRINBERG.

Rubricado: Ricardo César PATAT.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 09/10/2019

N° de Expediente: 21100-922122-2013-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

Ejercicio: 2013

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$ 3.850,00 referido al mes de septiembre de 2013, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Rogelio Gabriel GARCÍA, D.N.I. N° 23.875.752, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos veintitrés mil seiscientos treinta (\$ 23.630,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Rogelio Gabriel GARCÍA el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Fallo: 765/2019.

Firmado: Gustavo Eduardo DIEZ; Ariel Héctor PIETRONAVE; Juan Pablo PEREDO; Daniel Carlos CHILLO; Eduardo Benjamín GRINBERG.

Rubricado: Ricardo César PATAT.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 09/10/2019

N° de Expediente: 21100-676745-2015-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: MINISTERIO DE SEGURIDAD

Ejercicio: 2015

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$ 5.284,00 referido al mes de julio de 2015, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Ángel Gustavo ORTEGOZA, D.N.I. N° 23.422.824, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos dieciséis mil setecientos sesenta y siete (\$ 16.767,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Ángel Gustavo ORTEGOZA el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta sentencia que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Fallo: 766/2019.

Firmado: Gustavo Eduardo DIEZ; Ariel Héctor PIETRONAVE; Juan Pablo PEREDO; Daniel Carlos CHILLO; Eduardo Benjamín GRINBERG.

Rubricado: Ricardo César PATAT.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 09/10/2019

N° de Expediente: 21100-7383-2014-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: MINISTERIO DE SEGURIDAD

Ejercicio: 2014

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$ 2.182,90 referido al mes de diciembre de 2013, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Antonio Alejandro MONTAÑO, D.N.I. N° 16.926.038, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos dieciséis mil setecientos sesenta y siete (\$ 16.767,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Antonio Alejandro MONTAÑO el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Fallo: 767/2019.

Firmado: Gustavo Eduardo DIEZ; Ariel Héctor PIETRONAVE; Juan Pablo PEREDO; Daniel Carlos CHILLO; Eduardo Benjamín GRINBERG.

Rubricado: Ricardo César PATAT.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 09/10/2019

N° de Expediente: 21100-629079-2012-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: MINISTERIO DE SEGURIDAD

Ejercicio: 2012

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$ 1.886,70 referido al mes de noviembre de 2015, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Diego Darío ROLDÁN, D.N.I. N° 28.239.665, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos un mil ochocientos ochenta y seis con setenta centavos (\$ 1.886,70) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Diego Darío ROLDÁN el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Fallo: 768/2019.

Firmado: Gustavo Eduardo DIEZ; Ariel Héctor PIETRONAVE; Juan Pablo PEREDO; Daniel Carlos CHILLO; Eduardo Benjamín GRINBERG.

Rubricado: Ricardo César PATAT.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 09/10/2019

N° de Expediente: 21100-595920-2012-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: MINISTERIO DE SEGURIDAD

Ejercicio: 2012

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$ 3.500,00 referido al mes de septiembre de 2012, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Sergio Mauricio PAZ, D.N.I. N° 32.526.463, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos veintinueve mil cuatrocientos dieciocho (\$ 29.418,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Sergio Mauricio PAZ el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta Resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Fallo: 769/2019.

Firmado: Gustavo Eduardo DIEZ; Ariel Héctor PIETRONAVE; Juan Pablo PEREDO; Daniel Carlos CHILLO; Eduardo Benjamín GRINBERG.

Rubricado: Ricardo César PATAT.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 09/10/2019

Nº de Expediente: 21100-650904-2012-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

Ejercicio: 2012

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$ 4.161,00 referido al mes de noviembre de 2012, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Luis Antonio MONTENEGRO, D.N.I. Nº 20.490.824, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos treinta y un mil ochocientos setenta y cinco (\$ 31.875,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Luis Antonio MONTENEGRO el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta sentencia que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Fallo: 770/2019.

Firmado: Gustavo Eduardo DIEZ; Ariel Héctor PIETRONAVE; Juan Pablo PEREDO; Daniel Carlos CHILLO; Eduardo Benjamín GRINBERG.

Rubricado: Ricardo César PATAT.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 09/10/2019

Nº de Expediente: 21100-343948-2011-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

Ejercicio: 2011

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$ 1.927,23; referido al mes de noviembre de 2013, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Hugo César SANEMETERIO, D.N.I. Nº 20.002.659, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos nueve mil novecientos ochenta y uno (\$ 9.981,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Hugo César SANEMETERIO el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Fallo: 771/2019.

Firmado: Gustavo Eduardo DIEZ; Ariel Héctor PIETRONAVE; Juan Pablo PEREDO; Daniel Carlos CHILLO; Eduardo Benjamín GRINBERG.

Rubricado: Ricardo César PATAT.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 09/10/2019

Nº de Expediente: 21100-911063-2013-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

Ejercicio: 2013

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$ 3.850,00 referido al mes de septiembre de 2013, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Ramón Ernesto TORRES, D.N.I. Nº 22.417.375, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos veintitrés mil seiscientos treinta (\$ 23.630,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Ramón Ernesto TORRES el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Fallo: 772/2019.

Firmado: Gustavo Eduardo DIEZ; Ariel Héctor PIETRONAVE; Juan Pablo PEREDO; Daniel Carlos CHILLO; Eduardo Benjamín GRINBERG.

Rubricado: Ricardo César PATAT.

MUNICIPALIDAD DEL PILAR**ENTE DESCENTRALIZADO INSTITUTO MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 09/10/2019

Nº de Expediente: 4-308.1-2018

Ejercicio: 2018

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de Municipalidad de Del Pilar - Ente Descentralizado Instituto Municipal de Administración Pública, ejercicio 2018, acorde a lo expresado en el considerando segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Del Pilar y a Municipalidad de Del Pilar - Ente Descentralizado Instituto Municipal de Administración Pública, para su conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de tres fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Fallo: 761/2019

Firmado: Daniel Carlos CHILLO; Juan Pablo PEREDO; Ariel Héctor PIETRONAVE; Gustavo Eduardo DIEZ; Eduardo Benjamín GRINBERG.

Rubricado: Ricardo César PATAT.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 09/10/2019

Nº de Expediente: 4-125.100-2014

Ejercicio: 2014

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar lo actuado por Aguas de Zárate S.A.P.E.M. y la Municipalidad de Zárate, ejercicio 2014 con relación a los estados contables auditados por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014, con estricta sujeción a los elementos auditados detallados en el Resultando XII, y a los requerimientos documentales

exigidos por la División Relatora, y acorde a lo expresado en el Considerando quinto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia del incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias tratadas en el considerando tercero apartado 3.7.1).

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que las autoridades del Organismo tomen nota de lo mencionado en el considerando tercero apartados 3.4.1), 3.4.2), 3.5.1), 3.5.3) y 3.6.2).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando cuarto disponer la aplicación de sendas amonestaciones a las Sras. Norma Aurora Tejeda y Mariana Andrea Conturbi (Artículo 16, inciso 1 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando cuarto aplicar multas de \$ 10.000,00 al Intendente Municipal, Sr. Osvaldo Raúl Cáffaro, de \$ 10.000,00 al Presidente del Directorio Sr. Claudio Hugo Massarini, de \$ 8.500,00 al Director Sr. Néstor Norberto Pagliari y de \$ 10.000,00 al Director, Sr. Guillermo Gabriel Marchi (artículo 16 inciso 4) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando tercero, apartado 3.8.1) con formulación de cargo por la suma de \$ 1.484,66 por el que responderán de forma solidaria los integrantes del Directorio de la Sociedad, Sres. Claudio Hugo Massarini, Guillermo Gabriel Marchi y Néstor Norberto Pagliari, y el Intendente Municipal, Sr. Osvaldo Raúl Cáffaro (artículo 16 inciso 3º de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando tercero apartado 3.9.1) con formulación de cargo por la suma de \$ 10.662,45 por el que responderán en forma solidaria los integrantes del Directorio de la Sociedad, Sres. Claudio Hugo Massarini, Guillermo Gabriel Marchi y Néstor Norberto Pagliari, y el Intendente Municipal, Sr. Osvaldo Raúl Cáffaro (artículo 16 inciso 3º de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a los Sres. Claudio Hugo Massarini, Guillermo Gabriel Marchi, Néstor Norberto Pagliari y Osvaldo Raúl Cáffaro y a las Sras. Norma Aurora Tejeda y Mariana Andrea Conturbi de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38º de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18º de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159º de la Constitución Provincial (Artículo 33º de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias)

ARTÍCULO NOVENO: Dejar constancia que el examen de cuentas por parte del H. Tribunal de Cuentas, no implica liberación de otras responsabilidades para los titulares y autoridades de la sociedad respecto de aspectos controlados por otros organismos que pudieran afectar los derechos y obligaciones de la Municipalidad de Zárate a partir de su participación societaria.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, al Departamento Ejecutivo y al H. Concejo Deliberante de la Municipalidad de Zárate y a AGUAS DE ZARATE Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria para su conocimiento.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 018/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veintitrés fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas, reservar este expediente en Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo octavo. Cumplido, archívese.

Fallo: 762/2019.

Firmado: Daniel Carlos CHILLO, Juan Pablo PEREDO, Ariel Héctor PIETRONAVE y Gustavo Eduardo DIEZ, Eduardo Benjamín GRINBERG.

Rubricado: Ricardo César PATAT.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

MUNICIPALIDAD DE AZUL

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 09/10/2019

N° de Expediente: 4-006.0-1-2010

Ejercicio: 2010

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto la reserva de ejercicios anteriores expuesta en el considerando único, debiendo comunicar tal circunstancia a los Sres. Omar Arnaldo DUCLÓS y Jorge Eduardo LOUSTAU y a las Sras. María Cristina ARECO y Natalia Araceli GARCÍA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a los Sres. Omar Arnaldo DUCLÓS y Jorge Eduardo LOUSTAU y a las Sras. María Cristina ARECO y Natalia Araceli GARCÍA de lo resuelto en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Municipalidad de Azul y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de tres fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Fallo: 759/2019.

Firmado: Daniel Carlos CHILLO, Juan Pablo PEREDO, Ariel Héctor PIETRONAVE, Gustavo Eduardo DIEZ, Eduardo Benjamín GRINBERG.

Rubricado: Ricardo César PATAT.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 09/10/2019

N° de Expediente: 4-083.0-1-2011

Ejercicio: 2011

EL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar constancia en la sentencia del incumplimiento señalado en el considerando único, apartado 1) [parte pertinente] de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: En las condiciones manifestadas en el considerando único apartados 1) y 2) dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores, comunicando su cese a los Sres. José María ESEVERRI, Julio César GUARINO, Amílcar Saúl DIRAZAR y Fernando Aníbal DEMARCO y a las Sras. Alejandra MALAMUD y Carolina CZELAGOWSKI.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los Sres. José María ESEVERRI, Julio César GUARINO, Amílcar Saúl DIRAZAR y Fernando Aníbal DEMARCO y a las Sras. Alejandra MALAMUD y Carolina CZELAGOWSKI del levantamiento de las reservas dispuesto por el artículo anterior.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Olavarría y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente Resolución que consta de cinco fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Fallo: 760/2019

Firmado: Daniel Carlos CHILLO; Juan Pablo PEREDO; Ariel Héctor PIETRONAVE; Gustavo Eduardo DIEZ; Eduardo Benjamín GRINBERG.

Rubricado: Ricardo César PATAT.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Tipo: Revisión Art.74

Fecha de Acuerdo: 09/10/2019

N° de Expediente: 4-061.0-2014

Ejercicio: 2011

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Rechazar la presentación efectuada por el Sr. Oscar Pablo Bruera y la Sra. Claudia Elizabeth Agnes, contra lo resuelto en el artículo quinto, considerando quinto del fallo del recurso de revisión nro. 399/2018 (en los términos de lo establecido por el artículo 74 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires), declarando la improcedencia formal a su respecto, según lo consignado en el considerando primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por la Sra. Alejandra Gabriela Tittarelli, contra el cargo que se mantuviera a través del artículo quinto de la Sentencia recurrida, en virtud de la cuestión a que se hace referencia en el considerando quinto y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 74 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires (considerando segundo del presente).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al Sr. Oscar Pablo Bruera y a la Sra. Claudia Elizabeth Agnes, de lo dispuesto en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de La Plata, para su conocimiento.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas) el presente fallo que consta de cinco fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas y remitir las presentes actuaciones al Relator actuante, conforme lo dispuesto en el artículo segundo.

Fallo: 763/2019

Firmado: Daniel Carlos CHILLO; Juan Pablo PEREDO; Ariel Héctor PIETRONAVE; Gustavo Eduardo DIEZ; Eduardo Benjamín GRINBERG.

Rubricado: Ricardo César PATAT.

FISCALÍA DE ESTADO

POR 1 DÍA - El Fiscal de Estado Adjunto de la Provincia de Buenos Aires hace saber que en virtud de lo establecido por el artículo 32 del Decreto Ley 7543/69 (T.O. 1987, y modificatorias), los martilleros oficiales de Fiscalía de Estado subastarán EL DÍA 27 DE MARZO DE 2020, A LAS 10:00 HORAS en el Depósito de Gorina, los motovehículos y automotores que se indican en la resolución, que se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la calle 1 esquina 60, 5to. piso Dirección General. Señal: 10% Honorarios: 10% Aporte de Ley: 6% Sobre Honorarios. Fiscalía de Estado, La Plata, 3 de marzo de 2020.

Guillermo C. Spacapan, Fiscal

EDUARDO ALBERTO RADATTI

POR 1 DÍA - El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Interfinanzas S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prenda contra Rodrigo David Pajon, EL 19/3/2020 A PARTIR DE LAS 9.30 HS. en Talcahuano 479, Capital Federal, un automotor marca Peugeot, tipo Sedan 5 puertas, modelo 206 XR Premium 1.6 /2005, Dominio FEW710 en el estado que se encuentra y exhibe en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerde y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires, los días 16, 17 y 18 de Marzo de 10 a 13 y 14 a 16 hs. Base: \$ 150.900. De no existir ofertas se subastará sin base. Señá 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$ 10.500 por gastos administrativos. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación de la entidad acreedora dentro de las 48 hs. de producido el remate. Para ingresar al predio de exhibición de los vehículos los interesados deberán presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 03/03/20. Eduardo Alberto Radatti, Martillero.

EDUARDO ALBERTO RADATTI

POR 1 DÍA - El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de HSBC Bank Argentina S.A. y/o FCA Compañía Financiera S.A. y/o Banco Supervielle S.A. (Artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, EL 19/3/2020 A PARTIR DE LAS 9:30 HS. en Talcahuano 479, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan por deudor, vehículo, patente y base, en el estado que se encuentran y se exhiben en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerde y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 16, 17 y 18 de Marzo de 10 a 13 y 14 a 16 hs.: Leandro Vilches; Citroen C4 5P 2.0I 16V SX /2009; HUF393; 180.000 - Raul Anibal Sosa; Fiat Fiorino Qubo 1.4 /2012; LBR478; 190.000 - Ricardo Dario Valenta; Renault Kangoo PH3 Confort Pack 1.6 5 Asientos 2P /2017; AB517UA; 306.100 - Pablo Matias Tropmann Prestia; Alfa Romeo Mito 3P/2011; KIP604; 225.100 - Saul Zorrilla Saldivar; Citroen C4 Lounge THP 163 AT6 Tendance AM15 /2014; OFL702; 295.600 - Zully Elizabeth Ojeda; Renault Fluence PH2 2.0 GT /2017; AB989YE; 316.400 - Gustavo Eduardo Menaglia; Fiat Cronos Drive 1.3 MT /2018; AC491NE; 308.500 - Yanina Jacqueline Monzon; VW Suran 1.6 5D 060 /2015; OVS331; 241.500 - Elisabet Dos Santos; Renault Symbol Connection 1.5 DCI 4P/2011; JZZ656; 210.800 - Zoraida Elisabet Gonzalez; Chery Face /2011; KCG985; 214.400 - Mario Joaquin Centurion; VW Voyage 1.6 /2011; JLB221; 202.300 - Ursula Cuevas; Renault Duster PH2 Dynamique 1.6 /2015; PFF901; 250.000 - Rosana Gonzalez Lopez; Fiat Argo Drive. 1.3 5P/2019; AD762LZ; 340.928 - Alexis Soto; Chevrolet Aveo LS 1.6N /2011; KPH606; 116.600 - Mariangeles Rango; Chevrolet Aveo LS 1.6 N MT /2011; JSW463; 112.200 - Julio Martinez Ramirez; Fiat Palio Fire 1.4 /2016; AA674WK; 210.000 - Blanca Zignego; Chery Arrizo 5 1.5 Luxury CVT 4P/2018; AC315LY; 246.800.- Los siguientes automotores serán exhibidos en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 16, 17 y 18 de Marzo de 10 a 13 y 14 a 16 hs.: Eduardo Ibañez La Cotera; Fiat Nuevo Fiorino 1.4 8V /2016; AA033IY; 386.000 - Aurelia Gonzalez Gonzalez; Fiat Uno 1.4 8V 5P/2015; OPN605; 280.000 - Gaston Nahuel Gamez; Fiat Palio Atractiva 1.4 5P/2012; LZK557; 210.000.- De no existir ofertas se subastarán sin base. Señá 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$ 10.500 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 02/03/2020. Eduardo Alberto Radatti, Martillero.

JUNTA ELECTORAL**RESOLUCIÓN****Agrupación Municipal Primero San Miguel**

La Plata, febrero 21 de 2020.

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), lo previsto por los arts. 11 y 46 inc. "d" del Decreto Ley citado, las constancias obrantes en las presentes actuaciones caratuladas: "AGRUPACION MUNICIPAL PRIMERO SAN MIGUEL STA/ RECONOCIMIENTO" (Exp. N° 5200-16308/19) así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede y,

CONSIDERANDO:

I.- Que de las constancias obrantes en los presentes actuados se advierte que, no se ha dado cumplimiento a lo requerido en el punto 5 del acto resolutorio de fs. 80, atento no haberse acompañado la documental de la que surja haber convocado y realizado la elección de las autoridades definitivas de la agrupación, encontrándose por ende vencido en exceso el plazo establecido en el párrafo sexto inc. "b", art. 11 del Decreto Ley 9889/82 t.o. según Decreto 3631/92.

II.- Que asimismo resulta importante destacar, que su incumplimiento trae aparejada la causal de caducidad prevista en el inciso "d", del artículo 46 del Decreto ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92).-

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL
RESUELVE

1.- Intimar a las autoridades promotoras de la agrupación municipal "PRIMERO SAN MIGUEL" del distrito homónimo, para que en el plazo de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente, acompañen la documentación tendiente a acreditar haber convocado y realizado las elecciones internas para la designación de todas sus autoridades

partidarias definitivas, en concordancia a lo dispuesto en la Carta Orgánica Partidaria, bajo apercibimiento de declararse su caducidad, con la consecuente cancelación de su inscripción y pérdida de la personería política (conf. inciso "d", del artículo 46 Decreto Ley 9889/82 t.o. según Decreto 3631/92).

2.- Regístrese. Notifíquese en el domicilio constituido y partidario denunciado. Publíquese en el Boletín Oficial.

Eduardo Néstor de Lázari, Presidente, Ante mí: **Guillermo Osvaldo Aristía**, Secretario.

JUNTA ELECTORIAL

RESOLUCIÓN

Agrupación Municipal a Toda Costa del Partido De La Costa

La Plata, febrero 21 de 2020.

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), lo previsto por los arts. 11 y 46 inc. "d" del Decreto Ley citado, las constancias obrantes en las actuaciones caratuladas "AGRUPACION MUNICIPAL A TODA COSTA DEL PARTIDO DE LA COSTA STA/ RECONOCIMIENTO" (Exp. N° 5200-16147/18), así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede y,

CONSIDERANDO:

I.- Que de las constancias obrantes en los presentes actuados se advierte que no se ha dado cumplimiento a lo requerido en el acto resolutorio de fs. 94, toda vez que no se ha realizado la elección de autoridades definitivas de la agrupación, encontrándose por ende vencido en exceso la prórroga otorgada en el decisorio citado (conf. párrafo sexto del inc. "b", art. 11 del Decreto Ley 9889/82 T.O. según Decreto 3631/92).

II.- Que asimismo resulta importante destacar, que su incumplimiento trae aparejada la causal de caducidad prevista en el inciso "d", del artículo 46 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92).-

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL RESUELVE

1.- Intimar a las autoridades promotoras de la agrupación municipal "A TODA COSTA", del distrito Partido de la Costa, para que en el plazo de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente, acompañen la documentación tendiente a acreditar haber convocado y realizado las elecciones internas para la designación de todas sus autoridades partidarias definitivas y en concordancia a lo dispuesto en la Carta Orgánica Partidaria, bajo apercibimiento de declararse su caducidad, con la consecuente cancelación de su inscripción y pérdida de la personería política (conf. inciso "d", del artículo 46 Decreto Ley 9889/82 t.o. según Decreto 3631/92).

2.- Regístrese. Notifíquese en el domicilio constituido y partidario denunciado. Publíquese en el Boletín Oficial.

Eduardo Néstor de Lázari, Presidente, Ante mí: **Guillermo Osvaldo Aristía**, Secretario.

JUNTA ELECTORIAL

RESOLUCIÓN

Agrupación Cívica para el Compromiso Vecinal de San Isidro

La Plata, febrero 21 de 2020.

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), lo previsto por los arts. 11 y 46 inc. "d" del Decreto Ley citado, las constancias obrantes en las actuaciones caratuladas "AGRUPACION CIVICA PARA EL COMPROMISO VECINAL DE SAN ISIDRO STA/ RECONOCIMIENTO" (Exp. N° 5200-16129/18), así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede y,

CONSIDERANDO:

I.- Que de las constancias obrantes en los presentes actuados se advierte que no se ha dado cumplimiento a lo requerido en el punto 1 del acto resolutorio de fs. 116, toda vez que no se ha realizado la elección de autoridades definitivas de la agrupación, encontrándose por ende vencido en exceso la prórroga otorgada en el decisorio citado (conf. párrafo sexto del inc. "b", art. 11 del Decreto Ley 9889/82 T.O. según Decreto 3631/92).

II.- Que asimismo resulta importante destacar, que su incumplimiento trae aparejada la causal de caducidad prevista en el inciso "d", del artículo 46 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92).-

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL RESUELVE

1.- Intimar a las autoridades promotoras de la "AGRUPACION CIVICA PARA EL COMPROMISO VECINAL DE SAN ISIDRO", del distrito homónimo, para que en el plazo de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente, acompañen la documentación tendiente a acreditar haber convocado y realizado las elecciones internas para la designación de todas sus autoridades partidarias definitivas y en concordancia a lo dispuesto en la Carta Orgánica Partidaria, bajo apercibimiento de declararse su caducidad, con la consecuente cancelación de su inscripción y pérdida de la personería política (conf. inciso "d", del artículo 46 Decreto Ley 9889/82 t.o. según Decreto 3631/92).

2.- Regístrese. Notifíquese en el domicilio constituido y partidario denunciado. Publíquese en el Boletín Oficial.

Eduardo Néstor de Lázari, Presidente, Ante mí: **Guillermo Osvaldo Aristía**, Secretario.

**JUNTA ELECTORIAL
RESOLUCIÓN
ADN San Isidro**

La Plata, febrero 21 de 2020.

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), lo previsto por los arts. 11 y 46 inc. "d" del Decreto Ley citado, las constancias obrantes en las actuaciones caratuladas "ADN SAN ISIDRO STA/ RECONOCIMIENTO" (Exp. N° 5200-16177/18), así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede y,

CONSIDERANDO:

I.- Que de las constancias obrantes en los presentes actuados se advierte que no se ha dado cumplimiento a lo requerido en el punto 1 del acto resolutorio de fs. 96, toda vez que no se ha realizado la elección de autoridades definitivas de la agrupación, encontrándose por ende vencido en exceso la prórroga otorgada en el decisorio citado (conf. párrafo sexto del inc. "b", art. 11 del Decreto Ley 9889/82 T.O. según Decreto 3631/92).

II.- Que asimismo resulta importante destacar, que su incumplimiento trae aparejada la causal de caducidad prevista en el inciso "d", del artículo 46 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92).-

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL
RESUELVE**

1.- Intimar a las autoridades promotoras de la agrupación municipal "ADN SAN ISIDRO", del distrito homónimo, para que en el plazo de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente, acompañen la documentación tendiente a acreditar haber convocado y realizado las elecciones internas para la designación de todas sus autoridades partidarias definitivas y en concordancia a lo dispuesto en la Carta Orgánica Partidaria, bajo apercibimiento de declararse su caducidad, con la consecuente cancelación de su inscripción y pérdida de la personería política (conf. inciso "d", del artículo 46 Decreto Ley 9889/82 t.o. según Decreto 3631/92).

2.- Regístrese. Notifíquese en el domicilio constituido y partidario denunciado. Publíquese en el Boletín Oficial.

Eduardo Néstor de Lázari, Presidente, Ante mí: **Guillermo Osvaldo Aristía**, Secretario.

**JUNTA ELECTORIAL
RESOLUCIÓN
Agrupación Municipal Creer de Esteban Echeverría**

La Plata, febrero 21 de 2020.

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), lo previsto por los arts. 11 y 46 inc. "d" del Decreto Ley citado, las constancias obrantes en las actuaciones caratuladas "AGRUPACION MUNICIPAL CREER DE ESTEBAN ECHEVERRIA STA/ RECONOCIMIENTO" (Exp. N° 5200-15456/17), así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede y,

CONSIDERANDO:

I.- Que de las constancias obrantes en los presentes actuados se advierte que no se ha dado cumplimiento a lo requerido en el punto 1 del acto resolutorio de fs. 189, toda vez que no se ha realizado la elección de autoridades definitivas de la agrupación, encontrándose por ende vencido en exceso la prórroga otorgada en el decisorio citado (conf. párrafo sexto del inc. "b", art. 11 del Decreto Ley 9889/82 T.O. según Decreto 3631/92).

II.- Que asimismo resulta importante destacar, que su incumplimiento trae aparejada la causal de caducidad prevista en el inciso "d", del artículo 46 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92).-

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL
RESUELVE**

1.- Intimar a las autoridades promotoras de la agrupación municipal "CREER", del distrito Esteban Echeverría, para que en el plazo de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente, acompañen la documentación tendiente a acreditar haber convocado y realizado las elecciones internas para la designación de todas sus autoridades partidarias definitivas y en concordancia a lo dispuesto en la Carta Orgánica Partidaria, bajo apercibimiento de declararse su caducidad, con la consecuente cancelación de su inscripción y pérdida de la personería política (conf. inciso "d", del artículo 46 Decreto Ley 9889/82 t.o. según Decreto 3631/92).

2.- Regístrese. Notifíquese en el domicilio constituido y partidario denunciado. Publíquese en el Boletín Oficial.

Eduardo Néstor de Lázari, Presidente, Ante mí: **Guillermo Osvaldo Aristía**, Secretario.

**JUNTA ELECTORIAL
RESOLUCIÓN
Unión Vecinal de Balcarce**

La Plata, febrero 21 de 2020.

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), lo previsto por los arts. 11, 32 y 46 inc. "d" del Decreto Ley citado, las constancias obrantes en las presentes actuaciones correspondientes a la agrupación municipal "UNION VECINAL DE BALCARCE", del distrito homónimo (Exp. n° 5200-16315/19), así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede y,

CONSIDERANDO:

I.- Que de las constancias obrantes en los presentes actuados se advierte que no se ha dado cumplimiento a lo requerido en el punto 5 del acto resolutorio de fs. 78, toda vez que no se han acompañado los libros partidarios para su rúbrica y sellado, así como tampoco se ha acreditado en autos haber convocado y realizado la elección de autoridades definitivas de la agrupación, encontrándose por ende vencidos en exceso los plazos establecidos en los párrafos quinto y sexto del inc. "b", art. 11 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias).

II.- Que asimismo resulta importante destacar, que su incumplimiento trae aparejada la causal de caducidad prevista en el inciso "d", del artículo 46 del Decreto ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias).

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL
RESUELVE**

1.- Intimar a las autoridades promotoras de la agrupación municipal "UNION VECINAL DE BALCARCE", del distrito homónimo, para que en el plazo de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente, acompañen para su debida rúbrica y sellado, los libros estatuidos en el art. 32 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias) y la documentación tendiente a acreditar haber convocado y realizado las elecciones internas para la designación de todas sus autoridades partidarias definitivas, conforme lo ordenado en el punto 5 del decisorio de fs. 78 y en concordancia a lo dispuesto en la Carta Orgánica Partidaria, bajo apercibimiento de declararse su caducidad, con la consecuente cancelación de su inscripción y pérdida de la personería política (conf. inciso "d", del artículo 46 Decreto Ley 9889/82 t.o. según Decreto 3631/92).

2.- Regístrese. Notifíquese en el domicilio constituido y partidario denunciado. Publíquese en el Boletín Oficial.

Eduardo Néstor de Lázari, Presidente, Ante mí: **Guillermo Osvaldo Aristía**, Secretario.

**JUNTA ELECTORIAL
RESOLUCIÓN
Agrupación Municipal Acción por Lincoln**

La Plata, febrero 19 de 2020.

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), lo previsto por los arts. 11 y 46 inc. "d" del Decreto Ley citado, las constancias obrantes en las actuaciones caratuladas "AGRUPACION MUNICIPAL ACCION POR LINCOLN STA/ RECONOCIMIENTO" (Exp. N° 5200-16273/19), así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede y,

CONSIDERANDO:

I.-Que de las constancias obrantes en los presentes actuados se advierte que no se ha dado cumplimiento a lo requerido en el punto 1 del acto resolutorio de fs. 62/63, toda vez que no se ha realizado la elección de autoridades definitivas de la agrupación, encontrándose por ende vencido en exceso la prórroga otorgada en el decisorio citado (conf. párrafo sexto del inc. "b", art. 11 del Decreto Ley 9889/82 T.O. según Decreto 3631/92).

II.- Que asimismo resulta importante destacar, que su incumplimiento trae aparejada la causal de caducidad prevista en el inciso "d", del artículo 46 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92).-

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL
RESUELVE**

1.- Intimar a las autoridades promotoras de la agrupación municipal "ACCION POR LINCOLN", del distrito homónimo, para que en el plazo de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente, acompañen la documentación tendiente a acreditar haber convocado y realizado las elecciones internas para la designación de todas sus autoridades partidarias definitivas y en concordancia a lo dispuesto en la Carta Orgánica Partidaria, bajo apercibimiento de declararse su caducidad, con la consecuente cancelación de su inscripción y pérdida de la personería política (conf. inciso "d", del artículo 46 Decreto Ley 9889/82 t.o. según Decreto 3631/92).

2.- Regístrese. Notifíquese en el domicilio constituido y partidario denunciado. Publíquese en el Boletín Oficial.

Eduardo Néstor de Lázari, Presidente, Ante mí: **Guillermo Osvaldo Aristía**, Secretario.

**JUNTA ELECTORAL
RESOLUCIÓN
Agrupación Municipal Unión Berissense**

La Plata, febrero 21 de 2020.

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), lo previsto por los arts. 11 y 46 inc. "d" del Decreto Ley citado, las constancias obrantes en las actuaciones caratuladas "AGRUPACION MUNICIPAL UNION BERISSENSE STA/ RECONOCIMIENTO" (Exp. N° 5200-16259/19), así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede y,

CONSIDERANDO:

I.- Que de las constancias obrantes en los presentes actuados se advierte que no se ha dado cumplimiento a lo requerido en el acto resolutorio de fs. 49, toda vez que no se ha realizado la elección de autoridades definitivas de la agrupación, encontrándose por ende vencido en exceso la prórroga otorgada en el decisorio citado (conf. párrafo sexto del inc. "b", art. 11 del Decreto Ley 9889/82 T.O. según Decreto 3631/92).

II.- Que asimismo resulta importante destacar, que su incumplimiento trae aparejada la causal de caducidad prevista en el inciso "d", del artículo 46 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92).-

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL
RESUELVE**

1.- Intimar a las autoridades promotoras de la agrupación municipal "UNION BERISSENSE", del distrito Berisso, para que en el plazo de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente, acompañen la documentación tendiente a acreditar haber convocado y realizado las elecciones internas para la designación de todas sus autoridades partidarias definitivas y en concordancia a lo dispuesto en la Carta Orgánica Partidaria, bajo apercibimiento de declararse su caducidad, con la consecuente cancelación de su inscripción y pérdida de la personería política (conf. inciso "d", del artículo 46 Decreto Ley 9889/82 t.o. según Decreto 3631/92).

2.- Regístrese. Notifíquese en el domicilio constituido y partidario denunciado. Publíquese en el Boletín Oficial.

Eduardo Néstor de Lazzari, Presidente, Ante mí: **Guillermo Osvaldo Aristía**, Secretario.

**JUNTA ELECTORAL
RESOLUCIÓN
Juntos por Pilar**

La Plata, febrero 21 de 2020.

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), lo previsto por los arts. 11, 32 y 46 inc. "d" del Decreto Ley citado, las constancias obrantes en las presentes actuaciones correspondientes a la agrupación municipal "JUNTOS POR PILAR", del distrito Del Pilar (Exp. n° 5200-16218/19), así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede y,

CONSIDERANDO:

I.- Que de las constancias obrantes en los presentes actuados se advierte que no se ha dado cumplimiento a lo requerido en el punto 5 del acto resolutorio de fs. 76, toda vez que no se han acompañado los libros partidarios para su rúbrica y sellado, así como tampoco se ha acreditado en autos haber convocado y realizado la elección de autoridades definitivas de la agrupación, encontrándose por ende vencidos en exceso los plazos establecidos en los párrafos quinto y sexto del inc. "b", art. 11 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias).

II.- Que asimismo resulta importante destacar, que su incumplimiento trae aparejada la causal de caducidad prevista en el inciso "d", del artículo 46 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias).

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL
RESUELVE**

1.- Intimar a las autoridades promotoras de la agrupación municipal "JUNTOS POR PILAR", del distrito Del Pilar, para que en el plazo de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente, acompañen para su debida rúbrica y sellado, los libros estatuidos en el art. 32 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias) y la documentación tendiente a acreditar haber convocado y realizado las elecciones internas para la designación de todas sus autoridades partidarias definitivas, conforme lo ordenado en el punto 5 del decisorio de fs. 76 y en concordancia a lo dispuesto en la Carta Orgánica Partidaria, bajo apercibimiento de declararse su caducidad, con la consecuente cancelación de su inscripción y pérdida de la personería política (conf. inciso "d", del artículo 46 Decreto Ley 9889/82 t.o. según Decreto 3631/92).

2.- Regístrese. Notifíquese en el domicilio constituido y partidario denunciado. Publíquese en el Boletín Oficial.

Eduardo Néstor de Lazzari, Presidente, Ante mí: **Guillermo Osvaldo Aristía**, Secretario.

**JUNTA ELECTORAL
RESOLUCIÓN
Agrupación Belgrano Primero de Gral. Belgrano**

La Plata, febrero 21 de 2020.

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), lo previsto por los arts. 11 y 46 inc. "d" del Decreto Ley citado, las constancias obrantes en las actuaciones caratuladas "AGRUPACION BELGRANO PRIMERO DE GRAL. BELGRANO STA/ RECONOCIMIENTO", (Exp. N° 5200-16065/18), así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede y,

CONSIDERANDO:

I.-Que de las constancias obrantes en los presentes actuados se advierte que no se ha dado cumplimiento a lo requerido en el acto resolutorio de fs. 120, toda vez que no se ha realizado la elección de autoridades definitivas de la agrupación, encontrándose por ende vencido en exceso la prórroga otorgada en el decisorio citado (conf. párrafo sexto del inc. "b", art. 11 del Decreto Ley 9889/82 T.O. según Decreto 3631/92).

II.- Que asimismo resulta importante destacar, que su incumplimiento trae aparejada la causal de caducidad prevista en el inciso "d", del artículo 46 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92).-

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL
RESUELVE**

1.- Intimar a las autoridades promotoras de la "AGRUPACIÓN BELGRANO PRIMERO", del distrito General Belgrano, para que en el plazo de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente, acompañen la documentación tendiente a acreditar haber convocado y realizado las elecciones internas para la designación de todas sus autoridades partidarias definitivas y en concordancia a lo dispuesto en la Carta Orgánica Partidaria, bajo apercibimiento de declararse su caducidad, con la consecuente cancelación de su inscripción y pérdida de la personería política (conf. inciso "d", del artículo 46 Decreto Ley 9889/82 t.o. según Decreto 3631/92).

2.- Regístrese. Notifíquese en el domicilio constituido y partidario denunciado. Publíquese en el Boletín Oficial.

Eduardo Néstor de Lazzari, Presidente, Ante mí: **Guillermo Osvaldo Aristía**, Secretario.

**JUNTA ELECTORAL
RESOLUCIÓN
Agrupación Integracion Vecinalista De Villarino**

La Plata, febrero 19 de 2020.

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), lo previsto por los arts. 11 y 46 inc. "d" del Decreto Ley citado, las constancias obrantes en las presentes actuaciones caratuladas: "AGRUPACION INTEGRACION VECINALISTA DE VILLARINO STA/ RECONOCIMIENTO", del distrito homónimo (Exp. N° 5200-15904/17) así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede y,

CONSIDERANDO:

I.- Que de las constancias obrantes en los presentes actuados se advierte que, no se ha dado cumplimiento a lo requerido en el punto 5 del acto resolutorio de fs. 60, atento no haberse acompañado la documental de la que surja haber convocado y realizado la elección de las autoridades definitivas de la agrupación, encontrándose por ende vencido en exceso el plazo establecido en el párrafo sexto inc. "b", art. 11 del Decreto Ley 9889/82 t.o. según Decreto 3631/92.

II.- Que asimismo resulta importante destacar, que su incumplimiento trae aparejada la causal de caducidad prevista en el inciso "d", del artículo 46 del Decreto ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92).-

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL
RESUELVE**

1.- Intimar a las autoridades promotoras de la agrupación municipal "INTEGRACION VECINALISTA DE VILLARINO" del distrito homónimo, para que en el plazo de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente, acompañen la documentación tendiente a acreditar haber convocado y realizado las elecciones internas para la designación de todas sus autoridades partidarias definitivas, en concordancia a lo dispuesto en la Carta Orgánica Partidaria, bajo apercibimiento de declararse su caducidad, con la consecuente cancelación de su inscripción y pérdida de la personería política (conf. inciso "d", del artículo 46 Decreto Ley 9889/82 t.o. según Decreto 3631/92).

2.- Regístrese. Notifíquese en el domicilio constituido y partidario denunciado. Publíquese en el Boletín Oficial.

Eduardo Néstor de Lazzari, Presidente, Ante mí: **Guillermo Osvaldo Aristía**, Secretario.

**JUNTA ELECTORAL
RESOLUCIÓN
Agrupación Municipal Mi Pueblo Distrito General Las Heras**

La Plata, febrero 21 de 2020.

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), lo previsto por los arts. 11 y 46 inc. "d" del Decreto Ley citado, las constancias obrantes en las actuaciones caratuladas "AGRUPACION MUNICIPAL MI PUEBLO DISTRITO GENERAL LAS HERAS S/ RECONOCIMIENTO" (Exp. N° 5200-15974/18), así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede y,

CONSIDERANDO:

I.- Que de las constancias obrantes en los presentes actuados se advierte que no se ha dado cumplimiento a lo requerido en el acto resolutivo de fs. 87, toda vez que no se ha realizado la elección de autoridades definitivas de la agrupación, encontrándose por ende vencido en exceso la prórroga otorgada en el decisorio citado (conf. párrafo sexto del inc. "b", art. 11 del Decreto Ley 9889/82 T.O. según Decreto 3631/92).

II.- Que asimismo resulta importante destacar, que su incumplimiento trae aparejada la causal de caducidad prevista en el inciso "d", del artículo 46 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92).-

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL
RESUELVE**

1.- Intimar a las autoridades promotoras de la agrupación municipal "MI PUEBLO", del distrito General Las Heras, para que en el plazo de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente, acompañen la documentación tendiente a acreditar haber convocado y realizado las elecciones internas para la designación de todas sus autoridades partidarias definitivas y en concordancia a lo dispuesto en la Carta Orgánica Partidaria, bajo apercibimiento de declararse su caducidad, con la consecuente cancelación de su inscripción y pérdida de la personería política (conf. inciso "d", del artículo 46 Decreto Ley 9889/82 t.o. según Decreto 3631/92).

2.- Regístrese. Notifíquese en el domicilio constituido y partidario denunciado. Publíquese en el Boletín Oficial.

Eduardo Néstor de Lázari, Presidente, Ante mí: **Guillermo Osvaldo Aristía**, Secretario.

**JUNTA ELECTORAL
RESOLUCIÓN**

Agrupación Municipal Somos Rivadavia

La Plata, febrero 21 de de 2020.

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), lo previsto por los arts. 11 y 46 inc. "d" del Decreto Ley citado, las constancias obrantes en las presentes actuaciones caratuladas: "AGRUPACION MUNICIPAL SOMOS RIVADAVIA STA/ RECONOCIMIENTO", del distrito homónimo (Exp. N° 5200-16238/19) así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede y,

CONSIDERANDO:

I.- Que de las constancias obrantes en los presentes actuados se advierte que, no se ha dado cumplimiento a lo requerido en el punto 5 del acto resolutivo de fs. 59, atento no haberse acompañado la documental de la que surja haber convocado y realizado la elección de las autoridades definitivas de la agrupación, encontrándose por ende vencido en exceso el plazo establecido en el párrafo sexto inc. "b", art. 11 del Decreto Ley 9889/82 t.o. según Decreto 3631/92).

II.- Que asimismo resulta importante destacar, que su incumplimiento trae aparejada la causal de caducidad prevista en el inciso "d", del artículo 46 del Decreto ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92).-

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL
RESUELVE**

1.- Intimar a las autoridades promotoras de la agrupación municipal "SOMOS RIVADAVIA" del distrito homónimo, para que en el plazo de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente, acompañen la documentación tendiente a acreditar haber convocado y realizado las elecciones internas para la designación de todas sus autoridades partidarias definitivas, en concordancia a lo dispuesto en la Carta Orgánica Partidaria, bajo apercibimiento de declararse su caducidad, con la consecuente cancelación de su inscripción y pérdida de la personería política (conf. inciso "d", del artículo 46 Decreto Ley 9889/82 t.o. según Decreto 3631/92).

2.- Regístrese. Notifíquese en el domicilio constituido y partidario denunciado. Publíquese en el Boletín Oficial.

Eduardo Néstor de Lázari, Presidente, Ante mí: **Guillermo Osvaldo Aristía**, Secretario.

**JUNTA ELECTORAL
RESOLUCIÓN**

Unidad y Acción por Mar Chiquita

La Plata, febrero 21 de 2020.

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5 del

Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), lo previsto por los arts. 11 y 46 inc. "d" del Decreto Ley citado, las constancias obrantes en las actuaciones caratuladas "UNIDAD Y ACCIÓN POR MAR CHIQUITA S/ RECONOCIMIENTO" (Exp. N° 5200-16307/19), así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede y,

CONSIDERANDO:

I.- Que de las constancias obrantes en los presentes actuados se advierte que no se ha dado cumplimiento a lo requerido en el punto 5 del acto resolutorio de fs. 103/104, toda vez que no se ha realizado la elección de autoridades definitivas de la agrupación, encontrándose por ende vencido en exceso la prórroga otorgada en el decisorio citado (conf. párrafo sexto del inc. "b", art. 11 del Decreto Ley 9889/82 T.O. según Decreto 3631/92).

II.- Que asimismo resulta importante destacar, que su incumplimiento trae aparejada la causal de caducidad prevista en el inciso "d", del artículo 46 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92).-

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL
RESUELVE**

1.- Intimar a las autoridades promotoras de la agrupación municipal "UNIDAD Y ACCIÓN POR MAR CHIQUITA", del distrito homónimo, para que en el plazo de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente, acompañen la documentación tendiente a acreditar haber convocado y realizado las elecciones internas para la designación de todas sus autoridades partidarias definitivas y en concordancia a lo dispuesto en la Carta Orgánica Partidaria, bajo apercibimiento de declararse su caducidad, con la consecuente cancelación de su inscripción y pérdida de la personería política (conf. inciso "d", del artículo 46 Decreto Ley 9889/82 t.o. según Decreto 3631/92).

2.- Regístrese. Notifíquese en el domicilio constituido y partidario denunciado. Publíquese en el Boletín Oficial.

Eduardo Néstor de Lázari, Presidente, Ante mí: **Guillermo Osvaldo Aristía**, Secretario.

**JUNTA ELECTORAL
RESOLUCIÓN
Agrupación Municipal Primero Lobos**

La Plata, febrero 21 de 2020.

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), lo previsto por los arts. 11 y 46 inc. "d" del Decreto Ley citado, las constancias obrantes en las actuaciones caratuladas "AGRUPACIÓN MUNICIPAL PRIMERO LOBOS STA/ RECONOCIMIENTO" (Exp. N° 5200-16194/18), así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede y,

CONSIDERANDO:

I.-Que de las constancias obrantes en los presentes actuados se advierte que no se ha dado cumplimiento a lo requerido en el punto 3 del acto resolutorio de fs. 82, toda vez que no se ha realizado la elección de autoridades definitivas de la agrupación, encontrándose por ende vencido en exceso la prórroga otorgada en el decisorio citado (conf. párrafo sexto del inc. "b", art. 11 del Decreto Ley 9889/82 T.O. según Decreto 3631/92).

II.- Que asimismo resulta importante destacar, que su incumplimiento trae aparejada la causal de caducidad prevista en el inciso "d", del artículo 46 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92).-

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL
RESUELVE**

1.- Intimar a las autoridades promotoras de la "AGRUPACIÓN MUNICIPAL PRIMERO LOBOS", del distrito homónimo, para que en el plazo de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente, acompañen la documentación tendiente a acreditar haber convocado y realizado las elecciones internas para la designación de todas sus autoridades partidarias definitivas y en concordancia a lo dispuesto en la Carta Orgánica Partidaria, bajo apercibimiento de declararse su caducidad, con la consecuente cancelación de su inscripción y pérdida de la personería política (conf. inciso "d", del artículo 46 Decreto Ley 9889/82 t.o. según Decreto 3631/92).

2.- Regístrese. Notifíquese en el domicilio constituido y partidario denunciado. Publíquese en el Boletín Oficial.

Eduardo Néstor de Lázari, Presidente, Ante mí: **Guillermo Osvaldo Aristía**, Secretario.

**JUNTA ELECTORAL
RESOLUCIÓN
Agrupación Unidos Por Tigre**

La Plata, debrero 21 de 2020.

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), lo previsto por los arts. 11 y 46 inc. "d" del Decreto Ley citado, las constancias obrantes en las actuaciones caratuladas "AGRUPACIÓN UNIDOS POR TIGRE STA/ RECONOCIMIENTO"

(Exp. N° 5200-16258/19), así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede y,

CONSIDERANDO:

I.- Que de las constancias obrantes en los presentes actuados se advierte que no se ha dado cumplimiento a lo requerido en el punto 1 del acto resolutivo de fs. 100/101, toda vez que no se ha realizado la elección de autoridades definitivas de la agrupación, encontrándose por ende vencido en exceso la prórroga otorgada en el decisorio citado (conf. párrafo sexto del inc. "b", art. 11 del Decreto Ley 9889/82 T.O. según Decreto 3631/92).

II.- Que asimismo resulta importante destacar, que su incumplimiento trae aparejada la causal de caducidad prevista en el inciso "d", del artículo 46 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92).-

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL
RESUELVE**

1.- Intimar a las autoridades promotoras de la "AGRUPACIÓN UNIDOS POR TIGRE", del distrito homónimo, para que en el plazo de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente, acompañen la documentación tendiente a acreditar haber convocado y realizado las elecciones internas para la designación de todas sus autoridades partidarias definitivas y en concordancia a lo dispuesto en la Carta Orgánica Partidaria, bajo apercibimiento de declararse su caducidad, con la consecuente cancelación de su inscripción y pérdida de la personería política (conf. inciso "d", del artículo 46 Decreto Ley 9889/82 t.o. según Decreto 3631/92).

2.- Regístrese. Notifíquese en el domicilio constituido y partidario denunciado. Publíquese en el Boletín Oficial.

Eduardo Néstor de Lázari, Presidente, Ante mí: **Guillermo Osvaldo Aristía**, Secretario.

**JUNTA ELECTORAL
RESOLUCIÓN**

Agrupación Municipal Elijo Berazategui

La Plata, febrero 21 de 2020.

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), lo previsto por los arts. 11 y 46 inc. "d" del Decreto Ley citado, las constancias obrantes en las presentes actuaciones caratuladas: "AGRUPACIÓN MUNICIPAL ELIJO BERAZATEGUI STA/ RECONOCIMIENTO", del distrito homónimo (Exp. N° 5200-16095/18) así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede y,

CONSIDERANDO:

I.- Que de las constancias obrantes en los presentes actuados se advierte que, no se ha dado cumplimiento a lo requerido en el punto 5 del acto resolutivo de fs. 106, atento no haberse acompañado la documental de la que surja haber convocado y realizado la elección de las autoridades definitivas de la agrupación, encontrándose por ende vencido en exceso el plazo establecido en el párrafo sexto inc. "b", art. 11 del Decreto Ley 9889/82 t.o. según Decreto 3631/92.

II.- Que asimismo resulta importante destacar, que su incumplimiento trae aparejada la causal de caducidad prevista en el inciso "d", del artículo 46 del Decreto ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92).

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL
RESUELVE**

1.- Intimar a las autoridades promotoras de la agrupación municipal "ELIJO BERAZATEGUI", del distrito homónimo, para que en el plazo de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente, acompañen la documentación tendiente a acreditar haber convocado y realizado las elecciones internas para la designación de todas sus autoridades partidarias definitivas, en concordancia a lo dispuesto en la Carta Orgánica Partidaria, bajo apercibimiento de declararse su caducidad, con la consecuente cancelación de su inscripción y pérdida de la personería política (conf. inciso "d", del artículo 46 Decreto Ley 9889/82 t.o. según Decreto 3631/92).

2.- Regístrese. Notifíquese en el domicilio constituido y partidario denunciado. Publíquese en el Boletín Oficial.

Eduardo Néstor de Lázari, Presidente, Ante mí: **Guillermo Osvaldo Aristía**, Secretario.

**JUNTA ELECTORAL
RESOLUCIÓN**

Agrupación Municipal San Miguel Somos Todos

La Plata, febrero 21 de 2020

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), lo previsto por los arts. 11 y 46 inc. "d" del Decreto Ley citado, las constancias obrantes en las presentes actuaciones caratuladas: "AGRUPACION MUNICIPAL SAN MIGUEL SOMOS TODOS STA/ RECONOCIMIENTO", del distrito homónimo (Exp. N° 5200-16239/19) así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede y,

CONSIDERANDO:

I.- Que de las constancias obrantes en los presentes actuados se advierte que, no se ha dado cumplimiento a lo requerido en el punto 5 del acto resolutivo de fs. 53, atento no haberse acompañado la documental de la que surja haber convocado y realizado la elección de las autoridades definitivas de la agrupación, encontrándose por ende vencido en exceso el plazo establecido en el párrafo sexto inc. "b", art. 11 del Decreto Ley 9889/82 t.o. según Decreto 3631/92.

II.- Que asimismo resulta importante destacar, que su incumplimiento trae aparejada la causal de caducidad prevista en el inciso "d", del artículo 46 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92).-

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL
RESUELVE**

1.- Intimar a las autoridades promotoras de la agrupación municipal "SAN MIGUEL SOMOS TODOS" del distrito homónimo, para que en el plazo de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente, acompañen la documentación tendiente a acreditar haber convocado y realizado las elecciones internas para la designación de todas sus autoridades partidarias definitivas, en concordancia a lo dispuesto en la Carta Orgánica Partidaria, bajo apercibimiento de declararse su caducidad, con la consecuente cancelación de su inscripción y pérdida de la personería política (conf. inciso "d", del artículo 46 Decreto Ley 9889/82 t.o. según Decreto 3631/92).

2.- Regístrese. Notifíquese en el domicilio constituido y partidario denunciado. Publíquese en el Boletín Oficial.

Eduardo Néstor de Lázari, Presidente, Ante mí: **Guillermo Osvaldo Aristía**, Secretario.

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 1 DÍA - CONVOCATORIA. El Sr. Intendente de la Municipalidad de Esteban Echeverría, Dr. Fernando Javier Gray, en su carácter de Presidente del Comité de Gestión de la Reserva Natural Integral y Mixta "Laguna De Rocha" convoca a los integrantes del mismo a una reunión para el día 9 de marzo de 2020 a las 9.00 horas en las instalaciones del Museo de la Campana, sito en Deán Funes 1221, El Jagüel, Partido de Esteban Echeverría, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.- Inscripción de la Reserva Natural Integral y Mixta "Laguna De Rocha" como sitio Ramsar de la Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas.

2.- Programa Educativo sobre comunicación, concientización y participación para promover el valor de la Reserva Natural Integral y Mixta "Laguna De Rocha".

3.- Informe Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.

4.- Informe Relocalizaciones Juzgado Federal C. y C. N° 2 de Morón.

Fernando Manuel Pazos, Subsecretario.

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 3 DÍAS - Cita y emplaza por el término de treinta (30) días titulares y/o interesados en los restos que se encuentran inhumados en las sepulturas del cementerio local, que se detallan a continuación.

Sepulturas:

4-3-H González, José Luis; 28-5-H Flores, Gregorio; 27-6-H Gómez, Eusebio; 38-13-H Navarro, Domingo Braulio; 41-13-H Ocampo, Alicia Beatriz; 99-13-H Aguirre, Delia; 103-16-H Cáceres, Leonor; 18-17-H Delgado, Ramón Pascasio; 50-17-H Rimoldi, Alfonso Norberto; 70-17-H Villavicencio, Luis Hernán; 30-26-H Cattalín, Miriam Susana; 62-26-H Caccioppoli, Carlos Heriberto; 59-27-H Alegre, Adriana Nélica; 4-32-H Sorias, María Ilda; 23-32-H Castillo, Roberto; 94-32-H Ciarlone, Gustavo Adolfo; 52-34-H Orellana Hebe Luz; 45-38-H García, Calatayud Victoriano; 3-39-H Altamiranda, Roberto; 12-37-H Zabala, Marisa Anahí; 58-37-H Sánchez, Ramón; 75-39-H Macías Olga Haydee; 16-41-H Montenegro, Hugo Reyno; 62-41-H Dávalos Isabel; 64-41-H Álvarez, José María; 99-41-H Giménez, Marta; 109-41-H Bravo, José Luis; 125-41-H Godoy, Luis Roberto; 149-41-H Escalante, Ramona Delia; 151-41-H Andrada, Miguel Ángel; 115-42-H Del Valle González, Ema Sonia; 119-42-H Sánchez, Carlos Erpidio; 4-1-I Álvarez, Griselda Cristina; 61-2-I Bello, Juan José; 77-5-I Meza, Jorge Orlando; 5-6-I Rolón, Isaac Alberto; 50-7-I Ponce, Carlos Alberto; 32-2-J Gálvez, Raúl Alejandro; 34-3-J Tognola, Dora; 69-3-J Luque, Antonia Arminda; 78-3-J Ruiz, Díaz Omar; 29-4-J Pérez, Dolores de Jesús; 37-4-J Moroz, Anastasia; 68-4-J Ochoa, María del Carmen; 39-5-J Aquino, Evaristo Ramón; 51-5-J Villalba, Ángel Alberto; 75-5-J Páez, Petrona; 8-7-J Antelo, Gloria Marina; 30-7-J López, María Ester; 72-7-J Correa, José Humberto; 44-12-J Cantero, María Verónica; 23-13-J Sánchez, Zenón; 42-13-J Rosales, Hermelinda Inocencia; 44-13-J Juárez, Berta Rosalía; 48-13-J Monzón, Eugenio Alfredo; 72-13-J Velázquez, Santiago; 74-13-J Karsinska, Ángela Rosa; 54-14-J Alderete, Ramona; 6-15-J Gómez, Jorge Raúl; 12-15-J Peralta, José Pedro; 25-15-J Juanoff Drumdim, Basilio; 26-15-J Alfonzo, Ramón; 36-15-J Díaz, Paulo Leopoldo; 104-15-J Miguel, Carlos; 72-16-J Acosta, Tranquilino; 31-21-J Rosón, Héctor Dante; 28-25-J Testa, Nora Susana; 52-25-J Fernández, Daniela; 64-28-J Torra, Carmen; 119-28-J Villalba, Ricardo Nicolás; 140-28-J Sosa, Carlos Alberto; 163-28-J Portillo, Miguel Ángel; 39-29-J Decheri, Hugo Norberto; 46-29-J Báez, Nilda Beatriz; 99-29-J Sánchez, Hugo; 122-29-J Rogñoni, María Inés; 139-29-J Ramos, José Leonardo; 160-29-J Romero, Carlos Alberto; 69-3-J Luque, Antonio Arminda; 80-21-J De la Cruz Guato, Alejandra; 16-33-J Oviedo, Juan Domingo; 24-27-J Gómez, José Luis; 15-29-J Decima, Ubaldo Pedro; 64-29-J Romero, Norma; 97-29-J Pisione, Oscar; 11-33-J Hernández, Silvana; 16-33-J Silva, Ermina Raquel; 24-35-J Cabrera, Santos; 23-36-J Buenar, Adelina Celestina; 38-36-J Ramos, Alberto Manuel; 8-38-J Soler, Juan Alberto; 16-38-J Urquiza, Pedro Vital; 13-39-J Rótela, Patricia Beatriz; 8-40-J Chulibert, Olga; 31-41-J Mostay, José Luis; 15-42-J Pedrozo, Amalia Eloísa; 26-42-J Cardozo, Félix Mario; 12-43-J Ferrari, Norma Beatriz; 59-1-K Hogar San Roque; 153-1-K Hogar San Roque; 3-3-K Viva, Bernardino; 33-3-K Hogar San Roque; 50-3-K Tirado Camacho Lidia; 96-3-K González, Alejandro; 117-3-K Hogar San Roque; Patricia Verónica; 150-3-K Torres, Ariel Fabián; 1-4-K Escobar, Olga Mabel; 14-4-K Barrientos, Marina Ramona; 117-4-K Medina, Héctor Guillermo; 136-5-K Argentina, Justiniani Patricia; 4-6-K Zarate, Juan; 21-6-K Amarilla, María Concepción; 45-6-K Benítez, Pedro Ángel; 83-6-K Bravo, Walter; 84-22-K Carrizo, Juan Carlos; 7-25-K García, Horacio Hugo; 105-27-K Taubrano, Fernando Antonio; 37-27-K Brava Canosa, Silvia Noemí; 26-14-K Domínguez, Carlos Alberto; 30-14-K Caballude, María Mabel; 37-14-K Pire, Esteban Victoriano; 77-14-K Porcel, Roque Gerardo; 126-14-K

Millaqueo, Roberto; 23-24-K Nieva, Antonio; 51-3-L Miller, Mónica Adriana. Bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 60, 61, 62 y 63 en las ordenanzas N° 432/77 "Reglamento General de Cementerios", lo no comparecencia motivará el traslado de los restos al Osario General, sin intervención de los interesados.

José María Catanesse, Director.

mar. 6 v. mar. 10

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 3 DÍAS - Cita y emplaza por el término de treinta (30) días titulares y/o interesados en los restos que se encuentran inhumados en las sepulturas del cementerio local, que se detallan a continuación.

Sepulturas:

14-11-J Meza, Ramona; 71-28-J Orrego, Carlos Alberto; 114-42-H Silva, Pedro; 41-4-L Grelak, María Valeria; 51-4-L Brighina Gladys Alicia; 4-5-L López, Isidro Ramón; 82-5-L Frías, Carlos Américo; 3-6-L Ortiz, Silvia Griselda; 104-6-L Rodríguez, Juan Ángel; 2-47-M Benítez, Darío Alberto; 5-47-M Maruf, Violeta Cristina; 6-47-M Campos, Fernando; 7-47-M Chávez, Elvira; 13-47-M Freitas, Claudia Mariela; 17-47-M Fernández, Norma Edith; 18-47-M Hogar San Roque; 19-47-M Pereyra, Gladys Mabel; 29-47-M Hogar San Roque; 36-47-M Miño, Graciela Noemí; 40-47-M Roldan, Francisco Cesar; 46-47-M Rea, Luis Alberto; 48-47-M Maidana, María Esther; 49-47-M Escobar, Juan Carlos; 50-47-M Mosconi, Sergio Carlos; 54-47-M Albornoz, Mirta Viviana; 5-48-M Barrios, Sacaría; 7-48-M Sandoval, María Fernanda; 11-48-M Ramírez, Julio Damián; 12-48-M Mórales, Ernesto Pablo; 13-48-M Hogar San Roque; 22-48-M Fernández, Cristina; 23-48-M Gil, Tomasa Soraida; 25-48-M López, Alicia; 27-48-M Gómez, Luis Roberto; 33-48-M Gallo, Carlos Guillermo; 38-48-M Acevedo, Mario; 40-48-M Juárez, Rosa Genoveva; 42-48-M Louseker Taboada, Arcelio; 43-48-M Arebalo, Isidoro Jesús; 44-48-M Roldan, Sebastián Augusto; 45-48-M González, Miguel; 50-48-M Contreras, Liliana Beatriz; 51-48-M Posdeley, Gladis Beatriz; 52-48-M Hogar San Roque; 54-48-M Ojeda, Fabio Humberto; 56-48-M Ferreyra, Eduardo Pedro; 59-48-M Ramallo, Héctor Lucas; 62-48-M Nieva, Demira Nelicia; 23-2-Ñ Reyes, Carina Alejandra; 40-2-Ñ Fresco, Omar Osvaldo; 27-3-Ñ Batista Alicia Nelly; 36-4-Ñ Sánchez, Nelson Ramón; 39-4-Ñ Vera, Horacio Esteban; 50-4-Ñ Permayu, Mario Ernesto; 58-4-Ñ Fernández, Beatriz Angélica. Bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 60, 61, 62 y 63 en las ordenanzas N° 432/77 "Reglamento General de Cementerios", lo no comparecencia motivará el traslado de los restos al Osario General, sin intervención de los interesados.

José María Catanesse, Director.

mar. 6 v. mar. 10

MEXMAR S.A.

POR 3 DÍAS - Hace saber la voluntad de venta notificada al directorio por el accionista Mateo Luis Tavela, de sus 6000 acciones ordinarias nominativas no endosables. Condiciones del ofrecimiento a disposición de los socios en la sede social. Conforme Art. 194 LGS. Mateo Luis Tavela, Presidente.

mar. 6 v. mar. 10

Colegiaciones

MARTILLERO Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY 10.973

POR 1 DÍA - DARIO JOSE DA COSTA FARO domiciliado en calle 44 N° 2080 partido de La Plata, solicita Reincorporación de Baja Temporal como Martillero y Corredor en el Colegio de Martillero y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 22 de enero de 2020.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY 10.973

POR 1 DÍA - Por un día ELINA ESTHER SUAREZ domiciliado en calle 137 n° 1665 de la localidad de La Plata solicita Reincorporación de levantamiento de suspensión (Art. 47) en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Depto. Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 14 de febrero de 2020. Mart. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

Transferencias

POR 5 DÍAS - **San Martín**. YAN XIABEIMEI comunica el cambio de titularidad de la habilitación municipal en el rubro: Venta Minorista de productos de Almacén y otros alimentos a nombre de Zhuang Ying, sita en calle Washington 2852 José León Suárez, partido de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

mar. 2 v. mar. 6

POR 5 DÍAS - **L. del Mirador**. MEIMEI YAN transfiere a Huazhu Zhuang su comercio de Autoservicio Sito en Avellaneda N° 3620 - Lomas del Mirador Pdo. de La Matanza reclamos de ley en el mismo.

mar. 2 v. mar. 6

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. ALBORNOZ ALEARDO JUAN, transfiere Fondo de Comercio Venta de Repuestos Nuevos para el Automotor sito en Av. San Martín N° 1782 a sus hijos Albornoz Diego, Albornoz Esteban, Albornoz Emiliano y Albornoz María. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

mar. 2 v. mar. 6

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. Se informa que HECTOR SUÁREZ vende fondo de comercio a Chen Mulong negocio de Almacén, Carnicería y Verdulería sito en Avenida Agustín Debenedetti 3132 de Avellaneda. Reclamos de ley mismo domicilio.

mar. 3 v. mar. 9

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. Se informa que YIN LIN vende a Zheng Huayu negocio de Almacén, Fiambtería, Carnicería, Verdulería y Frutería sito en la calle Zeballos 744 de Avellaneda Reclamos de ley mismo domicilio.

mar. 3 v. mar. 9

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. Se informa que LIN BIN BIN vende a Yan Xiao Zhen negocio de Almacén, Fiambtería, Carnicería, Verdulería, Frutería y Kiosco s/f sito en la calle Magán 1675 de Avellaneda. Reclamos de ley mismo domicilio.

mar. 3 v. mar. 9

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. Se informa que PAULA GRACIELA MAZZON transfiere a Patricia Graciela Cardinali negocio de Venta de Productos Dietéticos sito en Fabian Onsari 41 Bis, Wilde. Reclamos de ley mismo domicilio.

mar. 3 v. mar. 9

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. Se informa que MARTÍN ENRIQUE RODRÍGUEZ y LUCIANO HERNAN CAVILLON SH transfiere a Walter Javier Díaz negocio de Pizzería sito en Av. Mitre 2176, Avellaneda. Reclamos de ley mismo domicilio.

mar. 3 v. mar. 9

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. LIN YOUZHOU transfiere a Lin Tingting negocio de Almacén, Fiambtería, Carnicería, Verdulería y Frutería sito en Av. Mitre 5201, Avellaneda. Reclamos de ley mismo domicilio.

mar. 3 v. mar. 9

POR 5 DÍAS - **La Plata**. Transferencia de fondo de comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, ERIKA ANDREA YENDE, D.N.I. N° 18.824.318, domiciliada en 12 número 429 de la La Plata, anuncia transferencia de Fondo de Comercio La Rumba a favor de Christian Vila Zacarias D.N.I. 26.145.099, con domicilio en 524 número 931 La Plata. Destinado al rubro Escuela de Baile ubicados en las calles 14 esq. 57 y 13 N° 114 La Plata. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle 532 N° 783 La Plata. Notario Benjamin Tenti D.N.I. 36.571.529.

mar. 3 v. mar. 9

POR 5 DÍAS - **Escobar**. MONTI MARÍA SUSANA y CRUZ LAURA LILIANA SH, CUIT N° 30-71231390-7, transfieren a Gordillo Elizabeth CUIT 27- 20611947-6 el fondo de comercio del rubro venta de art Marroquinería, sito en Rivadavia 590, Belén de Escobar, Pcia. Bs As. Reclamo de ley en el mismo domicilio.

mar. 3 v. mar. 9

POR 5 DÍAS - **Escobar**. MATÍAS GARABANI, CUIT 20-33335784-5. Transfiere a Vega Jorge CUIT 20-14887727-1 el fondo de comercio gastronómico, sito calle Santiago del estero 690 local 11, Maschwitz, Escobar, Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

mar. 3 v. mar. 9

POR 5 DÍAS - **Longchamps**. WANG JINCAI, CUIT 23-94041484-9, vende y transfiere a Shaobin Chen, CUIT 20-95526048-2, fondo de comercio de Autoservicio, sito en Carlos Diehl 2665, Longchamps, Alte. Brown, libre de pasivo y personal. Reclamos de ley en el mismo.

mar. 3 v. mar. 9

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. BASABE DIEGO OSCAR, DNI 16.183.301 Transfiere a Leal Ariel CUIT 20-39667616-9, un comercio Rubro, "Venta de Muebles de Algarobo" en Pte. Perón 1793, Reclamo de Ley en el mismo.

mar. 4 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - **San Martín**. ZHENG YONG transfiere el fondo de comercio "Dispensa, Carnicería, Verdulería, Desp. Pan, Mercado, sito en (87) Fco. Hue 3592 San Andrés, Pdo. San Martín a Zheng Lingmei. Libre de deuda. Reclamos de ley en el mismo.

mar. 4 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - San Martín. GANADERA LAS HERAS S.R.L. vende fondo de comercio a Frigorífico Frigocar S.A., habilitado por el rubro Frigorífico, Elaboración de Fiambres, Embutidos, Hamburguesas, ventas al por mayor de carnes vacunas, aves porcinas y ovinas. Fraccionamiento de carnes y aves en general, trozados en general, depósito, comercialización de productos de granja en general, ubicado en la calle 24 - Buenos Aires N° 4568 Villa Monteagudo Pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo negocio.

mar. 4 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - San Martín. DIEGO GABRIEL MEDINA transfiere por cesión gratuita Habilitación Municipal de lavado de vehículos y comidas rápidas sita en Av. República Del Libano 4118 Villa Lynch a Jorge Nahuel Sanchez. Reclamos de ley en Anastacio Gonzalez N° 6052 Tropezon Pdo. San Martín.

mar. 4 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. PARODI SILVIA ESTHER, DNI 14868748 transfiere a Claudio Alejandro Salomón, DNI 26146410, Rubro: Panadería Artesanal, sito en calle Intendente Ratti 3281 Ituzaingó Pdo. Ituzaingó. Pcia. Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - Morón. NORA LILIANA ALTURRIA comunica que transfiere, cede o vende, maxikiosco despensa fiambrería familiar sito en Francisco de Gurruchaga 2305, Morón, Partido de Hurlingham, Pcia de Buenos Aires a José Gonzalo Paolinelli. Reclamos de ley en el mismo.

mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - San Martín. Transferencia de fondo de comercio. La Sra. NELLY EDITH SÁNCHEZ con domicilio en Av. Ricardo Balbín 2.524 de la localidad de San Martín, Pdo. San Martín, Provincia de Buenos Aires y el Sr. Rodolfo Roberto Francisco Welly, representado en este acto por la Sra. Gisela Marina Welly según poder otorgado por ante el Escribano Diego Esteban Goces Matrícula 4662, Colegio Escribanos Ciudad de Bs. As. Anuncian transferencia de fondo de comercio a favor del Sr. Cristian Ivan Bordakiewicz, con domicilio en Yapeyú 382, de la localidad de Moreno, Provincia de Buenos Aires, destinado al rubro de Agencia de Turismo de nombre Ananda ubicado en Av. Ricardo Balbín 2524 de la localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de ley en Ituzaingó 325, casillero 815 de San Isidro - Buenos Aires. Diego Martín Gascón, abogado

mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - Virrey del Pino. LIHUA WU transfiere a Ting Cai su comercio de Autoservicio Minorista Sito en Río de La Plata N° 8229. Virrey del Pino. Pdo de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - Moreno. JUAN IGNACIO CORRAR, CUIT: 20-28027726-7 con domicilio en Lebenshon 631, localidad de Paso del Rey, Codigo Postal: 1742, Provincia de Buenos Aires, Transfiere fondo de comercio del rubro: carnicería, granja y fiambrería. Nombre de fantasía: Granja El Paisanito, expediente nro: 165904-C-2015, cuenta de comercio: 1/20-28027726-7, domicilio: Joli, Claudio María 2325, localidad: Moreno, codigo postal: 1744, Provincia de Buenos Aires, local N°: 5. Comprador: Paisanitos Entrerianos S.A.S. CUIT: 30-71602227-3, domicilio: Avda. Libertador 2990, localidad: Moreno, Codigo Postal: 1744, Provincia de Buenos Aires

mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - Moreno. JUAN IGNACIO CORRAR, CUIT: 20-28027726-7 con domicilio en Lebenshon 631, localidad de Paso del Rey, codigo postal: 1742, provincia de Buenos Aires, transfiere fondo de comercio del rubro: Vta. de productos de granja, carnicería y fiambrería. Nombre de fantasía: Granja del Paisanito, expediente nro: 140235-C-2013, cuenta de comercio: 2/20280277267, Domicilio: Uruguay 191, Localidad: Moreno, codigo postal: 1744, Provincia de Buenos Aires, Comprador: Paisanitos Entrerianos S.A.S. CUIT: 30-71602227-3, Domicilio: Avda. Libertador 2990, Localidad: Moreno, codigo postal: 1744, Provincia de Buenos Aires.

mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - Morón. Se hace saber que MATIAS NELIDA ESTER, CUIT 27-03900000 -3 transfiere a Rajch Pablo Andrés, CUIT 20-28417873-5, el 100% del fondo de comercio de su propiedad del rubro Fabricación de productos textiles bajo el nombre de Alma Madre, sito en la calle Bartolomé Mitre 1399 de la localidad de Morón. Reclamo de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. Transferencia de Legajo de Taxi. VANINA GIANCATERINO, DNI. 26.571.517, transfiere Legajo de Taxi 339, a favor de Guillermo Sergio Perez, DNI. 17.280.283. Notario interviniente: Alejandro E. Albarracín, Titular del Registro número treinta, del Distrito Notarial Bahía Blanca, con domicilio en calle Sarmiento 315 de la ciudad y partido de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a acreedores de la titular del legajo de taxi, para que formulen oposición y reclamen sus créditos en el domicilio del notario interviniente, por el plazo de 10 días, a contar desde la última publicación. Alejandro E. Albarracín, Notario.

mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - Zárate. Se informa el cambio de titularidad del comercio rubro Venta de golosinas y cigarrillos; Actividades accesorias Despensa, sito en la calle L. N. Alem Nro 1502 Esq. Dorrego (Zárate) del Sr. LACATIVA, ARIEL HERNÁN, DNI 27202895 al Sr. Suarez, Silvio DNI 23064128. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - Tigre. Transferencia de Fondo de Comercio Aviso: DBT FOOD AND SERVICE S.R.L. con domicilio legal en Linneo 1935 de CABA vende a GM Gastronomía S.R.L. con domicilio legal en Arenales 1662 de CABA, el fondo de comercio del rubro de restaurant, sito en Av. Santa María de las Conchas 4711, de Tigre, Pcia. de Bs. As. libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Solicitante: DBT Food and Service SRL - Titular

mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - Morón. MARÍA ROSA BERZONI con DNI: 13927276, CUIT: 27-13927276-0, con domicilio real en la calle Charcas 2541, Morón, Pcia. Bs., transfiere fondo de comercio a favor de Oscar Angel Maidana D.N.I. 11306965, CUIT : 20-11306965-2 con domicilio real en Charcas 2541, Morón, Pcia. Bs. Destinado al rubro venta al menor en minimercado, art. limpieza y perfumería, ubicado en la calle Río Gallardo 1502, Morón, Pcia. Bs. As. Para reclamos de ley se fija el domicilio Río Gallardo 1502, Morón, Pcia. Bs. As., dentro del término legal.

mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - Gral. Rodríguez. Edicto Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, aviso: que MARIANA EDITH RODRÍGUEZ, D.N.I. 26.564.686 con domicilio legal en Cooperación 900, Gral Rodríguez, Prov. de Buenos Aires vende a Leonardo Aristides Botti, D.N.I. 20.984.874. con domicilio legal en la calle José Trueba 161, Gral Rodríguez, Prov. de Buenos Aires, el fondo de comercio del rubro de pizzería, pub y disco llamado "Malena" Cert. De Hab Mun. Nº1241 sito Bernardo de Irigoyen entre Aristóbulo del Valle y Liniers , General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Solicitante: Mariana Edith Rodriguez - Titular

mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - San Miguel. Transferencia de habilitación del rubro pizzería, parrilla restaurante el Sr. SUAREZ ANTONIO NICOLÁS, DNI: 8105058 al Sr. Suarez Leonardo Andrés DNI: 28029515 Sito Av. Balbín 3708, San Miguel.

mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - Monte Grande. QIAOLING LIN, con C.U.I.T. Nº 27-95004970-2, transfiere el fondo de comercio del local sito en la calle M. Alegre Nº 101, Monte Grande, habilitado por Expte. Nº 9314/15/5 con rubro Supermercado a Shang Hua, con D.N.I. Nº 95.644.863. Reclamos de ley en el mismo.

mar. 6 v. mar. 12

Convocatorias

CENTRO DE ACOPIADORES DE CEREALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En la necesidad de satisfacer las nuevas previsiones de la Disposición N: 53/16 de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 15 inc. f), 28, 29 y 30 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores socios del Centro de Acopiadores de Cereales de la Provincia de Buenos Aires, a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 27 de marzo de 2020 a las 10 horas en su domicilio de la calle 12 N: 774 de la ciudad de La Plata, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1 - Cumplimiento de la Disposición N: 53/16 de la I.G.P.J de la Provincia de Buenos Aires y Consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019 y afectación del superávit.

2 - Elección de los siguientes miembros y cargos para integrar el Consejo Directivo institucional:

a) De cinco miembros titulares por el período de dos años mediante el sistema de lista completa de candidatos, con designación de los cargos de Presidente, Tesorero, Prosecretario y dos Vocales Titulares, por finalizaron de su mandato.

b) De cuatro miembros suplentes por el período de un año, mediante el sistema de lista completa de candidatos.

3 - Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas, por el período de un año, mediante el sistema de lista completa de candidatos, con designación de los siguientes cargos:

a) Tres vocales titulares,

b) Dos vocales suplentes por finalizaron de sus mandatos.

4 - Nombramiento de dos señores socios para que juntamente con los señores Presidente y Secretario o quienes estatutariamente los reemplacen, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se hace constar, que a la hora fijada en la convocatoria, la asamblea será hábil para deliberar y resolver con un número igual a la mitad más uno de los socios con derecho a voto; y media hora después de la establecida en la citación, podrá sesionar con los socios que hayan concurrido, cualquiera sea su número (art. 31 de Estatuto). Daniel Armando Casella, Secretario. Fernando Adolfo Rivara, Presidente.

mar. 3 v. mar. 9

MANUEL SANMARTIN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Manuel Sanmartin S.A.; CUIT: 30-50256200-9, De conformidad con las disposiciones legales vigentes, se convoca a los Sres. Accionistas de Manuel Sanmartin S.A., a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de marzo de 2020 a las 10:30 hs. en primera convocatoria y a las 11:30 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social ubicada en Ex Ruta Nacional N° 5 Km. 101 Mercedes, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta con el Señor Presidente.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultados y anexos, del ejercicio cerrado el 31/12/19, distribución de utilidades y tratamiento de Resultados No Asignados.
- 3) Fijación de Honorarios para el Directorio.
- 4) Elección de los miembros del Directorio y Distribución de cargos.

Nota: Recaudos especiales previstos en los Estatutos Sociales: "Décimo noveno: ...los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante mandato formalizado en instrumento privado y con su firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria..."

No se encuentra comprendido el Art. 299 de la Ley 19.550, se recuerda a los socios, los requerimientos del Art. 238 de la Ley 19.550. César Manuel Sanmartin, Presidente.

mar. 4 v. mar. 10

F. C. ARTOLA Y CIA S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por reunión de directorio de fecha 19/02/2020 se resuelve convocar Asamblea Ordinaria de accionistas, que se celebrará en la sede social calle 19 N° 1639 de la ciudad y partido de La Plata el día 31 de marzo de 2020 a las 18:00 hs. en 1ra. Convocatoria y a las 19:00 horas en su caso en 2da. Convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- Punto 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2º) Determinación del número de directores titulares y suplentes, su elección y distribución de cargos por el termino estatutario;
- 3º) Designación de un síndico titular y un síndico suplente. Soc. no comprendida art. 299 LSC. Fdo. Matías Albina Presidente.

mar. 4 v. mar. 10

SAMI BARADERO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de la sociedad a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 06/04/2020 a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 21:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle René Simón N° 910 de la ciudad de Baradero, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior
 - 2) Aumento del capital social (art. 235 LSC) por encima del quíntuplo. Determinación del monto. Tipo de acciones a emitir. Valor de prima. Modalidad de integración.
 - 3) Autorización al Directorio a retener en concepto de gastos administrativos sobre honorarios médicos a abonar hasta un 30% del importe respectivo.
 - 4) Designación de 2 (dos) accionistas presentes para refrendar el Acta de Asamblea Ordinaria.
- Declaramos no estar comprendidos en el art. 299 de la ley 19.550
Baradero, 28 de febrero de 2020. Antonio Emilio Pando. CPN.

mar. 5 v. mar. 11

HARAS MARÍA EUGENIA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se Convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 26/03/2020, a las 18:30 hs., en primera convocatoria, y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio social de la sociedad, sito en Intendente Corvalan 2221 de la localidad de Paso del Rey, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria:

- 1) Considerar la documentación artículo 234. inciso I), Ley 19.550 al 31/09/18
- 2) Declaración de validez de la asamblea; designación de presidente y secretario de la asamblea.
- 3) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 4) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio.
- 5) Determinación del número de directores titulares y suplentes, presentación de postulantes, y designación de estos.

- 6) Presentación, y aprobación del plan y presupuesto 2019.
- 7) Consideración del monto de expensas ordinarias y extraordinarias por los próximos meses.
- 8) Detalle de las gestiones y trabajos realizados durante el ejercicio en cuestión.
- 9) Detalle de las gestiones en curso y objetivos previstos para el próximo ejercicio 2020.

mar. 5 v. mar. 11

CÍA. DE TRANSPORTES NECOCHEA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El directorio Cía. de Transportes Necochea S.A., Convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse día 27 de marzo de 2020 en la sede social de calle 87 N° 4250 de la ciudad de Necochea, provincia de Buenos Aires, a las 18 hs. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Aprobación de la Memoria, Balance, Resultados y Cuadros, Anexos e informe del consejo de vigilancia, ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019.
- 3- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4- Renovación y designación de dos Directores Titulares, uno Suplente y Miembros del Consejo de Vigilancia, según corresponda y fijación de su retribución. Eduardo F. Domínguez. Presidente.

mar. 5 v. mar. 11

DEPOFER S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio resuelve convocar a los accionistas de Depofer S.A. a Asamblea General extraordinaria para el día 30 de marzo de 2020, en la Sede Social sita en calle Camino Gral. Belgrano esquina República de Francia de Quilmes Oeste, a las 15 hs. en primera convocatoria y 16 hs. en segunda convocatoria, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Tratamiento de los balances cerrados al 30.11.2015, 30.11.2016 y 30.11.2017.
- 3) Responsabilidad del Directorio por el período 20.12.2018 al 7.11.2019.
- 4) Estado de situación del funcionamiento de la Sociedad.

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas la necesidad del depósito previo de las Acciones. Autorizando en éste acto al Presidente José Rossi y/o Amilcar Carlos Chiodo y/o al Dr. Carlos Eduardo Oricchio a efectuar la correspondiente publicación de edictos en el Boletín Oficial y un diario de la zona. José Rossi, Presidente. Alejandro F. Rigracciolo. Socio. No se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19.551. Carlos E. Oricchio. Abogado.

mar. 5 v. mar. 11

PIOGGIA S.A.

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por reunión de directorio de fecha 29/2/20 se resuelve convocar Asamblea Anual Ordinaria de accionistas, que se celebrará en la sede social calle 49 N° 873 1° "A" de la localidad de La Plata, partido de La Plata el día, para el día 25 de marzo de 2020 en el horario de 18:00 hs. en primera convocatoria, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- Punto 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea,
- Punto 2) Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evaluación del Patrimonio Neto, Notas y Anexos correspondiente al ejercicio social cerrado al 31 de agosto de 2019,
- Punto 3) Tratamiento de la distribución de utilidades,
- 4) Tratamiento respecto a la retribución al Directorio
- 5) Aprobación de la gestión del Directorio. Soc. no comprendida art. 299 LSC. Fdo. Mariela Díaz. Abogada.

mar. 5 v. mar. 11

NAVIERA LOJDA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Naviera Lojda S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 28 de Marzo del 2020, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social ubicado en la calle Av. Larrabure N° 100 de la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración del cambio de denominación social.
- 3) Consideración de la modificación de los artículos 1, 11, 12, 14 y 15 del estatuto social.
- 4) En su caso, redacción de texto ordenado.

5) Autorización para su inscripción.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido por el art. 238 Y 239 de la ley 19550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia a la misma, ya sea por sí o por representante, a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Av. Larrabure 100 la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10:00 a 12:00 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Maximo Lojda - Presidente

mar. 5 v. mar. 11

CENTRO DE TOMOGRAFÍA COMPUTADA Y DE RESONANCIA MAGNÉTICA DEL NOROESTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de Abril de 2020 en 1ª y 2ª Convocatoria simultáneamente, a las 20:00 y 21:00 hs. Respectivamente, a llevarse a cabo en Almafuerte 68 de Junín (B) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Consideración de Documentos Art.234 inc.1º de la Ley 19550 al 31/12/2019.

2º) Tratamiento del resultado del Ejercicio al 31/12/2019.

3º) Fijación Retribución al Directorio en las condiciones del Art.261 L.S.C.

4º) Fijación Valor Acciones según Art.9 del Estatuto.

5º) Elección de 2 (dos) accionistas para suscribir el Acta de la presente.

Sociedad no comprendida en el Art.299 de la Ley 19550. El Directorio. Dr. Víctor Daniel Previti, Contador Público.

mar. 6 v. mar. 12

JOSE BUCK Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en la sede social de Ruta 86 km 36, La Dulce partido de Necochea de la Provincia de Buenos Aires, el día 30 de marzo de 2020, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

2. Consideración de la observación de la DPPJ en el aumento de capital social de Buck Semillas SA.

3. Consideración del crédito de la sociedad en Buck Semillas SA y su capitalización

4. En su caso, autorización al Presidente para que represente a la sociedad suscribiendo los documentos pertinentes

Nota. Se recuerda a los señores accionistas la necesidad de cumplir con el art. 238 de la LGS.

Sociedad no incluida en el art. 299 LGS. El Directorio

mar. 6 v. mar. 12

BUCK SEMILLAS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los señores accionistas de Buck Semillas S.A. a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 30 de marzo de 2020, en el domicilio de Ruta Provincial 86, kilómetro 36, La Dulce, Partido de Necochea, a las 14 horas en primera convocatoria y a las 15 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta

2º) Consideración de la observación de la DPPJ en el expediente 21.209-41789.

3º) Consideración de la rectificación del monto del aumento de capital social decidido en la Asamblea General Extraordinaria del 25-9-19 y su fijación en su caso. Limitación al derecho de preferencia.

4º) Consideración de la rectificación en la emisión de acciones

5º) Consideración de la reforma del artículo cuarto del Estatuto social

6º) Autorización

Nota. Se recuerda a los señores accionistas la necesidad de cumplir con el art. 238 de la LGS.

Sociedad no incluida en el art. 299 LGS. El Directorio

mar. 6 v. mar. 12

ASOCIACIÓN CIVIL BARRANCAS DEL LAGO S.A.

Rectificación

POR 5 DÍAS - Se rectifica el edicto publicado en fecha 20 de febrero de 2020 a fecha 28 de febrero de 2020, que convoca a la Asamblea General Ordinaria de fecha 16 de marzo de 2020. Se deja constancia que donde dice "Asamblea General Ordinaria" debe decir "Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria". Manuel H. Kosoy, Presidente.

mar. 6 v. mar. 12

LEGA, PREGO, FEROS Y CÍA. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día martes 31 de marzo de 2020, en San Martín N° 1991, Bragado, Provincia de Buenos Aires a las 18:00 hs., la primera convocatoria y para las 19:00 horas Segunda convocatoria ante falta de quórum, de la primera, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234. inciso 1º de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado al 31/10/2019.
- 3) Asignación de honorarios y distribución de resultados. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la ley 19.550. Iván C. Lega Presidente.

mar. 6 v. mar. 12

EL PROGRESO AGRICOLA DE PIGÜÉ COOPERATIVA LIMITADA DE VIVIENDA CRÉDITO Y OTROS SERVICIOS

Asamblea General Ordinaria Anual

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - De acuerdo con lo que dispone el Estatuto Social, el Consejo de Administración convoca a los Señores Asociados de El Progreso Agrícola de Pigüé Cooperativa Limitada de Vivienda, Crédito y Otros Servicios a la Asamblea General Ordinaria Anual que tendrá lugar el 13 de marzo de 2020, a las 19:30 hs. en primer Convocatoria, en la sede de la Cooperativa, Humberto I Nro. 15 UF "A" de la Ciudad de Pigüé, Partido de Saavedra, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1ro.- Determinación de la legalidad del Acto.
- 2do.- Consideración del llamado fuera de término.
- 3ro. Lectura y consideración de los Estados Contables, Notas, Informes y Anexos, para el Ejercicio Económico y Social concluido el 30 de junio de 2019.
- 4to.- Consideración de la gestión del Consejo de Administración y Sindicatura durante el Ejercicio Nro. 121 y hasta la fecha de la Asamblea. Tratamiento de todo lo actuado.
- 5to.- Consideración de los Resultados No Asignados. Retribuciones fijadas en el Art. 45 del Estatuto Social.
- 6to.- Conformación del Consejo de Administración atento a la vigencia del Art. 41 del Estatuto Social. Elección de Tres (3) Consejeros Titulares por fallecimiento del Dr. Jaime Silverio Cisneros por un (1) año para completar mandato y por vencimiento de mandato para los Consejeros Roberto O. Garmendia y Ariel Eduardo Bosio por tres (3) años y de dos (2) Consejeros Suplentes dos (2) por el término de un (1) año por vencimiento de mandato para los Consejeros Suplentes Sergio Cavalier y Jorge Sanchez por el término de un (1) año.
- 7mo. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente en reemplazo del Dr. Javier J. Brú y del Sr. Claudio Jorge Fabre por vencimiento de mandato. Pigüé, Pcia. de Bs. As. 31 de enero de 2020. La moción resulta aprobada por unanimidad y así se convoca a Asamblea General de Asociados en los términos temario y fecha señalada con la mayor economicidad correspondiendo a los Señores Asociados cumplir con las formalidades estatutarias para su participación. No habiendo otro tema que tratar siendo las 22:45 hs. se levanta la sesión previa transcripción, lectura, aprobación y firma de la presente Acta en la forma habitual y de conformidad.
Dr. Antonio García Vilariño. Presidente Roberto O. Garmendia. Secretario.

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Autopistas de Buenos Aires S.A. (AUBASA) a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de marzo de 2020 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en la calle N° 46 N° 561 piso 9º, La Plata, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1).- Designación de dos de los presentes para firmar el acta.
- 2).- Consideración de la designación de un Síndico Titular por los accionistas clase "B" Sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. El Directorio.

mar. 6 v. mar. 12

PESQUERA FIESTA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Pesquera Fiesta S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de marzo de 2020 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Av. Colón 3130 Piso 10 B de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Remoción del Directorio
3. Designación de nuevo Directorio.

Nota: Los señores accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio indicado para la Convocatoria a Asamblea por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 15 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles

de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Omar Deluca, Presidente.

mar. 6 v. mar. 12

CENTRO DE TERAPIA RADIANTE JUNÍN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Convócase a los Sres. accionistas del Centro de Terapia Radiante Junín S.A., a la Asamblea General Ordinaria, para el día 08/04/2020, en 1ra y 2da convocatoria simultáneamente, a las 20.30 y 21:30 horas respectivamente, en Almafuerte 68, Junín (B), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los documentos a que refiere el Art. 234, inc.1), Ley 19.550, por Ejercicio N° 13, cerrado el 31/12/2019.
- 2) Consideración de Retribuciones al Directorio según condiciones del Art. 261 Ley 19.550.
- 3) Destino del Resultado del Ejercicio. 4) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. El Directorio. Dr. Federico Pablo Tobal Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la ley 19.550.

mar. 6 v. mar. 12

COOPERATIVA DE TRABAJO AMERICA LIMITADA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - El Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo America Limitada, con Matrícula Inaes N° 38541, CUIT 30-71163480-7, con domicilio social y legal en Avda. J. J. Paso 2595, 1° piso, de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, convoca a sus asociados para realizar la Asamblea General Ordinaria el próximo día 22 de marzo del 2020, a las 08,00 horas, en Avda. J. J. Paso 2595, 1° piso, de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de 2 (dos) asociados para firmar el Acta de Asamblea.
 - 2) Consideración de las razones por las cuales se realiza esta Convocatoria fuera de término.
 - 3) Consideración del BALANCE GENERAL y MEMORIA ANUAL del ejercicio social cerrado el 31 de diciembre 2013, Consideración del INFORME DEL SINDICO TITULAR y del INFORME DE AUDITORÍA EXTERNA.
 - 4) Consideración del BALANCE GENERAL y MEMORIA ANUAL del ejercicio social cerrado el 31 de diciembre 2014, Consideración del INFORME DEL SINDICO TITULAR y del INFORME DE AUDITORÍA EXTERNA.
 - 5) Consideración del BALANCE GENERAL y MEMORIA ANUAL del ejercicio social cerrado el 31 de diciembre 2015, Consideración del INFORME DEL SINDICO TITULAR y del INFORME DE AUDITORÍA EXTERNA.
 - 6) Consideración del BALANCE GENERAL y MEMORIA ANUAL del ejercicio social cerrado el 31 de diciembre 2016, Consideración del INFORME DEL SINDICO TITULAR y del INFORME DE AUDITORÍA EXTERNA.
 - 7) Consideración del BALANCE GENERAL y MEMORIA ANUAL del ejercicio social cerrado el 31 de diciembre 2017 Consideración del INFORME DEL SINDICO TITULAR y del INFORME DE AUDITORÍA EXTERNA.,
 - 8) Consideración del BALANCE GENERAL y MEMORIA ANUAL del ejercicio social cerrado el 31 de diciembre 2018, Consideración del INFORME DEL SINDICO TITULAR y del INFORME DE AUDITORÍA EXTERNA.
 - 9) Designación de tres consejeros de administración titulares. Designación de dos consejeros de administración suplentes.
 - 10) Designación de un síndico titular y de un síndico suplente
 - 11) Solicitud de autorización para efectuar apertura de SUCURSAL de la cooperativa en la localidad de VIVORATA, Partido de Mar Chiquita, Provincia de Buenos Aires, y creación de la "SECCION VIVORATA", con apertura de sede local y designación de representante con facultades administrativas y operativas.
 - 12) Autorización al Consejo de Administración a emplazar por 15 días corridos a los asociados a la actualización de domicilios y datos generales personales con apercibimiento de caducidad del vínculo asociativo.
 - 13) Establecimiento de una cuota social mensual de sustento institucional".
- Mar del Plata, 27 de febrero 2020. Se notifica: Artículo N° 37 del Estatuto Social: "Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de ausentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados. Libros sociales y documentación correspondientes a la presente convocatoria se encuentran a disposición de los asociados en Avda. J. J. Paso 2595, 1° piso, de Mar del Plata, de lunes a viernes, de 09,00 a 13,00 horas. Mauricio César Charleoteaux, Presidente.

Sociedades

CLÍNICA CRUZ CELESTE S.A.C. y M.

POR 1 DÍA - Art.10 LGS.- 1) Escr. N°42 del 13/2/2020, Escribano R.A.Malatini, Reg.50 Morón de protocolización Acta de Asamblea ordinaria N° 57 y Acta de Directorio N° 323 ambas del 18/12/2019: Designan autoridades, distribuyen y aceptan cargos. 2) Nuevo Directorio por un ejercicio: Presidente: Saliva Gabriel Jorge. Vicepresidente 1º: Fracalossi Christian Fernando. Vicepresidente 2º: Heinz José Alberto. Directores Titulares: Saliva Fernando Andrés y Heinz Matías. Director Suplente: Enriquez Gustavo Daniel. Raúl Alejandro Malatini. Escribano.

MERGEM MAI S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Constituida el 5 de junio de 2019 por instrumento privado con certificación notarial de firmas. 1) Valentín Sebastián Sciarretta, argentino, nacido el 22 de marzo de 1983, Documento Nacional de Identidad: 30.171.146, clave fiscal: 20-30171146-9, comerciante, quien manifiesta ser de estado civil soltero, hijo de Roberto Felipe Sciarretta y Sandra Margarita Álvarez. Asimismo manifiesta que vive en concubinato con Sofía Travaglio, sin unión convivencial inscripta; con domicilio real en calle Almirante Brown 73, Ciudad y Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires; Felipe Sciarretta, argentino, nacido el 26 de abril de 1989, Documento Nacional de Identidad: 34.521.171, Clave Fiscal: 20-34521171-4, comerciante, quien manifiesta ser de estado civil soltero, hijo de Roberto Felipe Sciarretta y Sandra Margarita Álvarez. Asimismo manifiesta que vive en concubinato con Isabella Morán; con domicilio real en calle Almirante Brown 73, Ciudad y Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires; Marcos Andres Massarini Mollo, argentino, nacido el 24 de Octubre de 1987, Documento Nacional de Identidad: 33.397.588, Clave Fiscal: 20-33397588-3, chef; quien manifiesta ser de estado civil soltero, hijo de Claudio Hugo Massarini y María Leonilda Mollo. Asimismo manifiesta que no vive en concubinato con ninguna persona; con domicilio real en Avenida Rivadavia 1544, Ciudad y Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires; y JOse Javier Acasuso, argentino, nacido el 20 de Octubre de 1982, Documento Nacional de Identidad: 29.671.636, Clave Fiscal: 20-29671636-8, empresario, quien manifiesta ser de estado civil soltero, hijo de José Andrés Acasuso y Selva Mónica Olmo. Asimismo manifiesta que no vive en concubinato con ninguna persona ni tiene unión convivencial inscripta. Con domicilio real en calle Thames 549, piso 8, departamento A, Villa Crespo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 2) "Mergem Mai S.R.L". 3) domicilio: Belgrano 672, Ciudad y Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires. 4) Objeto La Sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, ya sea por contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas o cualquier otra forma jurídica en que pueda implementarse con particulares u organismos Nacionales, Provinciales o municipales toda actividad que se relacione directa o indirectamente con la gastronomía conforme a la legislación vigente en la materia: 1) Elaboración y Semi Elaboración de comidas, helados, bebidas.- 2) Servicios de Catering y Viandas destinados a particulares, empresas, eventos sociales o corporativos, instituciones públicas o privadas.- 3) Explotación del servicio de gastronomía en salones de fiestas; 4) Explotación y Administración de bares; confiterías, restaurantes; concesiones gastronómicas, casas de comida, café concert, confiterías bailables; parrillas, pizzerías, roticerías, casas de servicio de lunch, y demás establecimientos gastronómicos; comercialización de productos de bar, confitería, gourmet de decoración; 5) Organización, Producción y Desarrollo de fiestas, eventos sociales corporativos, empresariales; organización de espectáculos, shows, banquetes, 6) Ejercicio de Franquicias Gastronómicas; y otras actividades gastronómicas anexas y afines, incluida la publicidad y promoción de las mismas. No realizará las operaciones comprendidas en la ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público.- Capacidad Jurídica: Para la prosecución del objeto de la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y el presente Contrato Social autorizan, adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por éste Contrato Social. 5) duración: 99 años. 6) Capital Social: \$ 100.000. 7) Socios Gerentes: Valentín Sebastián Sciarretta y Marcos Andrés Massarini Mollo, indistintamente. 8) Cierre del ejercicio 31/12. 9) Fiscalización; por los socios en los términos del artículo 55 Ley 19.550. Rocío Gonzalez, Escribana.

ANCLA PESQUERA S.A.

POR 1 DÍA - Reforma de Estatuto Social. Ancla Pesquera S.A. hace saber, por un día, que la Asamblea General Extraordinaria del 7/11/2019 decidió la reforma del artículo 2 de su Estatuto Social, que quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo 2: Su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción del contrato constitutivo operada el 18 de diciembre de 1.973." Firmado: Ana María Greco, Presidente.

RAMECK 03 S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. En motivo de las observaciones de la DPPJ se aclara que el cierre ejercicio económico es el 30 de Septiembre de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

DECORAMA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio 24 de 13/12/19 ratifica traslado domicilio sede social resuelto por Acta de Directorio 23 del 2/9/19 a la calle Enrique Fermi 2451, Localidad Haedo, Partido Morón, Prov. Bs A. Fdo: Dra. Verónica C. Martinez.

RSF EMPRENDIMIENTOS S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que conforme Acta de asamblea Nro 3 de fecha 20/01/2020 la firma ha dispuesto a aceptar la renuncia de autoridades: Presidenta Schuckman Romina Alejandra, y Directora Suplente Faranna María Sol y designar como: Presidente Schuckman Enrique Alberto, DNI 10.454.640, CUIT 20-10454640-5, arg, casado en primera nupcias con María Ana Ucakar, empr, dom Adrián Mascagni 1791, part Hurlingham, pcia de Bs As, y Directora Suplente a Schuckman Romina Alejandra, DNI 30.402.930, CUIT 27-30402930-2, arg, casada en primera nupcias con Darío Jalon, emp, dom Machado 3350 Castelar, Pcia de Bs As. Dra. Fanny Karina Alejandra Arguello.

TECNOGAFAS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Adrián Omar Micieli, DNI 24.422.357, argentino, comerciante, nacido el 1/04/1975, casado, domiciliado en Montiel 2170, CABA; y Valeria Silvina Elias, DNI 23.463.737, argentina, contadora pública, nacida el 24/11/1973, divorciada, domiciliada en Av. Rivadavia 10903, piso 3, dpto. C, CABA; 2) Instr. Público del 26/02/2020; 3) Denominación: Tecnogafas S.A.; 4) Domicilio: Pozos 1057, piso 1, Lomas del Mirador, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs.

As.; 5) Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, la fabricación, comercialización, distribución, exportación e importación de anteojos de sol y de receta, armazones oftálmicos y artículos ópticos.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$ 300.000; 8) y 9) Administración compuesta por entre 1 y 5 directores titulares y entre 1 y 5 directores suplentes. Presidente socio Adrián Omar Miciceli, y Director suplente socia Valeria Silvina Elias, todos por 3 ejercicios. Fiscalización: accionistas según Art. 55 ley 19550; representación: Presidente o Vicepresidente en su caso; 10) Cierre: 28/02 de c/año. Guillermo Pedro Castro. Contador Público.

NÚCLEO NEUTRÓN S.A.U.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A.U. Grupo Núcleo S.A. CUIT: 30-70933244-5, con domicilio social en la calle Chaco número 1670, localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Esc. Pública 07/02/2020. Núcleo Neutrón S.A.U. Domic. Chaco 1670, MdP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: a) Acelerar emprendimientos de base científica, tecnológica y/o social de conformidad con los objetivos de promoción y fomento de la innovación tecnológica. b) Administrar y disponer, en carácter de fiduciario, los derechos y/o bienes y/o recursos de cualquier naturaleza que compongan los fideicomisos y/o fondos fiduciarios para distintos objetos y finalidades, a tales fines, actuará como fiduciario en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación. La Sociedad deberá solicitar su inscripción e inscribirse, en el o los registro/s que correspondiere/n, como fiduciario no financiero, organizar jurídica y administrativamente consorcios de inversores para el desarrollo de los proyectos promovidos; tramitar ante instituciones financieras nacionales e internacionales, créditos, avales y participaciones para los proyectos a desarrollar; gestionar ante los organismos gubernamentales competentes la obtención de beneficios para el desarrollo de proyectos y en general toda operación financiera que esté relacionada con el objeto descripto en el presente apartado, con expresa exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras 21.526 y de toda otra que requiera el concurso público. c) Diseñar y prestar servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial por sí o asociada a terceros en el país o en el extranjero relativos a su objeto. d) Gestionar mandatos y representaciones por cuenta de terceros de proyectos o administraciones; al gerenciamiento de proyectos. Duración: 99 años, Capital Social \$ 500.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Maximiliano Gonzalez Kun:, arg., empresario, casado, nac. 12/03/1977, DNI 25.957.018, CUIT: 20-25957018-3, domic. Chaco 1670, MdP; Vicepresidente: Héctor Alejandro Cordero:, arg., empresario, casado, nac. 08/11/1976, DNI 25.529.901, CUIT: 20-25529901-9, domic. Estoril 116, MdP; Director Suplente: Mauro Adrián Guerrero:, arg., empresario, casado, nac. 29/08/1979, DNI 27.634.637, CUIT 20-27634637-8, domic. Falucho 2938 Piso 4, MdP; Síndico Titular: Diego Alejandro Fay:, arg., contador público, casado, nac. 01/12/1971, DNI 22.522.124, CUIT 20-22522124-4, domic. Colón 3130 4to. Piso, MdP; Síndico Suplente: Leonardo Tettamanti:, arg., contador público, divorciado, nac. 21/08/1975, DNI 24.761.668, CUIT 20-24761668-4, domic. San Lorenzo 1453 1ºB, MdP. Órgano de fiscalización: En los términos del artículo 299, inciso 7) de la Ley General de Sociedades, en atención a ser una SAU, deberá contar con una Sindicatura, compuesta por un Síndico designado por la asamblea de accionistas. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30/06 de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

ONZE KINDEREN S.R.L.

POR 1 DÍA - Instr. Priv. 27/2/2020 Onze Kinderen S.R.L. - San Martín N° 3185 de Mar del Plata - Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 1) Tallone Liliana Alicia, 3/02/1975, DNI 24.407.102, CUIT/CUIL. 27-24407102-9, contadora publica, soltera, domicilio en Gaboto N° 4749; Gambina Gustavo Ariel, 21/11/1974, DNI 23.970.985, CUIT/CUIL. 20-23970985-1, contador publico, casado, domicilio en San Martín N° 3181; BO Juan Manuel, 1/07/1968, DNI 20.350.499, CUIT/CUIL 20-20350499-4, comerciante, divorciado y domicilio en calle Cataluña N° 4618. Todos argentinos y domiciliados en MdP Pdo de Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs As. 2) Plazo: 99 años. 3) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: I) Comercialización de Productos alimenticios y bebidas: Compra, venta, distribución, transporte, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados; II) Producción y Comercialización de Productos alimenticios primarios: Comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir alimentos, productos y subproductos derivado de la carne; III) Producción y comercialización de productos alimenticios elaborados: Elaboración, producción, comercialización de productos alimenticios de todo tipo, en polvo, desecados, congelados, enlatados y condimentos. IV) Comerciales: a) Artículos para el hogar; b) Comercialización mayorista y/o minorista e importación y exportación de muebles, equipos e insumos para oficina; c) Comercialización mayorista y/o minorista e importación y exportación de equipos de computación y accesorios; V) Representaciones: Ejercicio de representaciones de empresas y/u organizaciones que fabriquen, distribuyan, comercialicen, importen o exporten mercadería, bienes, productos, artículos y elementos relacionados con el objeto social; VI) Logística y distribución: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales; b) Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras; VII) Transportes: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes; VIII) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; IX) Importación y Exportación: Importar y exportar accesorios y cualquier otro tipo de bienes relacionados con las actividades mencionadas en el objeto social; X) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. 4) Capital: \$ 100.000. 5) Cierre de ejerc: 30/09. 6) Org. Adm.: Gte. BO Juan Manuel, con domicilio legal en la calle Cataluña N° 4618 de MdP Pdo de Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs As por el término de duración de la sociedad. 7) Fiscaliz.: los socios no gerentes según art 55 Ley de Soc. 8) No incluye dentro de su objeto las activ. normadas por Ley 21.526 de Entidades Financieras. Actuará con dinero propio. Juan Chuburu Stanghetti, Gestor Judicial.

OTTANCIK SEGURIDAD Y COMUNICACIONES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Se comunica que por Inst. Pub. N°56 de 20/02/2020, se const. "Ottancik Seguridad y Comunicaciones S.A."

2) Acc: Padin Fabiana B., nac el 04/10/68, arg., viuda, comerciante, DNI 20330493, CUIL: 27203304930, domic Laprida 3816 piso 1 dpto 4, Mar del Plata, Bs As y Stefancik Andrés F, nac. el 20/08/66, arg, solt, comerciante, DNI: 17871349 y CUIL: 20178713192, domic Laprida 3816 piso 1 dpto 4, Mar del Plata, Bs As. 3) Denom: "Ottancik Seguridad y Comunicaciones SA". 4) Duración: 99 años. 5) Capital: \$ 100.000, div en 10000 cuotas de \$ 10 c/u. 6) Obj Social: Seguridad y Vigilancia Electronica: A) La prestación en todas sus formas de servicios de seguridad y vigilancia electrónica, ópticos electro-ópticos, comprendiendo la comercialización, instalación y mantenimiento de equipos, dispositivos y sistema de seguridad electrónica para protección de bienes, establecimiento y personas; la explotación de centrales para la recepción, verificación y transmisión de señales de alarma y su comunicación a las Fuerzas Policiales, así como la prestación de servicios de respuesta cuya realización no sea de la competencia de dichas Fuerzas Policiales. B) La instalación y mantenimiento de aparatos, equipos dispositivos y sistemas de seguridad conectados a centrales receptoras de alarmas o a centros de monitoreo o video vigilancia. C) La integración, comercialización y programación de alarmas, circuitos eléctricos, sensores, circuitos cerrados de televisión y sus acces, teléfonos I.P, centrales telefónicas, centrales I.P, control de asistencia, control de acceso, incendio, reparación y armado de computadoras, cableado estructurado, video porteros, cámara IP, cámaras de vigilancia y cámaras de red fijas y todo tipo de sistema de seguridad computarizado.- D) La fabricación, importación exportación, compraventa, comercialización de todo tipo de sistemas de alarmas, equipos, dispositivos, y sistemas de seguridad electrónica para la protección de bienes, establecimientos y personas, cualquiera fuera su tecnología y origen, incluyendo artículos pirotécnicos de generación de humo; y la planificación y asesoramiento de actividades de seguridad. En el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, el giro comercial de la empresa se ajustará a lo establecido en el artículo 2 Ley 12.297 o las que en su consecuencia se dicten. Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Financieras: a) Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella; realizar operaciones de créditos hipotecarios, mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse: préstamos a intereses y financiaciones y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios, comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros. b) Otorgar préstamos o aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto, que puede realizar por sí o por terceros, la Sociedad tiene Plena Capacidad Jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos relacionados con aquél. 7) Dom Soc: Laprida 3816 piso 1 dpto 4, Mar del Plata, Pdo. Gral Pueyrredón, Bs As. 8) Presidente: Padin Fabiana B, Director Suplente: Stefancik Andrés F., aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en la sede en: Laprida 3816 piso 1 dpto 4. 9) Cierre de ejercicio: 31 de enero de cada año. Mariela Lisa González, Contadora Pública Nacional.

HOSPITAL PRIVADO MARIANO MORENO S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio: Presidente: Rodolfo Teodoro Rastatter, contador público, CUIT 20-04636969-7, domicilio Chazarreta 1971, General Rodríguez, Pcia de Bs. As. Director Suplente: Juan Carlos Motta, médico, CUIT 20-1122047-7, domicilio Uruguay N° 146, Moreno, Pcia. Bs. As., Asamblea del día 9 de Noviembre de 2017. Carlos Nicolás Orbes, Contador Público.

ARROZ PARTIDO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de Reunión de Socios del 10/12/2018 se puso a consideración y se aceptó por unanimidad la renuncia de Diego Berra, y en consecuencia se decidió que la gerencia de la sociedad quede integrada por Fraschina Jeronimo y Viñolo Roberto, quienes aceptan el cargo. Asimismo, por Instrumento Privado se concretó la cesión de cuotas sociales, del socio Berra Diego quien cedió en partes iguales a Fraschina Jeronimo y Viñolo Roberto. María Florencia Díaz Molina.CPN

MATFIT STEEL S.A.

POR 1 DÍA - Complementario Art.10 L.G.S. El Directorio esta compuesto por un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares y suplentes. Durac. 3 ejercicios. Fisc. Art. 55 Ley 19550 ley general sociedades. Franco di Castelnuovo. Escribano.

AVISTO S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por acta de socios N° 21 del 02/12/19 cambió su sede social a Av. Gob. Vergara N° 4798 localidad y pdo. Hurlingham, Prov. Bs. As.. Alina Lilián Quindós. Representante Legal.

SOLUCIONES NAVALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Designación Socio Gerente y cambio de sede. Por Acta de Reunión de Socios de fecha 01/11/2017 1) Por renuncia al cargo de Socio Gerente del Sr. Pedro Antonio Tonello se designa como Socio Gerente al Sr. Mariano Enrique Pascual, CUIT: 20-20752200-8, domic. Pascuala Mugaburu 5551, MdP. 2) Se produce un cambio de sede social: domic.

Magallanes 3340, MdP, Gral. Pueyrredón. Ignacio Pereda, Contador Público.

REGALERÍA DEL CORAZÓN S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Andrea Noelia Rocchi, arg., comerciante, soltera, nac. 29/10/1973, DNI 23.478.257, CUIT: 27-23478257-1, domic. Julian Aguirre 7041, MdP; Alberto Gabriel Ramas, arg., comerciante, soltero, nac. 02/06/1974, DNI 23.875.396, CUIT: 20-23875396-2, domic. Julian Aguirre 7041, MdP. Esc. Pública 26/02/2020. Regalería del Corazón S.A. Domic. Julian Aguirre 7041, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Comerciales: compra, venta, permuta, importación, exportación, fabricación, representación, distribución, consignación y explotación, en forma minorista o mayorista, de artículos de regalería, librería, artículos de cotillón, descartables para el hogar, artículos navideños, bazar, artículos de blanquería, prendas de vestir. B) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. C) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. D) Exportadora e Importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. E) Franquicias: mediante el otorgamiento de franquicias dentro del país o en el extranjero, para la comercialización de bienes y servicios, bajo la marca y el sistema operativo. F) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo o requiera en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$ 100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Andrea Noelia Rocchi, Director Suplente: Alberto Gabriel Ramas. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de enero de cada año. Ignacio Pereda. Contador Público.

QUADECON INDUSTRIAL SERVICES S.A.

POR 1 DÍA - Escritura del 11/2/2020. Not. Alejandro E E Vattuone. 1- Carlos Alberto Luján, argentino, DNI 31.271.756, 31/10/84, soltero, Empresario, domicilio Mitre 711, Campana, Prov Bs As; Evangelina Marlene Escobar Midolo, argentina, DNI 38.427.219, 8/6/94, soltera, Empleada, domicilio 25 de mayo 609, Campana, Prov Bs As. 2- Quadecon Industrial Services S.A. Domicilio Alberdi 359, Localidad y Partido Campana, Prov Bs. As. donde denuncian domicilio especial. 3- \$100.000. 4- Presidente: Carlos Alberto Luján. Director Suplente: Evangelina Marlene Escobar Midolo. 5- La sociedad tiene por objeto realizar por si, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) La compra, venta, fabricación distribución, instalación, verificación, exportación e importación, diseño industrial de equipos e instalaciones electromecánicas, sus materias primas, materiales y accesorios. b) Constructora: La ejecución de obras públicas y privadas. c) El ejercicio de comisiones, mandatos, representaciones y tramitaciones en general. d) Operaciones financieras con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso publico de capitales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto. 6- 31/12. 7- Duración Sociedad 99 años. Director titular y suplente 1/5. Mandato 3 ejercicios. 8-Sin Fiscalizacion Art 55. Representante legal Presidente. Julio Querzoli. C.P.

CREACIONES DAMITAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Gabriel Hernan De La Vega, nac 16/9/92, DNI 36.808.390, arg, soltero, empleado, dom O´Gorman 1441, loc L Mirador y pdo La Matanza, Bs. As. y Florencia Alejandra Balbuena, nac 11/6/01, DNI 43.585.427, arg, soltera, empleada, dom Tranway 1314, cdad G Catan y pdo La Matanza, Bs. As. 2) Inst Publ: 26/12/19. 3) Dom Av Pte Perón 2752, 1ºA, cdad San Justo y pdo La Matanza, Pcia Bs As 4) Obj: propia, 3º, asoc 3º, nacional, extranjero, colabora 3º y directa, licita públ/priv, sig activ: Industria del Calzado: comercial, calzado p/dama, caballero, niño. Diseño, fabrica y distrib bota, polaina, botin cuero, tela, fibra sintética, caucho, corte madera p/zapato, bota, avío zapater. Trabaj auxiliar, aparado, cortado, rebajado, dividido, bordado. Por mayor-menor, bolso, marroquinería, art piel. Comercial. Cpra-vta, armado, comision, consigna, leasing, loca, franquicia, licencia, asesora, compone, conserva, construir, desarma, diseña, distribuir, permuta, monta, opera, imp-exp, rediseña, restaura, revende, representa, transforma, distrib, product, subprod, art elaborado, mercadería, accesorio. Financiera: otorga, realiza aporte, inversion, empresa, sociedad constituid, a constituir, financia, opera, crédito garantía legislac; p/negocio a realiz, transferenc hipotec, dcho real, título, accion, opción, valor mobiliario, otorga crédito, prenda, hipoteca, realiza operacion financ. Excluida operación, activ comprendid Ley 21526 Entidad Financier. No realiza actividad Art 9 Ley 22315. Representa, Mandato. comision, cobranza, admin, consign bs, empresa, firma relacion objet soc, agencia, delegacion país, extranj. Imp-Exp. prod, natural, elaborad, manufactur. DUR 99 años desde insc Cap: \$300000. Adm-Repr: Por 1 o mas Gerente, forma indist, socio o no. Gerente: Gabriel Hernán De La Vega por término de soc. Fisc: Art 55 Ley 19550. Cierre Ej: 30/6. Fdo Dra. Verónica C Martinez. Abogada.

JULBAM S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta del 02/01/2020= Reforman el artículo cuarto del Estatuto, agregando al objeto social ya publicado el 23/12/2019 (pagina 48) "A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato". Guillermo Castro, Contador Público.

DISTRITECNICA NORTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Se aclara que lo publicado en el Boletín Oficial del 6 de enero del 2020 surge del instrumento privado y del acta de reunión de socios del 30/08/2019. Guillermo Castro, Contador Público.

SONNOS S.A.

POR 1 DÍA - Por acta Asamb. Ord. del 15/11/19 resolv. elec. de Dir. por vencimiento de mandato, quedando integr. presid., Ariel Fernando Osso, DNI 30.218.057 dom. Alberdi 245 piso 10 A, Ramos Mejía, La Matanza Bs. As. y Direc. Suplente: Cirigliano Ferrucci Andrea Lorena, DNI 31.732.579, dom. Bolívar 512, Ramos Mejía, La Matanza, Bs. As. CP. Silvia N. Ferrucci, C.P.N.

FABRICA CRANMAPA S.A.

POR 1 DÍA - Constituida por escritura pública 26 del 31/1/2020, otorgada por el Escribano Hugo Felipe Parlatore, titular del Registro N°5 de Lomas de Zamora. Socios: Pablo Horacio Balbi, argentino, nacido el 11/10/1975, DNI 24.654.267 y CUIT 20-24654267-9; empresario, casado, domicilio Presidente Perón 1900, Barrio Daromi lote 73, Localidad y Partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires; Cristian Alberto Balbi, argentino, nacido el 23/1/1974, DNI 23.754.054 y CUIT 23-23754054-9, empresario, casado, domicilio Estanislao del Campo 475, Localidad de Alejandro Korn, Partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires; Andrea Susana Balbi, argentina, nacida 10/1/1970, D.N.I. 21.909.161 y CUIT 27-21909161-9; psicóloga, casada, domicilio Colombres 350, Piso 7º, Dpto. "B", Localidad y Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; Matías Balbi Fuhr, argentino, nacido 26/1/1995, D.N.I. 38.105.082 y CUIT 20-38105082-4, estudiante, soltero, hijo de Alberto Héctor Balbi y Norma Beatriz Fuhr, domicilio en la calle Colombres 202, Piso 11º, Dpto. "B", Localidad y Partido de Lomas de Zamora, Prov. de Buenos Aires; Plazo: 99 años; Objeto: La realización por sí, por cuenta de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: Agropecuarias: explotación directa ó indirecta, por sí ó por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad ó de terceros, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, forestación y reforestación de toda clase. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. También podrán dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto; Capital: \$100.000; Cierre del Ejercicio: 31/12; se decidió que la fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios mientras no se encuentre comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 299 de la Ley 19.550, en ese caso se designará un Síndico Titular y uno Suplente por el término de un ejercicio; Sede Social: Colombres 350, Piso 7º, Departamento "B"; Localidad y Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; Directorio: Presidente: Cristian Alberto Balbi, Vicepresidente: Pablo Horacio Balbi y Directores Suplentes: Andrea Susana Balbi y Matías Balbi Fuhr, constituyendo domicilio especial en la Sede Social. Rafael Parlatore Siritto, Abogado.

TEKMATIC S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 18/2/2020, Protocolizada por Escritura Pública de fecha 19/2/2020, otorgada por ante el Escribano Hugo Felipe Parlatore, Titular del Registro N° 5 de Lomas de Zamora, se resolvió de forma unánime modificar su Estatuto Social, quedando redactado su Artículo Octavo del siguiente modo: "Artículo Octavo: La administración de la sociedad estará a cargo del Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 6 (seis) Directores Titulares, con mandato de uno a tres ejercicios. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. Siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazante. Durarán en sus funciones de uno a tres ejercicios. En la primera reunión designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente, en su caso, el Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de ausencia, impedimento o excusación. El Directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de los presentes; en caso de empate, el presidente desempatará votando nuevamente. Sus deliberaciones se transcribirán en un Libro de Actas llevado al efecto. La representación de la sociedad y el uso de la firma social, estarán a cargo del Presidente del Directorio o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o excusación del Presidente. Mientras la sociedad prescinda de la Sindicatura, será obligatoria la elección de uno o más Directores Suplentes. En garantía de sus funciones, los titulares constituirán una garantía del tipo, modalidades y de los montos no inferiores a los establecidos en las resoluciones vigentes de la autoridad administrativa de control. El directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Podrá especialmente comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, por los precios, modalidades y condiciones, celebrar contratos de sociedad, suscribir, comprar o vender acciones de otras sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales e industriales, operar en toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales y privadas, dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias y querrelas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad, dejándose constancia de que la presente enumeración no es taxativa sino simplemente enunciativa." A su vez se designó el nuevo directorio, quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: Leonardo Orlando Mizzau, DNI 22.411.941; CUIT 20-22411941-1, domicilio real San Martín 1680, Localidad de Banfield Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; Vicepresidente: Rubén Marcelo Chindemi, D.N.I. 21.016.033. CUIT 20-21016033-8, domicilio real General Palacios 1201, Localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; Directores Titulares: Marta Alicia Mizzau, D.N.I. 16.198.229. CUIT 27-16198229-1 y Agustín Nicolás Abad Vazquez, D.N.I. 33.362.031; CUIT 20-33362031-7, ambos con domicilio real García del Río N° 702 de la Ciudad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; Director Suplente: Gabriela Laura Mizzau, DNI 20.832.502, CUIT 27-20832501-4, domicilio real Presidente General Roca 120, Adrogué, Partido de Almirante

Brown, Provincia de Buenos Aires. Todos fijan domicilio especial en la Sede Social, todos por el término de 3 (tres) ejercicios. Rafael Parlatore Siritto, Abogado.

BARRA DA LAGOA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Constitución. 1) Prieto Federico, DNI 26.106.334, nacido el 18/07/77, de 42 años de edad, casado en primeras nupcias con Nadej Natalia Romina, domiciliado en calle 44 N° 1065, localidad y partido de La Plata; pcia. Buenos Aires, nac. argentina, de profesión empresario; Prieto Alejandro, DNI 30.958.564, nacido el 25/07/84, 34 años de edad, soltero, domiciliado en calle 48 N° 632 - piso 5 - departamento 65, localidad y partido de La Plata, pcia. Buenos Aires, nac. argentina, de profesión empresario. Fabián Osvaldo Lull Andréu, Contador Público Nacional.

RAKU KRAB S.R.L.

POR 1 DÍA - Constituida por escritura pública 36 del 21/2/2020, otorgada por el Escribano Hugo Felipe Parlatore, titular del Registro N° 5 de Lomas de Zamora. Socios: cónyuges en primeras nupcias, Ezequiel Darío Alvarez, argentino, nacido el 14/7/1978, DNI 26.732.674, CUIT 20-26732674-7, Empresario y Maryna Vereshko, Ucraniana, nacida el 28/8/1984, DNI 93.701.428 y CUIT 27-93701428-2, Empleada Administrativa, ambos domiciliados en Don Bosco 1294, Localidad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora; Plazo: 99 años; La Sociedad tiene por objeto realizar, ya sea por cuenta propia de terceros o asociada a terceros, tanto en la República Argentina como en el exterior, las siguientes actividades: a) Comercial: Mediante la instalación y explotación de mini-mercados ubicados en estaciones de servicios o centros comerciales, a la compra, venta, distribución, consignación, representación de productos comestibles, cigarrillos, artículos de juguetería, artículos de perfumería, venta de tabaco y artículos para el fumador, venta de comidas, locutorio, cyber, repuestos, accesorios y herramientas para el automotor; b) Financiera: Recibir inversiones a fin de promocionar y/o financiar sus propias ventas. Otorgamiento de préstamos y/o la realización de aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; las negociaciones de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y la realización de operaciones financieras en general, de las que quedan excluidas las comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto; Capital: \$100.000; Cierre del Ejercicio: 30/6; La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios mientras no se encuentre comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 299 de la Ley 19.550, en ese caso se designará un Síndico Titular y uno Suplente por el término de un ejercicio; Sede Social: Av. San Martín N° 1906, de la Ciudad Rafael Calzada y Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires; Gerente: Ezequiel Darío Alvarez, con domicilio especial en la sede social. Rafael Parlatore Siritto, Abogado.

TURBUS S.A.

POR 1 DÍA - Aumento de Capital. Escritura 402 del 16/12/2019 pasada al f° 1561 del Reg. 6 del Not. Adscrip Franco Spaccasassi Protocolización de Actas de Asamblea Extraordinaria N° 18 del 25/4/2019 pasada a f° 27 del Libro de Actas de Asambleas N° 1, rubricado ante la DPPJ en Acta N° 20488 del 20/11/2009. El Aumento de Capital se fija en pesos un millón (\$1.000.000), dividido en diez mil acciones (10.000) nominativas, ordinarias y no endosables de valor nominal cien pesos (\$100), clase única y con derecho a un voto por acc.

HORACIO GONZALEZ MARTINEZ S.A.

POR 1 DÍA - Mod. Sede - Reforma. 1. Inst: Acta de Asamb. 85 del 28/2/20, fs. 183 libro de acta de asamb. N° 1 rub en la DPPJ Of. Delegada B. Bca. el 12/7/02 en Acta 13103 bajo Mat. 3920; 2. Nva Sede Soc. Lamadrid 32 Piso 4° Oficina D, cdad y pdo B. Bca - Bs. As.; 3. Reforma: "Artículo Segundo: La duración de la sociedad será de ochenta (80) años a contar desde el día Cinco de Agosto de Mil Novecientos Setenta, fecha de su primitiva inscripción en el Registro Público de Comercio Departamental. Dicho plazo podrá prorrogarse por expresa resolución de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, y la inscripción solicitarse antes del vencimiento del plazo de duración".

AGUA DEL ATLÁNTICO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea 4 del 05/12/2019 aceptación de la renuncia al cargo de Director Suplente de Franco Luis Gentili. Designación de nuevo directorio: Pablo Luis Gentili, arg, nac. 03/06/1966, DN 17.579.918, CUIT 20-17579918-5, empresario, divorciado, domic. Bosque Alegre 54 Mte Hso - Mte Hso; Director Suplente: Micaela Gentili, arg, nac. 01/07/1994, soltera, D.N.I. 37.027.989, CUIT 27-37027989-1, estudiante, domic. en Bosque Alegre 54 Mte Hso - Mte Hso. Mariana Moral, Notaria.

PUNTO RUTA 5 S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de fecha 11/11/2019 se ratificaron las decisiones adoptadas en las Asambleas de fechas 12/04/2018, 10/09/2018 y 10/12/2018 por haberse advertido un error en las cantidades de acciones consignadas en los registros de asistencia a dichas Asambleas. María Teresa Pomar, Abogada Autorizada en Acta de Asamblea 11/11/19.

TRANSPORTE MAX S.R.L.

POR 1 DÍA - Transporte Max S.R.L. ahora Refrigerados Transmax 7140 S.R.L. Por Reunión de Socios del 27/02/2020 se

reformó Art. 1° del Estatuto por cambio de denominación a “Refrigerados Transmax 7140 S.R.L.” que será continuadora de Transporte Max S.R.L. Dra. Patricia Adriana Minniti, Abogada Autorizada.

MOVILSAT COMUNICACIONES S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber, por un día, que la reunión de asamblea extraordinaria unánime del 07/01/2020 tomó la decisión de cambiar la sede social de la firma; la que se encontraba en Sarmiento Nro. 1246 de la ciudad de Bahía Blanca, partido del mismo nombre, prov. de Bs. As., actualmente se encuentra en la calle Chile Nro. 2101, ciudad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, prov. de Bs. As. Fdo. Claudio Marcelo Rey, Presidente.

OJVINLEDERO S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento privado del 17/2/20. Socios: Delfina Olivera Doldan, D.N.I. 41.717.512 y Juan Marcelo Olivera, D.N.I.26763358 ambos argentinos, solteros, comerciantes domiciliados en Avda 9 N° 1757 Miramar, Pcia. de Bs. As. Domicilio: Avda. 9 1757, Miramar, Pcia Bs. As. Duración: 99 años. Capital: \$ 12.000. Objeto: Transporte de pasajeros y carga, comercialización productos derivados de la carne, frutas, fiambres y chacinados y de comercialización en kioscos, explotación agropecuaria, industrial, constructora, inmobiliaria, comercial de automotores y financiera. Socio Gerente: Juan Marcelo Olivera, D.N.I. 26763358. 6) Fiscalización socio no gerente Delfina Olivera Doldan, D.N.I.41.717.512. Dr. Hector Daniel Bernal.

I QUATTRO FRATELLI S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Constitución: 1) Domicilio Social: Tucuman 764 1F - Ciudad y Partido del Pilar - Bs AS. 2) Órgano de Administración: Presidente: Ezequiel Augusto Castagno. Director Suplente: Lorena Soledad Espinoza. Plazo de duración de los mandatos: 3 ejercicios. Directorio compuesto de un mínimo de 1 y un máximo de 5 directores titulares y de 1 y un máximo de 3 directores suplentes; siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Los directores fijan domicilio especial en la calle Tucumán 764, 1F, de la Ciudad y Partido del Pilar, Bs. As. Gustavo Cristian Ruiz, Escribano.

JAEJ S.A.

POR 1 DÍA - 21/1/2020. Acta de Asamblea General Ordinaria: Se renuevan autoridades por tres ejercicios. Presidente: Alberto Alejandro Peralta D.N.I.: 12.849.471, y Director Suplente: Daniel Aboy Miguens, D.N.I.: 18286978, fijan domicilio especial en Catamarca 3426. Martinez, Provincia de Buenos Aires. Gonzalez La Riva Felipe, Abogado.

DEPORSTAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Público de Constitución Complementario del 19/02/2020. Sede Social: Luis Viale 1757, Gregorio Laferrere, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Felipe Gonzalez La Riva, Abogado.

DON RAIMUNDO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta del 14/02/20: Cambio de Sede Social: Edison 941, Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. y por Acta del 03/02/20: Gte.: Miguel Ángel Gonzalez. Cr. Ricardo Chicatun.

SULVAT S.R.L.

POR 1 DÍA - A) Instrumento Privado 30-12-19: Miguel Ángel De Lorenzo cede total de cuotas a Guillermo Daniel Freccero y a Omar Aníbal Sueldo; B) reunión de socios 4-12-19: renuncia gerente Miguel Ángel De Lorenzo; elige gerentes: Omar Aníbal Sueldo y Guillermo Daniel Freccero. Patricio Mc Inerny, Abogado.

VÍA ÓPTICA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del día 30 de marzo de 2019 se renueva el Directorio por tres ejercicios: Presidente y Director Titular: Guillermo Alberto Tomba, CUIT: 23-20294270-9, domiciliado en calle Montevideo 1398, Berisso y Director Suplente: Valeria Beatriz Rigo, CUIT: 27-23615519-1, domiciliado en calle 14 N° 4291, Berisso. Cra. Romina Mezzamico.

RECASAMARI EQUIPAMIENTOS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 26/04/2019 se designa Directorio por 3 ejes: Director Titular y Presidente: Marcelo Hector Conti, nac. 03/09/1962, D.N.I. 16.066.664, dom. Roldán N° 1316, Mar del Plata, Gral Pueyrredón, casado; Director Suplente: Fabián Gustavo Martinez, nac. 31/01/1963, D.N.I. 14.992.401, dom. Bvard. del Bosque, Mzna. 49, lote 22 Barrio Bosque Peralta Ramos, Mar del Plata, Gral Pueyrredón, casado; todos argentinos. Duraran en sus cargos hasta la AGO para dar tratamiento al balance finalizado el 31/12/2021. Fabiana Canti, Abogada.

SERVICIOS ROJAM S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 30/11/2018 se designa Directorio por 3 ejes: Director Titular y Presidente: Florencia Murguiondo, nac. 01/03/1979, D.N.I. 27.185.144, dom. Quintana N° 3052, Mar del Plata, Gral Pueyrredón, casado; Director Suplente: Pablo Martín Salvador, nac. 13/03/1978, D.N.I. 26.419.478, dom. Ayolas N° 6922, Mar del Plata, Gral Pueyrredón, soltero; todos args. Durarán en sus cargos hasta la AGO para dar tratamiento al balance finalizado el 31/07/2021. Fabiana Canti, Abogada.

GYRAU S.A.

POR 1 DÍA - Art.60. Por Acta de Asamblea Gral Ordinaria N° 7 de fecha 03/02/2020 transcripta al folio N° 10, elección de las autoridades del directorio por el término de 3 ejercicios teniendo en cuenta que se encuentran vencidas. Presidente: Alejandro Néstor Nogueira. Director Suplente: María Juliana Laspiur. Carlos José Martínez, C.P.N.

MASRUEDAS S.A.

POR 1 DÍA - Art.60. Por Acta de Asamblea Gral Ordinaria N° 6 de fecha 31/02/2019 transcripta al folio N° 8, elección de las autoridades del directorio por el término de 3 ejercicios teniendo en cuenta la renuncia presentada y aceptada del Sr. Thevenon Edgardo Marcial CUIT N°: 20-20434445-1. Presidente: Christian Martín D'Alesandro. Director Suplente: Luisina Da Costa Coelho. Carlos José Martínez. C.P.N.

H.L.A. GARA DE TANDIL S.A.

POR 1 DÍA - 1) Rocío Garaguso, D.N.I. 35.0334.11, CUIT 23-35033411-4, nac.21/11/1989, soltera, hija de Daniel Oscar Garaguso y Adriana Inés Celotto, domic.Gral. Paz N° 272, de la ciudad y partido de Tandil, Pcia. Bs. As., Sofía Garaguso, D.N.I. 33.189.089, CUIT 27-33189089-3, nac.19/06/1987, soltera, hija de Daniel Oscar Garaguso y Adriana Inés Celotto, domic.Gral. Paz N° 272, de la ciudad y Partido de Tandil, Pcia. Bs. As. y Daniel Oscar Garaguso, D.N.I. 11.413.855, CUIT 20-11413855-0, nac. 30/04/1955, viudo 1ras. nupcias de Adriana Inés Celotto, domic. Gral. Paz N°272, de la ciudad y Partido de Tandil, Pcia. Bs. As.; los tres empresarios, argentinos. 2) 14/1/2020. 3) H.L.A. Gara de Tandil S.A. 4) Sede social en Gral. Paz N° 272 de la ciudad y partido de Tandil, Pcia. Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto: 1) Servicios: de análisis de suelos, semillas, agua y alimentos; confección de muestras y alquiler de herramientas para efectuar los muestreos; servicios de Investigación, asesoramiento y dirección de ensayos; servicios de análisis de mostos y levaduras. 2) Comercial: La compra venta al por mayor y menor de levaduras, insumos agropecuarios, semillas y derivados. 3) Inmobiliaria: La compra, venta, permuta, administración en general de toda clase de inmuebles ya sean urbanos o rurales con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive todas las operaciones relacionadas con el régimen de propiedad horizontal. 4) Agropecuarias: La explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutihortícolas, cultivos, forestales, apícolas, tambo y granja, en predios propios o ajenos, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los derivados de la explotación incluyendo estos la conservación, fraccionamiento, envasado, faenamiento, refrigeración, comercialización y explotación de los mismos. Asimismo la prestación de servicios agropecuarios en todas sus formas. 5) Financieras: Relacionada con las actividades precedentes, podrá realizar aportes de capital, financiaciones de créditos en general, con o sin garantía, compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito; se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que se requiera el concurso público. 6) Transporte: Realizar transporte de cargas gales. corta, media y larga distancia por carretera, pudiendo transportar cargas de cualquier tipo, por cualquier otra vía y con cualquier medio de transporte, ya sea propio, de terceros o asociado a terceros, dentro y fuera del país. 7) Importación y exportación: Para realizar operac. de importación y exportación relacionadas con su objeto social. Para la prosecución de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza. 6) 90 años desde inscripción registral. 7) Capital: \$ 120.000. 8) Administración: Directorio compuesto entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Titulares, y un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Suplentes, reelegibles, durarán en sus funciones tres ejercicios. Directores Titulares: Rocío Garaguso, Vicepresidente: Sofía Garaguso, Director Suplente: Daniel Oscar Garaguso. Fiscalización s/ art. 55 y 284 L19550. 9) Repres. Legal: Presidente ó Vice en caso de vacancia ó impedimento. 10) Cierre: 30/06. Mariano Gullón, Contador Público.

CENTRO TRANSDISCIPLINARIO CONVIVIR S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Asamblea Ordinaria del 20/01/2020 el Directorio quedo integrado por: Presidente y Director Titular: Alejandra Deborah De Lucca, CUIT: 27-26865443-2, Vicepresidente y Director Titular: Mariana Alejandra Arcusa, CUIT: 27-31026512-3, Directora Titular: Norma Haydee Castelli, CUIT: 27-04945046-5 y Directora Suplente: Paola María Arcusa, CUIT: 27-27008869-4, todos con domicilio especial en la calle Córdoba 1012, Partido y Localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires. Fernando Martín Vila, Abogado, T° XXXIV F° 261 CASI.

HERMANOS JARA PRYTULA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario: Por Instrumento privado de 28/02/2020. Se aclara que el domicilio social de la sociedad es Los Cedros 361 de la localidad La Unión, Partido de Ezeiza, Provincia de Bs. As. y que es allí donde los Gerentes María Victoria Jara Prytula y Pablo Agustín Jara Prytula constituyen su domicilio especial. Gastón Nestor Villar, Escribano Adscripto al Registro 11 de Lomas de Zamora, autorizado en el Instrumento citado.

BERTOLIFIF S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Compl. localidad y partido de la sede social: Tandil. Dlio esp. Directores: Angel Oscar Bertoli: Chacabuco 454, piso 9, depo 1 y Mariano Bertoli Las Violetas 2210, ambos de la ciudad y partido de Tandil. Dra. Mercedes

Conforti, Abogada.

LORD BYRON CLUB S.A.

POR 1 DÍA - Según acta Asamblea del 4/01/18 se ratifica la designación de nuevo directorio. Presidente: Marotta Gonzalo, CUIT 20-34295901-7; Vicepresidente: Llado Ignacio Agustín CUIT: 20-34253323-0 por el término de 3 años. Dra. Schuk Julieta de los Milagros, Contadora Pública.

TECAS DE ARRIBEÑOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constituida el 28 de febrero de 2020, por contrato constitutivo con firmas certificadas. Duración: 99 años, contados desde su constitución. Domicilio: calle Hipólito Yrigoyen N° 640 de Junín, Partido de Junín - Provincia de Buenos Aires. La fecha de cierre de ejercicio se fija en el 30 de Noviembre de cada año. El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$100.000), Representado en mil acciones (1000) acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a voto cada una y de valor nominal de pesos cien (\$100) cada acción, totalmente suscriptas por los socios, con derechos a un voto por cada una. Objeto Social: agropecuaria, explotación directa e indirecta de establecimientos agrícolas y relacionados, servicios para industria, comercio y empresas; comerciales para la compra, venta o reventa de todo material; construcciones de edificios por régimen de propiedad horizontal; inmobiliaria compra, venta, permuta, de bienes inmuebles; consultoría asesoramiento integral; inversiones, financiera inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades; alimentación prestación de servicios de bar, cafetería; correo privado; prestación de servicios de lavadero; indumentaria para la explotación directa e indirecta de establecimiento dedicados a la compra, venta, importación, exportación de productos textiles; transporte de mercadería; actividades de colaboración asumir o asignar representaciones, franquicias; y constitución y administración de Fidecomisos. El Directorio será integrado por dos socios Gerentes, cargos desempeñados por Crocco Edgardo Aymar, y Crocco Miriam Luján, quienes procedieron a aceptar en forma personal con fecha 28 de febrero de 2020. Se deja constancia que esta sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la LGS. Crocco Juan Francisco, Abogado.

TIERRAS DE CARLOS TEJEDOR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 15/01/2020, se modificó el art 4° del Contrato Social; renuncia de gerente: Ramiro Hugo Martin D.N.I. 30.416.479; designación de gerente: Oscar Alberto Sanchez D.N.I. 20.035.318, quien constituye domicilio legal en Almirón 589 de la Ciudad y Partido de Carlos Tejedor, Pcia. Bs. As. Autorizado según instrumento privado de transcripción de actas de fecha 15/01/2020. Miguel Ángel de la Hera, Abogado.

LEMELIUR S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria 02/10/2019, designacion y aceptacion Presidente: Romina Vazquez, Argentina, 22/12/1976, soltera, comerciante, DNI 25664305, CUIT 27-25664305-2. José María Moreno 576, Lanús, Lanús, Bs. As. Director Suplente: Salvador Gallo, italiano, 28/06/1952, soltero, comerciante, DNI 93880211, CUIT 20-93880211-5, Independencia 3355, 2do "F", CABA. Antonino Virzi, Contador Público.

PESCADOS Y FRUTOS DEL MAR Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - 1) Mariano Ángel Penna, 3/10/88, DNI 34.214.765, CUIT 20-34214765-9, dom Intendente Becco 2380 dpto. 26, ciudad de Béccar, San Isidro, Bs. As. Casado, lic. en adm. de empresas. Martín Alejandro Penna, 13/11/86, DNI 32.766.807, CUIL 20-32766807-3, dom La Oración 43, dpto. 811, Santiago, Chile. Soltero, lic. en economía empresarial. Ambos argentinos. 2) Inst. Pco. 11/11/2019. 3) Pescados y Frutos del Mar Ssociedad de Responsabilidad Limitada. 4) Av. Andrés Rolón 501, ciudad y pdo. de San Isidro, Pcia. Bs. As. 5) Compraventa, elaborar, importar, exportar, distribuir alimentos y productos derivados de la pesca. Elaboración y comercialización de productos alimenticios en polvo, congelados, trozados, envasados. No se efectuarán operaciones previstas en Ley de Entidades Financieras. 6) 99 años. 7) \$50.000. 8) Gerente: Mariano Ángel Penna 3 ejerc. 1a5; Fisc: Art. 55. 9) 31/12 c/año. Eduardo Abadie, Abogado.

GRUPO ZEOLI S.A.

POR 1 DÍA - 1- Fernando Zeoli, casado, 2/7/66, D.N.I. 18.509.001; Matías Ezequiel Zeoli, D.N.I. 37.018.270, 22/8/92; Ivanna Antonella Zeoli, 22/9/97, D.N.I. 40.757.387, Agustín Octavio Zeoli, DNI 42.619.362, 9/5/00, todos argentinos, empresarios y los tres últimos solteros. 2) Esc. N° 8 del 27/02/20. 4- Rivadavia esq. Ruta 215 de loc. y partido de Brandsen. 5- Industriales: Molienda de cereales, oleaginosas, legumbres y cualquier otro producto agrario. Extracción de harinas en sus diversos tipos. Extracción de grasas o aceites y cualquier subproducto que resulte de la molienda o prensado de productos agrícolas. Producción de biocombustibles a partir de granos y/o subproductos. Producción, elaboración, fabricación, construcción, industrialización, armado, carrozado, y reparación de silos, clasificación y envasado de los productos y frutos. Comerciales: l) Compra, venta, permuta, acopio, distribución, importación y exportación de: a) Productos, mercaderías, maquinarias, contenedores, autos, camiones, acoplados y todo tipo de vehículos, repuestos y accesorios relacionados con la actividad industrial, agropecuaria y de transporte. Adquirir, registrar, explotar y/o vender patentes, licencias, marcas, diseños, dibujos y modelos industriales y señales, b) explotación de estaciones de servicio: Combustibles líquidos y gaseosos, lubricantes, accesorios y todas las mercaderías que se venden en el mercado que funciona dentro de la misma d) Cereales, oleaginosas, semillas en todas sus variedades, tipos y especies, y de todo otro producto y fruto agrícola-ganadero, su acopio y almacenaje; e) Productos y sustancias alimenticias, envasadas y a granel; f) Semovientes de cualquier especie y raza; g) Productos agroquímicos, herbicidas, plaguicidas, funguicidas, inoculantes y fertilizantes. Servicios: de recepción, acondicionamiento, fraccionamiento y almacenaje de cereales, oleaginosas,

legumbres y cualquier otro producto agropecuario, minero e industrial ya sea en instalaciones propias o de tercero. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, administración y arrendamiento de inmuebles urbanos y rurales. Agropecuarias: Mediante la explotación, arrendamiento y administración de establecimientos rurales en los ramos de la agricultura, ganadería, avicultura, horticulturas, granjas, tambos, semilleros, viveros, cría, invernada, mestización y cruce de ganado de todo tipo; explotación de cabañas, criaderos, pasturas y cultivos. Transportes: Realizar por cuenta propia o de terceros, transporte nacional e internacional de mercaderías. Mandatos y Servicios: Ejercer representaciones, mandatos, consignaciones. 6- 99 años. 7- capital: \$1.000.000. 8- Adminit: Directores Tit.: 1 a 5. Sup: igual o menor. Directorio: pres.: Matías Ezequiel Zeoli. Dir. Sup.: Agustín Octavio Zeoli. Fisc: art. 55. 9- Representación: Presidente. 10- 31/7. Eduardo Molinelli, Notario.

Sociedades Por Acciones Simplificadas

101DF S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 11/02/2020. 1. Fernando Molina, 23/10/1974, Soltero/a, Argentina, trabajador relac. dependencia, Boulevard De Todos Los Santos N° 5700, piso Lote 200 B° Santa Clara Dique Lujan Tigre, Dique Luján, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 24.268.003, CUIL/CUIT/CDI N° 20242680031, Mario Daniel Carlino, 21/06/1968, Soltero/a, Argentina, comerciante, Montevideo N° 1590, piso 5 F T° Río Tigre, Tigre, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 20.282.243, CUIL/CUIT/CDI N° 20202822437. 2. "101DF S.A.S.". 3. Av. Constitución N° 771, San Fernando, partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Fernando Molina con domicilio especial en Av. Constitución N° 771, CPA 1646, San Fernando, partido de San Fernando, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Mario Daniel Carlino, con domicilio especial en AV. Constitución N° 771, CPA 1646, San Fernando, partido de San Fernando, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

GOCEGO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 26/02/2020. 1. Cristobal José Goro, 14/03/1981, Soltero/a, Argentina, servicios personales N.C.P., Raul Alfonsín N° 4920, piso Lanús Este Lanús, Lanús Este, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 28.746.837, CUIL/CUIT/CDI N° 20287468378, Mauro Daniel Centurion, 17/12/1988, Soltero/a, Argentina, venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos, Angel Pacheco N° 2252, piso 4 A Ciudad de Buenos Aires, Villa Urquiza, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 34.906.969, CUIL/CUIT/CDI N° 20349069696. 2. "Gocego S.A.S.". 3.- Matheu N° 3773, San Martín, partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Cristobal José Goro con domicilio especial en Matheu N° 3773, CPA 1650, San Martín, partido de General San Martín, Buenos Aires, Argentina, Administrador suplente: Mauro Daniel Centurion, con domicilio especial en Matheu N° 3773, CPA 1650, San Martín, partido de General San Martín, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

EL PROGRESO COPETONAS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 04/02/2020. 1. Mariela Liliana Valsamo, 15/06/1968, Viudo/a, Argentina, servicio de transporte automotor de mercaderías a granel N.C.P., La Rioja N° 533, piso Tres Arroyos, Copetonas, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 20.042.068, CUIL/CUIT/CDI N° 27-20042068-9, Rodolfo Diez, 17/09/1960, Viudo/a, Argentina, servicio de transporte automotor de cereales, La Rioja N° 711, piso Tres Arroyos, Copetonas, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 13.979.977, CUIL/CUIT/CDI N° 20-13979977-2. 2. "El Progreso Copetonas S.A.S.". 3. La Rioja N° 533, Copetonas, partido de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Mariela Liliana Valsamo con domicilio especial en La Rioja N° 533, CPA 7511, Copetonas, partido de Tres Arroyos, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Rodolfo Diez, con domicilio especial en La Rioja N° 533, CPA 7511, Copetonas, partido de Tres Arroyos, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de Diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

FUTUREGESTION S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 17/02/2020. 1. Mauro Franco, 09/01/1981, Casado/a, Argentina, servicios de organizaciones empresariales y de empleadores, 135 N° 3366, piso La Plata, Gorina, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.670.585,

CUIL/CUIT/CDI N° 20-28670585-6, Diego Erben, 24/10/1976, Casado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial N.C.P., 28 N° 3532, piso La Plata, Manuel B.Gonnet,Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.476.826, CUIL/CUIT/CDI N° 20-25476826-0. 2. "Futuregestion S.A.S.". 3. Diagonal 92 N° 38, City Bell, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Diego Erben con domicilio especial en Diagonal 92 N° 38, CPA 1896, City Bell, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Mauro Franco, con domicilio especial en Diagonal 92 N° 38, CPA 1896, City Bell, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de Diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

CALBEN SUR S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 06/02/2020. 1.- Hernan Benedicti, 15/01/1979, Soltero/a, Argentina, construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales, Casanova N° 377, piso 3 Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.056.970, CUIL/CUIT/CDI N° 20-27056970-7. 2.- "Calben Sur S.A.S.". 3.- Casanova N° 377, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Hernan Benedicti con domicilio especial en Casanova N° 377, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Adriana Santarelli, con domicilio especial en Casanova N° 377, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

TECHNICAL REPORT S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 14/02/2020. 1.- Cristian Ariel Agustoni, 13/08/1974, Soltero/a, Argentina, Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, 29 e/ 45 y 46 N° 660, piso La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.040.805, CUIL/CUIT/CDI N° 20240408059. Sebastián Galeotti, 06/10/1976, Soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, 189 N° 226, piso La Plata, sin informar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.312.344, CUIL/CUIT/CDI N° 20253123444. 2.- "Technical Report S.A.S." 3.- 191 N° 646, 0, Lisandro Olmos (Noroeste), partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Cristian Ariel Agustoni con domicilio especial en 191 N° 646, 0, CPA 1901, Lisandro Olmos (Noroeste), partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Sebastián Galeotti con domicilio especial en 191 N° 646, 0, CPA 1901, Lisandro Olmos (Noroeste), partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Víctor Andrés Torres, con domicilio especial en 191 N° 646, 0, CPA 1901, Lisandro Olmos (Noroeste), partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.